

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN CONTABILIDAD



=====

**“LOS LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA
REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DE
LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – 2017”**

=====

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN
CONTABILIDAD**

TESISTA: MG. ELIAS TITO HUAYNATE DELGADO

ASESOR: DR. AMANCIO RODOLFO VALDIVIEZO ECHEVARRIA

HUÁNUCO - PERÚ

2017

DEDICATORIA

A mi familia padres Gregorio y Paula, a Elizabeth con quien forme mi hogar a mis hijas Milagros y Guadalupe fuentes de mi aspiración personal.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a la Escuela de Post Grado que me formo en mi vida profesional, a sus docentes con quienes me impulsaron a seguir creciendo profesionalmente, a mis colegas con quienes seguimos aportando en esta larga vida estudiantil, llena de trabajos, exposiciones y sobre todo de la investigación que nos conlleva a permanecer vigentes en el tiempo.

A los profesionales de SUNAT que nos apoyaron para la validación de la población y muestra del presente trabajo.

A mi asesor por sus continuos aportes directos desde el proyecto, hasta convertirlo en una tesis final.

A mis Padres, hermanos, esposa, hijas, amigos que contribuyeron directa o indirectamente para cristalizar esta presente investigación.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como **objetivo** determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco. El **método** de estudio fue básico, el nivel de investigación por su naturaleza reúne las características para ser una investigación aplicada de nivel descriptivo – evaluativo, no experimental cuyo diseño metodológico es transaccional correlacional. El **resultado** muestra que los 6720 datos obtenidos el 57.10% (3837) afirman que están de acuerdo que existe una relación significativa entre los libros electrónicos y la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco, mientras que el 22.81% (1533) de los encuestados manifiestan su desacuerdo y 20.09% (1350) no saben no opinan al respecto. Se **concluye** que, los libros electrónicos a través de sus dimensiones: libros electrónicos e información, inciden en la reducción de la evasión tributaria a través de sus dimensiones: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, administración tributaria, en las empresas de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la hipótesis general mediante la prueba del chi cuadrado.

Palabras clave: Estructura, información, impuesto administración, tributación.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the extent to which electronic books affect the reduction of tax evasion in the companies of the Province of Huánuco. The study method was basic, the level of research by its nature meets the characteristics to be an applied research of descriptive - evaluative, non - experimental level whose methodological design is correlational transactional. The result shows that the 6720 data obtained 57.10% (3837) affirm that they agree that there is a significant relationship between e-books and the reduction of tax evasion in the companies of the Province of Huánuco, while 22.81% (1533) of the respondents express their disagreement and 20.09% (1350) do not know do not think about it. It is concluded that, electronic books through their dimensions: electronic books and information, affect the reduction of tax evasion through its dimensions: income tax, general sales tax, tax administration, in the companies of Huánuco, as has been demonstrated at the time of testing the general hypothesis by the chi-squared test.

Keywords: Structure, information, tax administration, taxation.

RESUMO

Este estudo teve como objetivo determinar até que ponto os livros eletrônicos impacta na redução da evasão fiscal nas empresas, na província de Huanuco. O método de estudo era básica, o nível de investigação por sua natureza apresenta as características de ser um nível pesquisa descritiva aplicada - avaliativo, desenho metodológico não experimental que é de correlação transacional. O resultado mostra que os 6720 dados do estado 57,10% (3837), que eles concordam que existe uma relação significativa entre e-books e reduzindo a evasão fiscal em empresas na província de Huanuco, enquanto que 22,81% (1533) dos entrevistados manifestaram o seu desacordo e 20,09% (1350) não sei não pensar nisso. Conclui-se que os livros eletrônicos através de suas dimensões: livros eletrônicos e informações, impacto na redução da evasão fiscal através de suas dimensões: imposto de renda, imposto global de vendas, administração fiscal, as empresas Huanuco, como tem sido mostrado em vez de testar a hipótese geral pelo teste de qui quadrado.

Palavras chave: Estrutura, informação, administração fiscal, tributação.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
RESUMO	vi
ÍNDICE	vii
INTRODUCCIÓN	ix

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema	01
1.2. Formulación del Problema	05
1.2.1. Problema General	05
1.2.2. Problemas Específicos	05
1.3. Objetivos	05
1.3.1. Objetivo General	05
1.3.2. Objetivos Específicos	06
1.4. Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis	06
1.4.1. Hipótesis General	06
1.4.2. Hipótesis Específicos	06
1.5. Variables	06
1.5.1. Variable Independiente	06
1.5.2. Variable Dependiente	06
1.6. Operacionalización de variables	07
1.7. Justificación e Importancia	07
1.7.1. Justificación	08
1.7.2. Importancia	08
1.8. Viabilidad	09
1.9. Limitaciones	09

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	10
2.2. Bases Teóricas	18
2.3. Definiciones Conceptuales	70
2.4. Bases Epistémicas	74

CAPÍTULO III**MARCO METODOLÓGICO**

3.1.	Tipo de Investigación	82
3.2.	Diseño y Esquema de la Investigación	82
3.3.	Población y Muestra	84
3.4.	Instrumentos de Recolección de Datos	85
3.5.	Técnicas de Recajo, Procesamiento y Presentación de Datos	85

CAPÍTULO IV**RESULTADOS**

4.1.	Presentación de Resultados del Trabajo de Campo	86
4.2.	Contrastación de Hipótesis Secundarias	152
4.3.	Prueba de la Hipótesis General	165

CAPÍTULO I**DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1.	Contrastación de los Resultados del Trabajo de Campo	167
5.2.	Contrastación de la Hipótesis General	175
5.3.	Aporte Científico de la Investigación	178

CONCLUSIONES	185
---------------------	-----

SUGERENCIAS	187
--------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	188
---------------------	-----

ANEXOS	191
---------------	-----

NOTA BIOGRÁFICA	
------------------------	--

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR	
---	--

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE PSOGRADO	
---	--

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria obtiene sus recursos financieros mediante los ingresos tributarios que se obtienen a través de la recaudaciones tributarias hechas por los contribuyentes; sin embargo existe un fenómeno social en la cual existen empresas peruanas que evaden a esas obligaciones tributarias refiriéndonos específicamente al impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas lo que genera el aumento de la informalidad y descontento de contribuyentes formales, por tanto, la S.U.N.A.T. como parte de su administración tributaria intenta de manera continua establecer el equilibrio tributario para intentar reducir la evasión tributaria, para ello establece medidas a las cuales los contribuyentes están obligados a cumplirlas siendo una de ellas nuestro enfoque en la presente investigación, nos estamos refiriendo concretamente a las declaraciones tributarias realizadas a través de registro electrónicos a la que se le denomina como Libros Electrónicos.

Desde la perspectiva de los Libros Electrónicos nos enfocamos en las siguientes dimensiones:

- Los Libros Electrónicos, en la presente investigación planteamos indicadores que nos permitan evaluar este factor tomando en cuenta la perspectiva de las empresas pertenecientes a la Provincia de Huánuco, y sobre todo que se encuentre en concordancia con la normativa vigente, siendo éstos los siguientes: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, Libro Diario, Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Registro de Activos Fijos, Registro de Compras, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario Permanente Valorizado, Registro de Ventas e Ingresos.
- Información, en relación a este criterio también nos planteamos indicadores que nos permitieron evaluar tomando en cuenta la perspectiva de las empresas pertenecientes a la Provincia de Huánuco, y sobre todo que se encuentre en concordancia con la normativa vigente, siendo éstos los

siguientes: Libros electrónicos, Informaciones de los Libros Electrónicos, Información de Comprobante de Pago.

Desde la perspectiva de la Evasión Tributaria nos enfocamos en las siguientes dimensiones:

- Impuesto a la Renta, para la evaluación de este rubro se hizo mediante los siguientes indicadores: Ingresos, Gastos, Resultados, Base Cierta, Base Presunta, PDT Mensual, PDT Anual.
- Impuesto General a las Ventas, para la evaluación de este rubro se hizo mediante los siguientes indicadores: Crédito Fiscal por Compras, PDT Mensual, Base Cierta, Base Presunta.
- Administración Tributaria, para la evaluación de este rubro se hizo mediante los siguientes indicadores: Fiscalización Parcial, Fiscalización Definitiva, Resolución de Determinación, Resolución de Órdenes de Pago, Resolución de multa.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La evasión tributaria es un problema social que data de muchos años y, que se ha acentuado con mayor fuerza a partir de los años 80, aún más en la última década y, que pese a los esfuerzos que viene realizando la Administración Tributaria a través de la Superintendencia de Administración Tributaria y de Aduanas (SUNAT); la evasión viene alcanzando índices muy altos.

La evasión como es obvio viene afectando al desarrollo sostenido del país y particularmente a todo el departamento de Huánuco; debido que el fenómeno social de la evasión tributaria se da también en nuestro departamento; razón por lo que ha motivado la realización del presente trabajo de investigación y, que por razones metodológicas se ha elegido a la provincia de Huánuco.

Consideramos que existen dos factores primordiales a los que se debe la evasión tributaria en el país; el primero debido la falta de cultura tributaria y el segundo debido a la corrupción; generalizada en todas las entidades del estado peruano sin excepción.

Con el fin de combatir este fenómeno social, SUNAT ha venido implementado una serie de medidas tendentes a reducir la evasión en las empresas, a través de resoluciones de superintendencia y; una de ellas y que ha motivado al investigador es el Sistema de Libros Electrónicos denominado (SLE-PLE o SLE-PORTAL), obligando su uso a partir del 01 de enero del 2014 mediante Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT dispuso que a partir del 01 de enero de 2014, los contribuyentes (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 500 UIT, entre los meses de julio de 2012 a

junio de 2013, que se encontraban obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE- PLE o SLE-PORTAL).

Que, según dicha norma legal, para determinar las 500 UIT, deberían de utilizar como referencia la UIT vigente a julio 2012 (S/. 3,650), con lo cual el monto resultante era de S/ 1'825,000. Para tal efecto, deberían considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual.

Por excepción la generación de estos registros solo podía realizarse utilizando el SLE-PLE, sin embargo de conformidad a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 121-2014/SUNAT, a partir del 08 de mayo de 2014 se dispuso que los afiliados al SLE-PLE puedan cambiar el llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras al SLE-PORTAL, para lo cual deberá generar dichos registros en ese sistema.

Así, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica deberían haber cumplido con:

- a) Cerrar los Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2013, previo registro de lo que corresponda anotar en estos.
- b) Optar por llevar de manera electrónica en el SLE-PLE los Libros y/o Registros señalados en el Anexo N.º 4 "Relación de Libros y/o registros que pueden ser llevados voluntariamente de manera electrónica" de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009-SUNAT y normas modificatorias, en cuyo caso era de aplicación lo dispuesto en el literal c) del artículo 6º de dicha resolución.

Los sujetos obligados llevarán sus registros electrónicos conforme a las normas del SLE-PLE o SLE-PORTAL, según el sistema que elijan.

Así en los ejercicios sucesivos hasta hoy en día, se han ido dando dispositivos reguladores del uso de los libros electrónicos que a continuación se detallan:

Los nuevos sujetos obligados a partir del 2015, eran:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2015/SUNAT se modificaron las condiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT para los sujetos obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2015.

En este sentido, a partir de dicha fecha, los contribuyentes del Régimen General con estado de RUC activo (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 y que se encontraban obligados a llevar libros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV, se encontraban obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Para determinar las 150 UIT se utilizó como referencia la UIT vigente durante el 2014 (S/. 3,800), con lo cual el monto resultante es de S/. 570,000. Así mismo se debería considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGV - Renta Mensual.

Así, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica Se deberían haber cerrado los registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2014 previo registro de lo corresponda anotar en estos.

La Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT estableció las reglas para considerar a los nuevos sujetos obligados a llevar Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2016. Así, estaban obligados los sujetos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren inscrito en el RUC con estado activo al 01 de enero de 2016
- b) Se encuentren acogidos al Régimen General o Especial del Impuesto a la Renta
- c) Estén obligados a llevar a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV
- d) No hayan sido incorporados al SLE-PLE
- e) No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema
- f) No hayan generados los registros en el SLE-PORTAL
- g) Hayan obtenido en el ejercicio 2015 ingresos iguales o mayores a 75 UIT.

Para tal efecto se utiliza como referencia la UIT vigente para el ejercicio 2015 y se considerarán los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGC - Renta Mensual.

Por lo que, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica, debían de haber cerrado los registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2015 previo registro de lo corresponda anotar en estos; dispositivo que a la fecha actual sigue vigente.

Como es conocido la SUNAT tiene como función principal fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto de personas como de empresas, de los impuestos que son administrados por el gobierno central.

Como también es conocido en los impuestos que son administrados por la SUNAT, existen altos grados de evasión tributaria y en el caso de las empresas, altos grados de evasión tanto en el impuesto a la renta como en el impuesto general a las ventas y, en la provincia de Huánuco se

produce el mismo fenómeno y que la contabilidad manual y computarizada han permitido que dichas empresas evadan impuestos con mucha facilidad y, no fácilmente detectadas por la administración tributaria debido a que no existen mecanismos adecuados que le permitan una mejor fiscalización a los que venían realizando y, que la creación del Sistema de Libros Electrónicos((SLE-PLE o SLE-PORTAL), logrará que dicha evasión se reduzca muy significativamente.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco?
- b) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco?
- c) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.
- b) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.
- c) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.
- b) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.
- c) Los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

1.5. VARIABLES

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.

Libros electrónicos

1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.

Reducción de la evasión tributaria

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Libros electrónicos	Estructura de los Libros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Libro Caja y Bancos ✓ Libro de Inventarios y Balances ✓ Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta ✓ Libro Diario ✓ Libro Diario de Formato Simplificado ✓ Libro Mayor ✓ Registro de Activos Fijos ✓ Registro de Compras ✓ Registro de Consignaciones ✓ Registro de Costos ✓ Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas ✓ Registro de Inventario Permanente Valorizado ✓ Registro de Ventas e Ingresos
	Información	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Libros electrónicos. ✓ Informaciones de los Libros Electrónicos. ✓ Información de Comprobante de Pago.
VARIABLE DEPENDIENTE Reducción de la evasión tributaria.	Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresos. ✓ Gastos ✓ Resultados ✓ Base Cierta ✓ Base Presunta ✓ PDT Mensual ✓ PDT Anual
	Impuesto General a las Ventas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crédito Fiscal por Compras ✓ PDT Mensual ✓ Base Cierta ✓ Base Presunta
	Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fiscalización Parcial. ✓ Fiscalización Definitiva. ✓ Resolución de Determinación. ✓ Resolución de Órdenes de Pago. ✓ Resolución de multa.

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

1.7.1. JUSTIFICACIÓN.

El desarrollo de la presente investigación se orienta a conocer aspectos o criterios necesarios para establecer la relación entre los

libros electrónicos y la evaluación de la evasión de impuestos tributarios en las empresas de la provincia de Huánuco.

Sabemos que en nuestro país solventa el gasto público en mayor proporción provenientes de la recaudación tributaria tomando como factor interviniente al contribuyente que es quien permite equilibrar el financiamiento del gasto público versus la recaudación tributaria y por ende la entidad gubernamental encargada de administrar el desempeño del contribuyente tenemos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quiénes a su vez deben mostrarse eficientes en la toma de decisiones y para lograr este objetivo la SUNAT ha establecido el uso de diversos aplicativos entre ellos tenemos a los libros electrónicos, que reemplazan a los libros y/o registros contables vinculados a asuntos tributarios llevados de manera manual o en hojas sueltas o continuas.

Para lograr dicho equilibrio entre el financiamiento del gasto público versus la recaudación tributaria la SUNAT se enfrenta a la posición que toma el contribuyente encontrándose con actitudes de incumplimiento en sus obligaciones tributarias como es la evasión tributaria generando el desequilibrio en los ingresos fiscales originando a su vez menor porcentaje en el financiamiento del gasto público y por tanto el Estado deja de invertir en proyectos de bienestar para la población.

1.7.2. IMPORTANCIA

La evasión tributaria es un problema que repercute en la sociedad y pone el peligro cualquier plan económico que el Estado deseara implantar, es decir con la evasión tributaria se provoca la disminución o eliminación de la carga tributaria a través de medios lícitos y en la que se busca instrumentos lícitos para evitar o reducir un tributo. Todo ello se debe a la inconsciencia de tributaria de la

población, las limitaciones de las legislaciones tributarias y a la ineficiencia de la limitación tributaria y, por tanto, vulneran los principios constitucionales de Igualdad, Generalidad y Progresividad.

El presente proyecto de investigación al concluir su desarrollo será de gran importancia porque busca identificar el rol del contribuyente evasor quien percibe ventajas en comparación de los contribuyentes que pagan sus tributos de manera lícita teniendo para ello a diversos actores como es el caso de los contribuyentes, el Estado, entidades públicas y/o privadas, y, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Además, está orientada a contribuir con la identificación de actividades ilícitas, es decir evasión tributaria, tomando en cuenta el uso del aplicativo informático de los libros electrónicos el mismo que ayuda a establecer la incidencia de la evasión tributaria con: el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, y, fiscalización en la administración tributaria.

1.8. VIABILIDAD

El presente proyecto de investigación cuando se desarrolla contará con la información necesaria para su desarrollo; así como, también los medios necesarios para llevarse a cabo, por lo cual fue factible su ejecución.

1.9. LIMITACIONES

En cuanto al desarrollo del presente proyecto, no se presentaron dificultades o inconvenientes en su elaboración.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Se ha considerado como antecedente para la presente investigación las siguientes tesis realizadas con el presente trabajo de investigación, así tenemos:

- Tesis realizada para la obtención del grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desarrollado por MIRANDA ÁVALOS, Sonia Jackeline. Titulada: influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la victoria; llegando la autora a las siguientes conclusiones:
 1. La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.
 2. Las acciones operativas de fiscalización influyen eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.
 3. El volumen de importaciones de las sub partidas arancelarias de autopartes, piezas y accesorios de auto y la aplicación de las percepciones a estas importaciones de manera estratifica por

tasas 3.5%, 5% o 10% influyen en la recaudación tributaria y la medición de la evasión debido a que los que pagan la tasa 10% son posibles evasores ya que tienen como característica principal estar no habidos entre otras, entonces cruzando información por percepciones de ADUANAS para tributos internos podremos fiscalizar directamente a los evasores por este sub sector investigado, sin embargo no existe este procedimiento de recaudación en la entidad recaudadora.

- Tesis realizada para la obtención del grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas de la Universidad San Martín de Porras, desarrollada por: QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza. Titulada La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal En El Perú Y Latinoamérica.

La autora de la mencionada tesis, luego de realizar su trabajo de investigación, ha concluido en lo siguiente:

1. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.
2. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.
3. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.
4. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.
5. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

6. La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

- Tesis realizada para la obtención título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Trujillo, desarrollada por HORNA ROLDAN, Maxs Breiddy. Titulada Sistema De Libros Electrónicos Y Su Incidencia En La Recaudación De La Evasión De Impuestos En La Intendencia Regional La Libertad – Periodo 2014 ; llegando el autor a las siguientes conclusiones:

1. Se determina que le sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes.
2. Este nuevo sistema de libros electrónicos permita a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar.
3. Una de las principales causas de la evasión es a falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene el estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados.
4. El sistema de libros electrónicos permite la eliminación de costos empresariales: hojas, legislación del Notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de las empresas con la

ecología de nuestro país. Mejora de la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc.

5. En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.
- Tesis realizada en la Universidad San Martín de Porras, desarrollada por ALIAGA PÉREZ Salim. Titulada "Diseño E Implementación De Una Plataforma De Telecomunicaciones Integrado Al Sistema E-Government De Una Empresa De Recaudación Tributaria" –Año: 2009. La tesis consiste en:
1. El estudio, diseño e implementación de una Plataforma IVR IP para realizar el pago en línea de los saldos deudores de los contribuyentes, donde estos últimos estarán referidos a los principales tributos de una Empresa de Recaudación Tributaria, mediante el uso de teléfonos móviles o fijos. Para esto se realizó un previo análisis del sistema que tiene implementado en la Empresa de Recaudación Tributaria para realizar los cobros de tributos en la actualidad, con lo cual se pudo sentar las bases para la integración de la Plataforma de Telecomunicaciones al sistema mencionado.
 2. La Plataforma consistía en una arquitectura conformada por dos servidores: El primero fue una PBX-IP implementada en software libre, el segundo servidor fue una Base de Datos que sigue el modelamiento desarrollado en el presente trabajo.
 3. Una vez hecha la implementación, fue sometida a pruebas de esfuerzo para determinar la cantidad de llamadas y el uso de CPU en el servidor PBX para finalmente dar las conclusiones y recomendaciones del caso.

- Tesis realizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desarrollada por FLORES MAMNI, Juan Guillermo. Titulada La Aplicación Del Desagio Tributario Y Su Efecto En La Recaudación Tributaria Del Perú En El Periodo 1998-2008. Investigación que tuvo como objetivo determinar en qué medida el Desagio tributario influye en incentivar el pago voluntario e incrementar Recaudación Tributaria del Perú, según investigaciones realizadas para algunos resulta ser una estrategia eficaz para que la Administración Tributaria logre incrementar los niveles de ingreso que serán orientados al desarrollo del país y para otros constituye no incentivar el pago voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, en ambos casos influye en la distribución equitativa de los recursos monetarios en las actividades que son responsabilidad del Estado.

- Tesis realizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desarrollada por PALCIOS FERIA, Blanca Estela. Titulada Evasión Tributaria En El Perú (2007-2008) Del Impuesto General A Las Ventas En Las Empresas Comercializadoras De Partes Y Piezas De Computadoras De Lima-2009; llegando el tesista al siguiente resultado:
 1. Actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.
 2. El tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI oficialmente registrado.
 3. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”,

(2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta Composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria “pura”).

4. Para conocer a mayor profundidad el problema anteriormente mencionado, se ha elaborado el Proyecto de Tesis de Maestría, denominado “Evasión tributaria en el Perú (2007-2008) del impuesto general a las ventas en las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima” cuyos objetivos son:

- Estudiar las teorías científicas sobre evasión tributaria.
- Determinar los vacíos legales del Impuesto General a las Ventas que se origina por la evasión tributaria.
- Identificar a las empresas comercializadoras de parte y piezas de computadoras de Lima que aplican Evasión Tributaria entre el 2007 y 2008.
- Evaluar los procesos de fiscalización existente y mejorarlos para evitar la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de Partes y Piezas de computadoras en Lima.
- Diseñar un proceso específico que permita el control de la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de Partes y Piezas de computadoras en Lima.

Los resultados de la presente investigación contribuirán a un mejor control de parte de la Administración Tributaria a fin tener fundamentos para reorientar a las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras, asimismo servirá a los profesionales abogados, administradores y contadores, economistas y carreras afines.

- Tesis realizada en la Universidad de Guanajuato, México, desarrollada por NIETO DUEÑAS, Salvador. Titulada La Educación

Tributaria Como Solución A La Baja Recaudación Fiscal En México – Año: 2003. Llegando el tesista a las conclusiones siguientes:

1. Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos.
2. Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos. Pero cierto es que invariablemente se tiene que realizar. La SHCP ha mantenido el interés desde hace mucho tiempo para incluir temas de impuestos en los libros de texto, cosa que hasta la fecha no se ha hecho. Tal vez no se ha concretizado por los cambios políticos que se presentan constantemente.
3. Con la investigación la muestra de la investigación de campo no fue lo suficientemente grande, puede considerarse una prueba piloto, que arroja resultados alentadores para darnos idea de que los alumnos en nivel de educación básica, tienen el interés por conocer más de los impuestos y hay que aprovechar una arma como lo son los libros que la SEP reparte en forma gratuita, para hacer llegar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica.
4. En general los porcentajes que observe en el nivel básico de enseñanza (primaria y secundaria), se mantiene con pequeñas variaciones. Basta con ver las respuestas a dos preguntas, para darnos cuenta de la importancia de introducir temas acerca de los impuestos dentro del nivel básico. A la pregunta de: Si tuvieras oportunidad de escoger, ¿Pagarías impuestos? En la respuesta se pudo observar que, a medida que avanzan de grado, los estudiantes van formando un rechazo al pago de impuestos que, por su

edad, no es más que el reflejo de lo que escuchan en la televisión, puesto que es este el medio donde los alumnos han escuchado sobre los impuestos. A la pregunta de: ¿Te gustaría conocer lo que son los impuestos?.

5. Aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un interés por conocer lo que son estos, que se ve disminuido conforme pasa el tiempo.
6. Ambos resultados tienen el común denominador, conforme pasa el tiempo el interés disminuye, lo que nos muestra que el mejor período para enseñarles a cerca de esto es en el nivel básico; puesto que si se mantuviera esta tendencia, en nivel medio y superior, sería muy bajo el interés por conocer la importancia de los impuestos.
7. Todas aquellas acciones que realiza el Estado deben de ser vistas hacia futuro, sin olvidar nunca el pasado. En México siempre se ha tenido el problema que, el gobierno ha visto la solución de los problemas a corto plazo por ejemplo en lugar de aumentar los contribuyentes a los que se les cobra aumenta las tasas olvidándose de buscar acciones en otras áreas que no han sido tomados en cuenta.
8. Es necesario tomar en cuenta que “El capital humano más precioso es la niñez y la juventud... Transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo...”
9. Como conclusión general recurriré a una frase que encontré al realizar esta investigación: Los países que no le pongan atención a sus recursos humanos, a su educación, a su gente que pueden generar patentes, ideas, empresas... acabarán quebrando.

- Tesis realizada en la Universidad de Chile titulada “FORMAS Y FIGURAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS M’S FRECUENTES EN CHILE- AÑO 2009”, desarrollada por PEÑA GONZÁLES, Cármen Gloria. La tesista aborda en términos generales la problemática de la evasión tributaria, constituyendo su objetivo principal el caracterizar e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes en nuestro país, para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden en nuestro país, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales fortalezas e insuficiencias del sistema tributario para combatir la evasión de 17 impuestos. Respecto de la hipótesis, es menester hacer presente que en materia tributaria, como en otras áreas del saber humano, la probabilidad de certeza, que se le asigna a la hipótesis antes de su comprobación es una situación subjetiva que variará de persona en persona. No obstante ello, se ha decidido por plantear la siguiente hipótesis: “Existen variadas formas y figuras de evasión de impuestos en nuestro país, ejercidas por los contribuyentes, las cuales se han ido diversificando y sofisticando a través del tiempo”. La metodología empleada, se basó en la investigación y recopilación de antecedentes relacionados con el tema y la experiencia de la autora en estas materias.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Un libro electrónico, un libro digital o ciberlibro, conocido en inglés como e-book o eBook, es la versión o evolución electrónica o digital de un libro. Es importante diferenciar el libro electrónico o digital de uno de los dispositivos más popularizados para su lectura: el lector de libros electrónicos, o e-reader, en su versión inglesa.

Existen muchos dispositivos que pueden ser utilizados como lector de libros electrónicos: PC, PDA, portátil, y en general cualquier dispositivo que posea pantalla y memoria.

Sin embargo, a finales de la primera década del siglo XXI comenzaron a aparecer dispositivos cuya función era servir exclusivamente para la lectura de libros electrónicos. Estos dispositivos se caracterizan por un diseño que permite emular la versatilidad del libro de papel tradicional. Así, se buscó movilidad y autonomía (dispositivos móviles con bajo consumo de energía para permitir lecturas prolongadas sin necesidad de recargas), pantallas con dimensiones suficientes para mostrar documentos tradicionales (un A4 o un A5) y alto nivel de contraste incluso a plena luz del día.

En este contexto aparece la tinta electrónica, que tiene un "efecto papel" (debido a la ausencia de iluminación propia y alto contraste obtenido) y su bajo consumo (pues esta tecnología no necesita alimentación más que en los cambios de pantalla).

Ejemplos de estos dispositivos son el iLiad (fabricado por iRex y primer dispositivo comercializado en España desde 2006), el Reader (PRS-500 y PRS-505) de Sony, el HanLin V3 (comercializado en España por Grammata bajo el nombre de Papyre), el STAReBOOK STK-101, el BookeenCybook, el Amazon Kindle que es un producto de Amazon.com y el 2010 iPad, un producto de Apple que además de ofrecer una librería en línea como Amazon, también permite diversificar la presentación de libros electrónicos con capacidades multimedia.

En los últimos años se ha empezado a incorporar a los acervos de las bibliotecas, en particular en aquellas que se encuentran insertas en instituciones académicas. a pesar del relativamente poco tiempo

que tiene el libro electrónico en los acervos de las bibliotecas digitales, su incorporación está generando una revolución en la transmisión del conocimiento y en la difusión de la cultura.

Entre las potencialidades que ofrece el libro electrónico, se pueden mencionar las siguientes: enorme capacidad de almacenamiento de información como la posibilidad de transportarla en grandes volúmenes.

Por tanto podemos decir que un Libro Electrónico es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos - SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE.

No es necesario imprimir los Libros Electrónicos. Ni siquiera cuando sea solicitado por la SUNAT, en cuyo caso sólo será necesario presentar el archivo de formato texto y la Constancia de Recepción correspondiente. Mediante la opción de verificar del Programa de Libros Electrónicos - PLE cualquier usuario puede comprobar en línea que el archivo de formato texto es o no es el libro con valor legal.

Según Horna (2015) sostiene que es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el libro electrónico a través del Sistema de Libros Electrónicos (SLE) y la planilla de libros electrónicos (PLE) y obtener la constancia de recepción respectiva.

El PLE tiene las siguientes funcionalidades:

- La generación y envío del resumen del libro electrónico validado.

- La verificación, que permite contrastar si la información de los libros y/o registros es aquella por la que se generó la constancia de recepción respectiva.
- La consulta del historial, y la visualización de las constancias de recepción generadas.

Asimismo la funcionalidad del PLE permite validar, en la computadora del contribuyente, los archivos (de formato texto), los cuales contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica.

En tal sentido las validaciones en el PLE se realiza actualmente de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

La versión 4.0.0 del PLE está a disposición de los interesados en SUNAT virtual para su descarga e instalación.

A. PROGRAMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS

El Programa de Libros Electrónicos, cuyas siglas es "PLE" no es un software contable. El PLE es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para:

- Realizar validaciones al archivo de formato texto generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes;
- Generar el Libro Electrónico mediante el envío del Resumen del mismo; Verificar si el archivo de formato texto corresponde a la Constancia de Recepción que generó la SUNAT;
- Consultar el historial del contribuyente; y
- Generar reportes de los Libros Electrónicos

Para generar el Libro Electrónico, el archivo texto validado previamente por el PLE debe contener toda la información del mes o periodo. Ello implica que no se podrá generar el Libro Electrónico de un periodo sin haberse cerrado el mes o ejercicio que corresponda. El sistema solo le permitirá generarlo a partir del primer día del mes o ejercicio siguiente, en la medida que sea un libro mensual o anual, respectivamente. Asimismo, el Sistema de Libros Electrónicos controla la correlatividad de los periodos, por ejemplo no permitirá generar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico del periodo de febrero 2013 si el contribuyente no ha generado previamente el del periodo de enero 2013. Por dicha razón, en los periodos que no se tiene movimiento se debe enviar el archivo de formato texto vacío.

No existe un peso máximo para el archivo de formato texto pues este no se envía a la SUNAT. Lo que el PLE envía a SUNAT es el Resumen del Libro Electrónico que pesa menos que el archivo de formato texto.

El contribuyente afiliado o incorporado al Sistema de Libros Electrónicos - SLE tiene la obligación de cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su afiliación o incorporación al SLE. Para tal efecto, bastará que inutilice las hojas en blanco mediante una raya o la leyenda "anulado". No es necesario ir a la SUNAT o a un Notario.

La incorporación al Sistema de Libros Electrónicos - SLE es obligatoria para los contribuyentes que señale la SUNAT. En este caso, se ha iniciado el proceso con los Principales Contribuyentes.

La referida incorporación al SLE determina lo siguiente:

- La obligación de llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a partir del 1 de enero de 2013;
- La obligación de llevar el Libro Diario (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder) y el Libro Mayor, a partir del 1 de junio de 2013.
- La posibilidad de llevar de manera voluntaria los libros y/o registros señalados en el Anexo 4: "Relación de Libros y/o Registros que pueden ser llevados voluntariamente de manera electrónica.

La afiliación al Sistema de Libros Electrónicos - SLE es voluntaria y los contribuyentes tendrán las mismas obligaciones y opciones que los incorporados a partir del mes o periodo de dicha afiliación.

B. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS: OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA

La afiliación al Sistema de Llevado de Libros y/o Registros Electrónicos es de carácter voluntario, sin embargo a partir del 1 de enero de 2013, se incorporarán en forma obligatoria a los sujetos señalados como Principales Contribuyentes.

Excepcionalmente, la referida incorporación determinará la obligación por parte del Generador de:

- ✓ Llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a partir del 1 de enero de 2013, salvo el Registro de Compras a partir del 1 de enero de 2013, salvo haya sido nombrado como PRICO a partir del 01/01/2013 en cuyo caso la afiliación será del período 03/2013 debiendo incluir en ellos lo que corresponda registrar a partir de la mencionada fecha.

- ✓ Llevar de manera electrónica el Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado (De corresponder), Libro Mayor a partir del 1 de junio de 2013, debiendo incluir en ellos lo que corresponda registrar a partir de la mencionada fecha.

C. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRONICOS Y SUS EFECTOS

- Los sujetos que no son incorporados al Sistema podrán optar por afiliarse sea él siempre que cuenten con Código de Usuario y Clave SOL, y cumplan con las siguientes condiciones:
 - ✓ Lleven algún libro y/o registro señalado en el AnexoNº1 (Libros Obligatorios) o en el AnexoNº4 (Libros Voluntarios), de (Libros Obligatorios) o en el AnexoNº4 (Libros Voluntarios), de acuerdo a la normatividad vigente.
 - ✓ Cuenten con la condición de domicilio fiscal habido en el RUC.
 - ✓ No se encuentren en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de inscripción en el RUC.
- Los sujetos que opten por afiliarse al Sistema deberán ingresar a SUNAT Operaciones en Línea, seleccionar la opción que para tal efecto prevea el sistema de la SUNAT y registrar su afiliación, luego de lo cual podrán imprimir la constancia de afiliación respectiva.
- La afiliación al Sistema surtirá efecto con su registro y tendrá carácter definitivo, por lo que una vez realizada no procederá la desafiliación.
- Obligaciones con relación a los libros y/o registros señalados en el Anexo N° 01.
 - ✓ Llevar tales libros y/o registros de manera electrónica, incluyendo en ellos lo que corresponda registrar a partir del mes de la incorporación o afiliación al Sistema, o del

ejercicio en que dicha incorporación o afiliación tuvo lugar, según sea el caso.

- ✓ Presentar ante la SUNAT la información de los CDP y documentos autorizados que se anotaran en el Registro de Ventas e Ingresos y en autorizados que se anotaran en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras a partir del 1 de enero de 2013, la que se entenderá cumplida con la generación del Resumen de los mencionados libros.
- ✓ Cerrar los libros y/o registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su incorporación o afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a dicha incorporación o afiliación, según sea el caso.
- Con relación a los libros y/o registros señalados en Anexo N° 04, la opción de llevarlos de manera electrónica en cuyo caso la emisión de la primera constancia de recepción de algunos de los libros y/o registros señalados en el citado anexo determinará:
 - ✓ La obligación por parte del Generador de llevarlos de manera electrónica incluyendo en ellos lo que corresponda registrar a partir de mes o del ejercicio en el que se emita dicha constancia.
 - ✓ La autorización de la SUNAT para que mediante el PLE se genere el Resumen.
 - ✓ La obligación de cerrar el libro y/o registro llevado en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior a aquél respecto del cual se emita la primera constancia de recepción o, en el ejercicio precedente a aquél respecto del cual se emite la referida constancia, según sea el caso.

D. OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES INCORPORADOS AL SISTEMA DE LIBROS ELECTRONICOS SLE –PLE

La incorporación al Sistema de Libros Electrónicos es realizada por la SUNAT, y comunicada a los contribuyentes involucrados a través de una Resolución de Superintendencia.

En tal sentido, la Resolución de Superintendencia N° 008-2013/SUNAT incorporó a partir del 1 de enero de 2013 al Sistema de Libros Electrónicos (SLE) a los sujetos designados como Principales Contribuyentes por la SUNAT, quienes tienen la obligación de llevar de manera electrónica:

- a. El Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del 1 de enero de 2013;
- b. El Libro Diario y el Libro Mayor (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder), a partir del 1 de junio de 2013.

En el caso de los Principales Contribuyentes que, por primera vez, hubieran sido designados como tales en la modificación de directorios establecida por la Resolución de Superintendencia N.° 309-2012/SUNAT, tienen la obligación de llevar de manera electrónica:

- a. El Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del 1 de marzo de 2013;
- b. El Libro Diario y el Libro Mayor (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder), a partir del 1 de junio de 2013.

En el caso de los Principales Contribuyentes señalados en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.° 379-

2013/SUNAT, tendrán la obligación de llevar de manera electrónica:

- a. El Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del 1 de enero de 2014;
- b. El Libro Diario y el Libro Mayor (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder), a partir del 1 de junio de 2014.

En el caso que se designen nuevos Principales Contribuyentes en el futuro, éstos tendrán la obligación de llevar de manera electrónica:

- a. El Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del cuarto mes, desde su designación;
- b. El Libro Diario y el Libro Mayor (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder), a partir del cuarto mes, desde su designación.

Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 500 UIT, entre los meses de julio de 2012 a junio de 2013, desde el periodo enero 2014, se denominan “obligados” y tienen la obligación de: Llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del 1 de enero del 2014.

Para determinar las 500 UIT se utilizará como referencia la UIT vigente a julio 2012 (S/. 3,650), con lo cual el monto resultante es de S/ 1'825,000. Para tal efecto se deberán considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual.

La afiliación al Sistema de Libros Electrónicos antes del 1 de enero del 2014 determina la obligación por parte del Generador de:

- a. Llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del 1 de enero del 2013.
- b. Llevar de manera electrónica el Libro Diario (o el Libro Diario de Formato Simplificado, de corresponder) y el Libro Mayor, a partir del 1 de junio de 2014.

La afiliación al Sistema de Libros Electrónicos a partir del 1 de enero del 2014 determina la obligación por parte del Generador de:

- a. Llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, a partir del mes de la afiliación.

Los contribuyentes incorporados o afiliados al SLE-PLE adicionalmente al llevado de los libros y/o registros que les corresponda, deberán:

- a. Presentar mensualmente ante la SUNAT la información en detalle de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotaron en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras, lo cual se cumple automáticamente al generar el Resumen correspondiente, a través del Programa de Libros Electrónicos - PLE.
- b. Cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a ésta, según sea el caso.

E. OPCIÓN VOLUNTARIA DE LLEVAR LIBROS DE MANERA ELECTRÓNICA

Los contribuyentes incorporados o afiliados al SLE-PLE pueden llevar de manera voluntaria los libros y/o registros señalados en

el Anexo 4: "Relación de Libros y/o Registros que pueden ser llevados voluntariamente de manera electrónica":

- ✓ Libro Caja y Bancos
- ✓ Libro de Inventarios y Balances
- ✓ Libro de Retenciones Incisos E) Y F) Del Artículo 34° De La Ley De Impuesto a La Renta
- ✓ Libro Diario
- ✓ Libro Diario de Formato Simplificado
- ✓ Libro Mayor
- ✓ Registro de Activos Fijos
- ✓ Registro de Consignaciones
- ✓ Registro de Costos
- ✓ Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- ✓ Registro de Inventario Permanente Valorizado

F. OPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES AFILIADOS U OBLIGADOS A CAMBIARSE AL SLE-PORTAL

El Sistema opcional de llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicas en SUNAT Operaciones en Línea (SLE-Portal) permite generar los referidos registros de manera electrónica en la página web de la SUNAT (SUNAT Operaciones en Línea - SOL) y anotar en ellos las operaciones que correspondan a un periodo mensual.

Los contribuyentes afiliados u obligados que lleven de manera electrónica su Registro de Ventas e Ingresos y su Registro de Compras en el SLEPLE podrán cambiarse al SLE-Portal a partir del 1 de mayo de 2014.

G. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR LOS LIBROS DE MANERA ELECTRÓNICA

El procedimiento para el llevado de los Libros y Registros Electrónicos se puede resumir en los siguientes pasos:

Paso 1:

Una vez afiliado o incorporado al Sistema debe obtener el software Programa de Libros Electrónicos - PLE desde SUNAT Virtual (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instalarlo en su computadora.

Paso 2:

Generar, en sus propios sistemas informáticos, los libros y/o registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo N° 2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N° 3 de La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Paso 3:

El PLE ya instalado en la PC del contribuyente, valida la información de los libros y registros elaborados por los sistemas informáticos del contribuyente en base a las estructuras a las que hace referencia el paso 2, y genera automáticamente un archivo denominado Resumen.

Paso 4:

Enviar dicho Resumen a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.

Paso 5:

La SUNAT recibe dicho Resumen y genera la Constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción así como la firma electrónica de la SUNAT.

Paso 6:

El contribuyente recibe la Constancia de Recepción y procede a almacenarla junto con el archivo validado de formato de texto que contiene la información del libro electrónico

correspondiente, en su domicilio fiscal. Los Principales Contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.

Hay que recordar que el Libro Electrónico está constituido por los archivos de formato texto validados por el PLE más la Constancia de Recepción correspondiente.

H. VALIDACION DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS QUE REALIZA EL PLE

Los pasos a seguir por el contribuyente para llevar a cabo la validación de sus libros electrónicos serán los siguientes:

1. El contribuyente generará utilizando el PLE los libros y registros señalados en el Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, que esté obligado a llevar de acuerdo a su régimen. Para ello obtendrá, de sus propios sistemas informáticos, la información en archivos de texto de cada libro y/o registro, con los nombres que se detallan en el Anexo N° 2 y en número archivos de texto necesarios por cada libro electrónico.
2. Para validar los archivos de texto, el contribuyente podrá utilizar el PLE: El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar.
 - a. En "Modo de Prueba": Ingresando sólo la información de su RUC, o
 - b. En "Modo Interactivo", para lo cual se deben ingresar los siguientes datos:
 - ✓ RUC
 - ✓ Usuario SOL

✓ Clave SOL

3. El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar.
4. Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El programa le irá informando el porcentaje de avance de las validaciones de los libros.
5. Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser:
 - ✓ Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
 - ✓ Con Errores - Reporte de Información Inconsistente.

Para ambos casos se obtendrán constancias contenidas en un archivo PDF, el cual puede ser guardado, impreso y/o enviado por correo electrónico.

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto.

I. REPORTE DE INFORMACION CONSISTENTE

Cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato txt que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT.

Debe tener presente que algunos Libros Electrónicos están conformados por más de un archivo de texto, como es el caso del Libro Caja y Bancos que cuenta con dos archivos de texto, siendo necesario para poder enviar el Resumen de este libro que

ambos archivos de texto que lo conforman tengan información consistente y ser seleccionados en forma simultánea al momento de enviar el Resumen del mismo a la SUNAT, a través de la opción correspondiente del PLE.

Asimismo, tenga también presente que sólo se podrá enviar el Resumen de un Libro Electrónico si el periodo al cual corresponde la información del mismo esté finalizado y solo en una única oportunidad.

J. REPORTE DE INFORMACION INCONSISTENTE

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro de un archivo de texto.

Cada fila de un archivo de texto contiene información del registro o asiento de una operación o transacción económica determinada que deba contener un Libro Electrónico, y cada columna contiene la información de cada "Campo" de dicho libro definido en el Anexo 2 de la RS 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Cabe precisar que si la cantidad de errores supera los 50 no sale ningún detalle por lo que en este caso se recomienda validar sólo las primeras 50 filas del archivo texto y corregir los errores en todo el archivo dado que la experiencia señala que la mayoría de los errores son repetitivos.

La versión 3.0 del PLE sólo validará archivos de texto que contengan información de Libros Electrónicos que correspondan al mes de Julio de 2010 en adelante o al Ejercicio 2010 en adelante, según corresponda.

Entre los errores que detecta el PLE – Versión 3.0 durante la validación están:

- El número de columnas del registro no coincide con la definición del Libro
- Campo es obligatorio
- Formato incorrecto
- Longitud incorrecta
- El valor es incorrecto
- El valor no se encontró en la tabla de parámetros
- Campo debe ser correlativo
- Índice duplicado
- El registro presenta inconsistencias
- Se ha excedido el límite de errores encontrados
- La fecha es mayor al periodo del Libro
- La fecha es incorrecta
- Indicador del estado es incorrecto.
- Los montos deben ser excluyentes
- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 1
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 8
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 9
- La fecha debe ser menor o igual al periodo del registro
- El periodo del registro para este libro no debe contener día
- El periodo del registro para este libro debe contener día
- El número correlativo es incorrecto para el indicador del estado 1.
- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 2
- El código de plan de cuentas es incorrecto

- Campo es obligatorio
- La longitud del número de serie debe ser de 4
- El periodo del registro contiene una fecha incorrecta
- Solo se acepta positivos o 0.00
- El valor es incorrecto
- Solo se acepta negativos o 0.00
- El periodo del registro no debe contener mes y día
- El índice es incorrecto
- El porcentaje debe estar entre 0 y 100%
- Numero de documento es incorrecto
- Solo se acepta positivo o un número mayor a cero
- No se acepta negativo
- El tipo de cambio es mayor o igual a cero
- El periodo no puede ser menor al 1902
- El periodo no puede ser menor al 2010

K. ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS

Desde el 8 de mayo de 2014 están vigentes las estructuras que se detallan a continuación, tanto para la elaboración de los Libros Electrónicos de periodos en curso como para periodos anteriores a dicha fecha.

La estructura e información que contendrá(n) el(los) archivo(s) de texto para cada libro electrónico, de acuerdo al Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT, será la siguiente:

- ✓ Libro Caja y Bancos
- ✓ Libro de Inventarios y Balances
- ✓ Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta
- ✓ Libro Diario
- ✓ Libro Diario de Formato Simplificado

- ✓ Libro Mayor
- ✓ Registro de Activos Fijos
- ✓ Registro de Compras
- ✓ Registro de Consignaciones
- ✓ Registro de Costos
- ✓ Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- ✓ Registro de Inventario Permanente Valorizado
- ✓ Registro de Ventas e Ingresos

Asimismo, en el Anexo N° 2 se consigna la información sobre:

- Estructuras e información de los Libros y/o Registros Electrónicos
- Reglas generales de la información de los Libros y Registros Electrónicos.
- Reglas generales de la información de los comprobantes de pago y/o documentos.

L. PLE SIN CALVE SOL “MODO DE PRUEBA”

El "modo de prueba" del Programa de Libros Electrónicos – PLE, permite simular la validación de la información contenida en los archivos de texto, que serían los potenciales libros electrónicos, de acuerdo a la estructura establecida en el anexo 2 de la normativa de Libros Electrónicos.

De esta forma, el usuario puede familiarizarse con el aplicativo logrando la experiencia necesaria para lograr obtener los archivos de texto a ser validados por el programa sin inconsistencias.

Para ingresar al PLE en modo de prueba, no es necesario que el usuario tenga Clave SOL, basta con ingresar el número de RUC del contribuyente cuyos archivos de texto serán validados.

A continuación las funcionalidades del menú de libros electrónicos:

Validar:

Mediante la opción de “Validar” el usuario del programa realizará la importación del (los) archivos(s) que constituirá(n) un libro electrónico, el cual lo obtuvo su propio sistema contable en formato de texto que cumple con la nomenclatura dispuesta para el nombre y su estructura de información que están previamente guardado(s) en una carpeta determinada de su computadora, a fin que el PLE proceda a validar dicho(s) contenido(s).

El PLE identificará los archivos de texto que no cumplan las validaciones, asignándole como estado de validación “Con Errores” y generando en forma automática un “Reporte de Información Inconsistente” identificando la ubicación del error incurrido dentro de dicho archivo de texto, a fin que el generador lo ubique rápidamente y realice los ajustes necesarios a su sistema contable del cual lo obtuvo.

En caso que los archivos de texto cumplan con las validaciones, el PLE le asignará como estado de validación “Sin Errores” y generará respecto de él en forma automática un “Reporte de Información Consistente”. Los mencionados reportes podrán ser visualizados en el programa o a opción del Generador ser descargados en formato PDF.

Verificar:

Mediante esta funcionalidad, el PLE verificará la autenticidad de una “Constancia de Recepción” de un libro electrónico seleccionado por el usuario del programa, para ello es necesario que la carpeta que contenga dicha constancia a ser verificada también contenga a los archivos en formato de texto que fueron

validados por el PLE y que dieron origen al Resumen enviado a la SUNAT.

Las solicitudes de verificación generarán el estado de verificación “Con Errores” cuando la “Constancia de Recepción” no haya sido generada por el Sistema de Libros y Registros Electrónicos de la SUNAT o cuando ésta o alguno de los archivos, cuyo resumen se envió, fueron modificados.

Caso contrario generará el estado de verificación “Sin Errores” señalando su autenticidad.

Las mencionadas constancias podrán ser visualizadas en el programa o a opción del Generador ser descargadas en formato PDF.

Es necesario tener presente que la utilización de la funcionalidad “Verificar” requiere como condición previa que el PLE tenga el estado de “Con conexión a Internet”.

Visor:

Mediante esta funcionalidad, el PLE permite visualizar la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT.

M. PLE CON CLAVE SOL “MODO INTERACTIVO”

Las funcionalidades del menú de libros electrónicos son:

Validar:

Mediante la opción de “Validar” el usuario del programa realizará la importación del (los) archivos(s) que constituirá(n) un libro electrónico, el cual lo obtuvo su propio sistema contable en formato de texto que cumple con la nomenclatura dispuesta para el nombre y su estructura de información que están previamente

guardado(s) en una carpeta determinada de su computadora, a fin que el PLE proceda a validar dicho(s) contenido(s).

El PLE identificará los archivos de texto que no cumplan las validaciones, asignándole como estado de validación “Con Errores” y generando en forma automática un “Reporte de Información Inconsistente” identificando la ubicación del error incurrido dentro de dicho archivo de texto, a fin que el generador lo ubique rápidamente y realice los ajustes necesarios a su sistema contable del cual lo obtuvo.

En caso que los archivos de texto cumplan con las validaciones, el PLE le asignará como estado de validación “Sin Errores” y generará respecto de él en forma automática un “Reporte de Información Consistente”. Los mencionados reportes podrán ser visualizados en el programa o a opción del Generador ser descargados en formato PDF.

Verificar:

Mediante esta funcionalidad, el PLE verificará la autenticidad de una “Constancia de Recepción” de un libro electrónico seleccionado por el usuario del programa, para ello es necesario que la carpeta que contenga dicha constancia a ser verificada también contenga a los archivos en formato de texto que fueron validados por el PLE y que dieron origen al Resumen enviado a la SUNAT.

Las solicitudes de verificación generarán el estado de verificación “Con Errores” cuando la “Constancia de Recepción” no haya sido generada por el Sistema de Libros y Registros Electrónicos de la SUNAT o cuando ésta o alguno de los archivos, cuyo resumen se envió, fueron modificados.

Caso contrario generará el estado de verificación “Sin Errores” señalando su autenticidad.

Las mencionadas constancias podrán ser visualizadas en el programa o a opción del Generador ser descargadas en formato PDF.

Es necesario tener presente que la utilización de la funcionalidad “Verificar” requiere como condición previa que el PLE tenga el estado de “Con conexión a Internet”.

Historial:

Mediante esta funcionalidad, el PLE permitirá al contribuyente afiliado o incorporado tener acceso a todo el historial de las interacciones que ha realizado con el Sistema de Libros Electrónicos. Dicha información puede ser ordenada por todos los libros o registros o por cada uno de ellos, mediante un rango de fechas y filtros tales como los libros enviados o verificados, mostrando una pantalla con la siguiente información:

- Operación
- Libro o registro
- Periodo
- Fecha y hora

Cabe señalar que, a través de esta funcionalidad, se puede descargar la Constancia de Recepción de cualquier Libro Electrónico generado en el Sistema las veces que el contribuyente desee.

Visor:

Mediante esta funcionalidad, el PLE permite visualizar la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT.

N. ANOTACION LEGAL DE LAS OPERACIONES CONTABLES

Las operaciones contables que deban ser anotadas o registradas en los Libros Electrónicos, se entenderán producidas cuando el contribuyente obtenga la Constancia de Recepción correspondiente por parte de la SUNAT, dicha constancia se emite al realizar el envío del Resumen de un Libro Electrónico a través del PLE.

Cuando se emita la Constancia de Recepción fuera de los plazos máximos de atraso determinados para cada Libro Electrónico, se considerará que el registro se ha efectuado con atraso mayor al permitido.

Cuando se emita la Constancia de Recepción dentro de los plazos antes señalados, se entenderá que el registro se ha realizado en el mes o ejercicio en que correspondía efectuarse.

Tenga presente que el envío del Resumen de cada Libro Electrónico deberá efectuarse una sola vez luego de haber finalizado el mes o ejercicio al cual corresponde el registro de las actividades u operaciones, según corresponda.

Para el caso del Registro de Compras, en caso haya iniciado o inicie el llevado del mismo de manera electrónica, recuerde que los comprobantes de pago y documentos a que se refiere el inciso a) del artículo 19º de la Ley del IGV deben ser anotados en el mencionado Registro de conformidad con las normas vigentes, a efectos de no perder el derecho al crédito fiscal del IGV.

Asimismo, la anotación de las operaciones que no otorguen derecho a crédito fiscal en el Registro de Ventas e Ingreso como en el Registro de Compras, que esté llevando electrónicamente,

debe realizarse en forma individual por operación y sin consolidarse, con excepción de la anotación del ticket o cinta de máquinas registradoras que no otorgue derecho a crédito fiscal en el Registro de Ventas e Ingresos, en el que se podrá anotar consolidando el total de operaciones por día y por máquina registradora, de acuerdo a la legislación vigente, siempre que lleve un sistema de control computarizado en el que mantenga la información al detalle y que permita realizar la verificación individual de cada documento.

O. DATOS ADICIONALES

La RS N° 248-2012/SUNAT ha establecido algunas disposiciones adicionales que se detallan a continuación:

- Se exceptúa de llevar el Libro Caja y Bancos siempre que su información se encuentre contenida en el Libro Mayor Electrónico.
- Se exceptúa de llevar el Registro de Inventario en Unidades Físicas si se lleva el Registro de Inventario Permanente Valorizado Electrónico.
- El Libro de Inventarios y Balances podrá ser elaborado sin consignar información en los ítems 3.2, 3.4, 3.7, 3.8, 3.11 y 3.14 siempre que se cuente con la referida información con la estructura establecida en dicho anexo en otro libro y/o registro llevado de manera electrónica y sea presentado cuando le sea requerido por la SUNAT.
- Se establece el plazo de un mes calendario para la anotación del Estado de Ganancias y Pérdidas en el Libro de Inventarios y Balances, en los casos de modificación del coeficiente o porcentaje aplicable al cálculo de los pagos a cuenta del régimen general del Impuesto a la Renta, computado desde el primer día del mes siguiente

a la presentación de la declaración jurada correspondiente.

- El Libro de Inventarios y Balances deberá ser firmado exclusivamente por el Contador Público Colegiado. Cabe señalar que los Contadores Mercantiles no podrán firmar el Libro de Inventarios y Balances a partir del 2012, en virtud de lo señalado por la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28951, Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.

2.2.3. EVASION DE IMPUESTOS

Hablar de la evasión tributaria es importante por diversas razones, primeramente nos permite la Administración Tributaria (AT) orientar mejor su fiscalización. Si la AT tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. También permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

Por ello, la evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la AT. El gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventual es modificaciones a la legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos.

De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros factores, mejor es el rendimiento de la AT cuando mayor es la tasa de cumplimiento.

Entonces para LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas¹.

Asimismo según MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert (2008) define la evasión tributaria como: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”².

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Por ello es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Además se puede acotar que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión.

1 LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael. EL DELITO DE EVASIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA EN EL MUNDO MODERNO, extraído de la página web: www.monografias.com

2 MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert. INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD, extraída de la página web: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com>

La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Asimismo, la doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos .
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto en los ítem anteriores, especialmente en el punto (a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder.

Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como

arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria. Asimismo las causas de evasión fiscal no son únicas.

Es así que LAS HERAS, Jorge (s/a) señala que: El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo³.

Por ello en el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

En este sentido citamos los siguientes puntos:

- b) Carencia de una conciencia tributaria.
- c) Sistema tributario poco transparente.
- d) Administración tributaria poco flexible.
- e) Bajo riesgo de ser detectado.

3 LAS HERAS, Jorge. LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLAS, extraída de la página web: www.gestiopolis.com

Entonces cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Desde luego, ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Es así que los contrabandistas, como personas que trabajan en la economía informal, son aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

De igual modo, medir la evasión no es una tarea fácil. Por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable: los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato. Por lo demás, es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables.

También debe quedar claro que existe un mayor desarrollo en cuanto a metodologías para estimar el tamaño de la economía informal o subterránea. Evidentemente evasión tributaria y economía informal no son sinónimos⁴, no obstante, el desarrollo más formal de estos métodos y su relativa facilidad para aplicarlas ha llevado a que algunos países utilicen dichas estimaciones como una aproximación a la evasión tributaria. La metodología más utilizada para estos efectos es la de demanda por dinero, la cual asume que las transacciones informales toman la forma de pagos en efectivo, por lo tanto, un aumento de las transacciones informales debieran reflejarse en un incremento de la demanda por dinero, tal como lo señalan SCHNEIDER, Friedrich y ENSTE, Dominik (2000)⁵.

4 La economía informal o subterránea comprende todas las actividades que no quedan registradas en las cifras oficiales, las cuales pueden ser legales o ilegales, y pueden corresponder a transacciones de mercado o bien a actividades que ocurren fuera del mercado. Sin embargo, no todas estas actividades involucran evasión tributaria. Por ejemplo, el trabajo doméstico es una actividad informal pero no afecta a impuestos. Así también, las remuneraciones percibidas por trabajadores del sector informal pueden no involucrar evasión tributaria si las rentas están en el tramo exento.

5 SCHNEIDER, Friedrich y ENSTE, Dominik. SHADOW ECONOMIES: SIZE, CAUSES, AND CONSEQUENCES, p.77.

Según TANZI, Vito (2000) uno de los inconvenientes de las metodologías para estimar la economía subterránea es que, aplicadas a un mismo país, arrojan resultados divergentes. Cuyo propósito inmediato de las metodologías es la medición de la evasión tributaria, desde dos enfoques más difundidos. Un primer enfoque basado en el potencial teórico recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar evasión. Un segundo enfoque de carácter "muestral" utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos⁶.

Es así que muchas administraciones tributarias han recurrido al método del potencial teórico para obtener estimaciones principalmente de evasión en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y, en menor medida, en el impuesto a la renta. En términos generales, este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto, decir, aquella que se obtendría si la evasión fuese nula; a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada en Cuentas Nacionales (CN). Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la recaudación real o efectiva, obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria.

Por su parte, JORRATT, Michael y SERRA, Pablo (2000) han desarrollado algunas metodologías para estimar el incumplimiento en el Impuesto a la Renta de las empresas. En Este caso, la

6 TANZI, Vito. THE UNDERGROUND ECONOMY AND THE UNEMPLOYMENT RATE, p.110.

base imponible potencial se estima a partir del Excedente de Explotación de CN, el cual debe ser apropiadamente corregido para reflejar las diferencias entre este concepto macroeconómico y la renta líquida imponible del impuesto⁷.

Es así que la estimación de la evasión en el impuesto a la renta requiere de más ajustes que los métodos del IVA, debido a que el primero suele tener mayores excepciones a la norma general, tales como exenciones, regímenes especiales, diferimientos, etc. Por lo mismo, las metodologías son menos estándares y deben ser desarrolladas en función de las particularidades de las legislaciones tributarias de cada país.

Por su parte, STEINER, Roberto y SOTO, Carolina (2008) indican que dada las características de la información de CN, un requisito del método del potencial teórico es que el impuesto bajo análisis tenga una alícuota plana, pues de otra manera se dificulta el paso desde la base imponible a la recaudación potencial. Por ello, existen pocos trabajos referidos a los impuestos personales a la renta, pues estos suelen tener tasas progresivas. Algunos trabajos se han limitado a valorar brechas entre las bases imponibles potencial y efectiva en los impuestos personales, estimando la primera a partir de los datos del excedente de explotación y de las remuneraciones de CN⁸.

En términos generales, las limitaciones del método de medición del potencial teórico se relacionan con la confiabilidad de la fuente usada para cuantificar la recaudación potencial. Por tanto,

7 JORRATT, Michael y SERRA, Pablo. ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LAS EMPRESAS, p.126.

8 STEINER, Roberto y SOTO, Carolina. CINCO ENSAYOS SOBRE TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA, p.97.

la principal limitación de estos métodos es consecuencia de la falta de información que se usa para construir las Cuentas Nacionales (CN), destacando las siguientes:

- El uso de información contable de las empresas en algunos sectores económicos, o bien de encuestas de producción, lo cual podría contener parte de la evasión causando que los cálculos de incumplimiento sean subestimados.
- El uso de información tributaria para estimar el producto para aquellos sectores que se miden por actividad y no por corriente de bienes, tales como el sector servicios y el sector industrial.
- La variación de existencias es una variable de ajuste, de tal forma que si el consumo está subestimado, se subestimaría la evasión y se adjudicaría el consumo no declarado a variación de existencias.
- En la estimación anual de las Cuentas Nacionales se asume para algunos sectores que la productividad permanece constante, es decir, igual a la estimada para el año base. Si hay aumentos de productividad, esto llevaría a subestimar el valor agregado teórico, y por ende la evasión.

Asimismo se destaca que en la construcción de las Cuentas Nacionales se concilian datos provenientes de diversas fuentes de información. Si con fuentes independientes de información se logra captar las cantidades efectivamente transadas y sus precios, es posible que las subestimaciones o sobreestimaciones no sean tales. Lamentablemente, la falta de criterios claramente establecidos en el trabajo de los sectorialistas, impide evaluar esta conjetura.

Por otra parte, es probable que muchas administraciones tributarias (AT) utilicen el método del potencial teórico de una manera más informal, usando otras fuentes de información distintas a las cuentas nacionales.

Entonces estimar la recaudación potencial de los impuestos es por medio de encuestas de presupuestos familiares u otras similares.

A. DERECHO TRIBUTARIO PERUANO

La norma XVI del Título Preliminar del cuerpo normativo Tributario Peruano –norma que fue incorporada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1121, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio del 2012 – prescribe con respecto a la institución de la elusión tributaria: “Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente”⁹.

El primer y segundo párrafo enuncian que los actos, situaciones y relaciones económicas que fijan la naturaleza de

9 Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario Peruano.

la hipótesis de incidencia, que generará carga tributaria al sujeto pasivo deben haber sido efectivamente realizados, para lo cual la Administración Tributaria se encuentra facultada para exigir dicho cumplimiento de las obligaciones que generan los deudores tributario en virtud de la potestad jurisdiccional que posee el Estado.

La potestad Jurisdiccional hace referencia al vínculo, nexo o conexión entre ciudadanos y el Estado, lo cual le permite ejercer dicho imperium sobre los administrados, que tiene como fundamento los puntos de conexión existentes entre el acreedor y deudores tributarios. Más adelante desarrollaremos los diferentes criterios de vinculación.

“Cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se reduzca la base imponible o la deuda tributaria, o se obtengan saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos mediante actos respecto de los que se presenten en forma concurrente las siguientes circunstancias, sustentadas por la SUNAT:

- a) Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido.
- b) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios”.

La SUNAT, aplicará la norma que hubiera correspondido a los actos usuales o propios, ejecutando lo señalado en el segundo párrafo, según sea el caso.

Para tal efecto, se entiende por créditos por tributos el saldo a favor del exportador, el reintegro tributario, recuperación

anticipada del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, restitución de derechos arancelarios y cualquier otro concepto similar establecido en las normas tributarias que no constituyan pagos indebidos o en exceso.

En caso de actos simulados calificados por la SUNAT según lo dispuesto en el primer párrafo de la presente norma, se aplicará la norma tributaria correspondiente, atendiendo a los actos efectivamente realizados¹⁰.

El tercer párrafo de la norma XVI del Código Tributario, contiene el meollo de la institución que vamos analizando, señalando expresamente cuales son las finalidades de la misma. El primer supuesto radica en evitar o y el segundo en reducir la base imponible de la carga tributaria.

En cuanto al supuesto número, podemos decir que evitar, consiste en impedir la determinada consecución de un hecho, excusarse o huir de incurrir en alguna situación que no logre beneficiar a aquel que decide evitar¹¹.

Con respecto al supuesto de la reducción de la base imponible, se procura que la hipótesis de incidencia tributaria se transforme en una carga tributaria de menor valor.

Para que se configure la elusión tributaria debieran concurrir dos elementos: 1) Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado

10 *Ibíd*em

11 Real Academia Española RAE. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=H9nBW8F>.

obtenido. 2) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios.

Mediante interpretación literal de la norma se entiende que, en el caso de que la administración tributaria considere que se han tenido los dos supuestos señalados, una determinada situación podría tener la calidad de elusión tributaria, y eso significaría que dicha autoridad estaría facultada para exigir la deuda tributaria o en todo caso reducir el importe de los créditos a favor, las pérdidas tributarias, los créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de restituir los montos que hubieran sido devueltos indebidamente por la autoridad tributaria, en calidad de detracciones¹².

A pesar de que la norma a la que hacemos mención prescribe una serie de presupuestos en los que debe incurrir sujeto pasivo y el actuar de la Autoridad Tributaria del Estado en el caso de encontrarse con una conducta antielusiva, las circunstancias enunciadas tienen una serie de elementos generales que serían difíciles de establecer y podrían estar subyugados a la subjetividad de la administración como es el caso de los siguientes términos utilizados en la norma:

- Artificioso: la Real Academia Española contiene en su tercera acepción, que se dice artificioso de aquello que ha sido elaborado con artificio, arte o habilidad¹³.

12 D.ECHAIZ MORENO, S.ECHAIZ MORENO, La elusión tributaria..., cit.p.155

13 Real Academia Española RAE. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=3reG3nz>.

- Impropio: recurriendo a fuente anterior, que impropio es un adjetivo que constituye la existencia de algo falto de las cualidades convenientes según las circunstancias¹⁴.
- Ventaja tributaria: podríamos decir que la ventaja tributaria consiste en un determinado beneficio fiscal que procura el administrado.
- Actos usuales: “Usual”, de acuerdo con la Real Academia se dice de lo que se desarrolla de manera común o habitual¹⁵.

Los elementos mencionados, inmersos en la norma XVI del Título Preliminar del cuerpo normativo de materia tributaria, al estar sometidos al criterio de la Autoridad Administrativa, hecho que podría terminar por perjudicar en mayor medida al deudor, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30230, publicada el 12 de julio del 2014 es razón por la cual se suspende la facultad de la SUNAT para aplicar la mencionada norma, con excepción de lo dispuesto en su primer y último párrafos hasta que el Poder Ejecutivo establezca los parámetros de fondo necesarios.

B. EL TRIBUTO

Son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley. En este sentido, el término genérico tributo, comprende las siguientes especies:

14 Real Academia Española RAE Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=L8F8P4r>

15 Real Academia Española RAE Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=usual>

- **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

- **CONTRIBUCION:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente de ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez, dentro del concepto de tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y

en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

Las aportaciones que administra el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se rige por las normas del Código Tributario, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo.

C. CLASIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN

Sobre el particular, la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario establece que, para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomara en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente. Cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se reduzca la base imponible o la deuda tributaria, o se obtenga saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos mediante actos respecto de los que se presenten en forma concurrente las siguientes circunstancias, sustentadas por la SUNAT:

- a) Que individualmente o de forma conjunta sean artificios o impropios para la consecución del resultado obtenido.

- b) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios.

La SUNAT, aplicara la norma que hubiera correspondido a los actos usuales o propios, ejecutando lo señalado en el segundo párrafo, según sea el caso.

Para tal efecto, se entiende por créditos por tributos el saldo a favor del exportador, el reintegro tributario, recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, restitución de derechos arancelarios y cualquier otro concepto similar establecido en las normas tributarias que no constituyan pagos indebidos o en exceso.

En caso de actos simulados calificados por la SUNAT según lo dispuesto en el primer párrafo de la presente norma, se aplicara la norma tributaria correspondiente, atendiendo a los actos efectivamente realizados. Se reconoce únicamente a la SUNAT la facultad de recalificar el hecho imponible, para lo cual tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios. En tal sentido, la SUNAT pondrá mayor énfasis en la primacía de la realidad frente a la formalidad que revisan los actos de los deudores tributarios, a los efectos de determinar su verdadera naturaleza de las operaciones.

D. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

a) Facultad de Recaudación: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

b) Facultad de Fiscalización y Determinación: La facultad de fiscalización es ejercida en forma discrecional por parte de la Administración Tributaria y consiste en la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del sujeto pasivo. La fiscalización que efectúe la SUNAT puede ser parcial o definitiva. La fiscalización parcial es cuando se revisa parte, uno o algunos elementos de la obligación tributaria y solo tiene como plazo 6 meses.

La facultad de determinación se inicia por acto o declaración del deudor tributario; o por propia iniciativa de la Administración Tributaria o denuncia de terceros. El acreedor verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, estando sujeto a verificación o fiscalización por parte de la Administración Tributaria, pudiendo modificarla, cuando constate la omisión o inexactitud de la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa; mientras que la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. Esta puede practicarse sobre:

b.1 BASE CIERTA: Tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho

generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma.

b.2 BASE PRESUNTA: En merito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación.

b.3 DETERMINACION POR EL ACREEDOR TRIBUTARIO.

c) Facultad Sancionadora: El código tributario precisa que la facultad sancionadora de la Administración Tributaria se ejerce también en forma discrecional, con lo cual se permite que el órgano administrador de tributos pueda sancionar o no las infracciones tributarias, aplicando criterios de oportunidad o convivencia de su función administrativa.¹⁶

E. EVASIÓN FISCAL

Al revisar el Diccionario de la Real Academia Española para consultar el vocablo evasión se otorga el siguiente significado: Efugio para evitar una dificultad. Acción y efecto de evadir o evadirse, el diccionario nos remite al verbo evadir el cual tiene el siguiente significado: evitar un daño o peligro, eludir con arte o astucia una dificultad prevista, sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes. La evasión es en sí un mecanismo de tipo ilegal cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar, es la conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal.

La evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario.

La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por: 1) Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados, 2) Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran, 3) Brecha de Pago, contribuyentes que declaran pero no pagan y 4) Brecha de Veracidad, diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son: 1) los no inscritos o informales tributarios, 2) los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos, 3) los inscritos que declaran pero realizan acciones ilícitas y 4) los inscritos que incurren en elusión.

Muchas veces se identifica la evasión con la informalidad, sin embargo, las causas de la informalidad difieren de las de evasión aunque ambas están muy relacionadas y las magnitudes pueden estar muy cercanas. A mayor informalidad menor recaudación.

Entre las principales causas de la evasión en el Perú, tenemos:

Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PIB.

- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria.

La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega “a ciegas” a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos

más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años. En la actualidad, según información publicada en la página web del Tribunal Fiscal, el Tribunal recibe aproximadamente 1.400 expedientes por mes incluye municipalidades, de los cuales alrededor de 300 corresponden a la Intendencia Regional de Lima de la SUNAT (La Intendencia más grande en cuanto a número de contribuyentes). Según la misma fuente de información al 31 de diciembre de 2008 existen 28.600 expedientes por resolver.

Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del IGV.,

En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la subdeclaración (se declara ingresos menores a lo percibidos).

En el caso de personas jurídicas la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos. Además, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión.

El grado de cumplimiento de las empresas está en función inversa de su tamaño de ahí que algunas empresas grandes ubicadas fuera de Lima se ven incentivadas a cambiar de

domicilio fiscal a las grandes ciudades, reduciendo su posibilidad de ser fiscalizadas.

Otra forma importante de evasión que se ha encontrado es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del RUS y el RER así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva. (Jimenez, Juan&Gòmez, Juan&Podestà, Andrea, 2010).

La evasión tributaria en el pago del Impuesto General a las ventas (IGV) descendió de 38% al 29% en los últimos cuatro años, destaco hoy la jefa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Tania Quispe. “Según las cifras del 2009, el nivel de evasión del IGV estaba por encima del 38%, pero hoy está en 29%, lo que refleja que habido avances significativos. Pero aún es un indicador muy alto porque el promedio de la región es 27%, indicó en canal N”.

En este sentido remarco que la SUNAT está apostando por la modernidad para mejorar los niveles de fiscalización y control tributario.

En otro momento reiteró la proyección de la recaudación tributaria para este año en S/ 88,000 millones previó, asimismo, que la presión tributaria impositiva alcanzará un nivel de 16% PBI.

Refirió que la recaudación tributaria se mantiene en buenos niveles, pese a la caída de los ingresos de las empresas mineras, afectadas por los menores precios de los minerales, gracias al enfrentamiento a la evasión impositiva en todos los sectores de la economía.

“Los resultados obtenidos este año son positivos y para el 2014 se prevé un avance en el combate a la evasión e informalidad, por lo que esperamos un resultado que favorecerá una mayor presión tributaria”, Subrayó. (Perú 21, 2013).

F. ELUSIÓN FISCAL

Daniel y Sandra Echaiz Moreno, nos señalan dos términos, el primero “contabilidad creativa” y el segundo “planificación tributaria”, utilizados por los contadores y abogados respectivamente, dichos mecanismos son usados para hacer referencia a métodos para reducir o evitar cumplir la obligación de los contribuyentes. Estos últimos, ya sean personas naturales o jurídicas se resisten a pagar impuestos a pesar de que el pago de estos pueden tener fines nobles, en el caso de prestaciones sociales; colectivos, con destino a obras públicas; o incluso tener como destino el beneficio al ciudadano. Esta reticencia afecta en gran medida a la figura del tributo, a través del ahorro fiscal de los contribuyentes, ya que se constituye como principal fuente de ingresos al Estado¹⁷.

Dentro de las conductas reticentes a cumplir con la obligación del pago de carga tributaria como es la evasión fiscal, la cual consiste en todo acto u omisión en contra de la ley fiscal, conducta que genera la disminución o eliminación de dicha carga tributaria contiene un elemento distintivo: existencia de dolo (elemento intencional) nos avocaremos a desarrollar la elusión, como punto inicial del presente trabajo.

Para comenzar con el análisis de esta figura es acertado recurrir al diccionario de Real Academia, la cual define a la

17 D.ECHAIZ MORENO, S.ECHAIZ MORENO, “La elusión tributaria”, cit., p. 152.

elusión como la “acción y efecto de eludir”¹⁸, por ello es necesario remitirse a la primera acepción del mencionado término en cuanto a la acción en infinitivo: “evitar con astucia una dificultad o una obligación”¹⁹.

A partir de estos conceptos es posible reconocer a la elusión, como una conducta que tiene como finalidad impedir el cumplimiento de una obligación, que se llevará a cabo por parte de los contribuyentes con respecto a la Administración Tributaria.

La figura de la conducta elusiva ha sido tratada por distintas fuentes de la doctrina, desarrollando un concepto, de la siguiente manera: Cesar García Novoa señala que la elusión significa “buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociables que provocan una evitación o reducción del tributo”²⁰

Daniel y Sandra señalan Echaiz Moreno. Además estos autores acotan una importante referencia hecha en un consenso llevado a cabo en las Jornadas Latinoamericanas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, en el cual se llega al

18 Real Academia Española RAE. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=EYyaYwY>.

19 Real Academia Española RAE Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=EYvnKaM>

20 C.GARCÍA NOVOA, “Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales”. En: Vectigalia. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, N° 1, p. 121 citado por D. ECHAIZ MORENO, S.ECHAIZ MORENO, “La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para un Futura Reforma”, Revista Derecho & Sociedad, N° 43, Diciembre 2014, p.153, nota: 2.

acuerdo de que la elusión consiste en el acto de evitar un hecho imponible a través de una figura anómala que no afecta en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario ²¹.

Un artículo vinculado con el Derecho Tributario, redactado por Mario Alva Matteuchi en material de la Pontificia Universidad Católica del Perú, prescribe que “La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos”.

Los autores de los trabajos citados califican a la elusión como un acto del contribuyente que consisten en la utilización de mecanismos dentro del marco de la legalidad, que provoca ya sea evitando o disminuyendo la configuración de la hipótesis de incidencia tributaria o hecho imponible que resulta de la manipulación de estrategias o medios lícitos y legítimos ya que tienen lugar en los vacíos legales, lo cual no configura un ilícito, pasible de ser sancionado con pena privativa de la libertad a diferencia de la evasión. Se considera una conducta amoral puesto que no cumple con una serie de principios.

21 CFR.LIU ARÉVALO, ROCÍO; SOTELO CASTAÑEDA, EDUARDO; Y ZUZUNAGA DEL PINO, FERNANDO, “Mesa Redonda. Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación”, Revista *Ius et Veritas*. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, diciembre del 2012, N° 45, p. 409, citado por D.ECHAIZ MORENO, S. ECHAIZ MORENO, “La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para un Futura Reforma”, Revista *Derecho & Sociedad*, N° 43, Diciembre 2014, p.153, nota: 3.

G. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

H. FISCALIZACION

Es una facultad discrecional de la SUNAT utilizada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deudores tributarios, Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

A. AUDITORIA TRIBUTARIA

La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

B. AUTORIDAD RECAUDADORA

Organismo encargado de recepcionar las declaraciones de los contribuyentes, que decide que cantidad controla y quien determina quién debe pagar impuestos y aplica las sanciones a quienes sean evasores.

C. BASE IMPONIBLE

Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos.

D. BRECHA TRIBUTARIA

La diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda.

E. CAPACIDAD RECAUDADORA

La recaudación que es posible alcanzar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo.

F. CONTABILIDAD

La contabilidad es una disciplina que se encarga de estudiar, medir y analizar en forma teórico - científica la realidad económica, financiera, social y ambiental de una empresa u organización, con el fin de interpretar las situaciones económicas que se derivan de transacciones monetarias, facilitando la toma de decisiones encaminadas hacia el mejoramiento de la productividad, gestión de la empresa u organización.

G. CONTRIBUYENTES

Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

H. DELITO TRIBUTARIO

Constituye delito o contravención la violación de la relación jurídica tributaria para la cual se establezca una pena prevista por el código penal.

I. ELUSION TRIBUTARIA

Figura que consiste en no pagar ciertos impuestos bajo el amparo de un resquicio legal. La elusión se aprovecha de las deficiencias en la redacción de la ley y se diferencia de la evasión tributaria ya que no

viola la legislación, sino que utiliza tecnicismos y argucias dentro del marco legal.

J. EVASION FISCAL

Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa. También conocida como evasión tributaria o evasión de impuestos, la evasión fiscal supone la creación de dinero negro (la riqueza obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco).

K. IMPUESTO

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

L. ILÍCITO TRIBUTARIO

El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral.

M. IMPOSICION

Sistema de contribuciones obligatorias exigidas por los Estados a las personas, tanto jurídicas como naturales, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas. Sin embargo, la imposición puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza.

N. LIBROS ELECTRÓNICOS

Los libros electrónicos son archivos en formato texto que ha implementado la **SUNAT**. Tienen la función de llevar un control y registro de información contable, con incidencia tributaria.

O. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

P. PLE

El Programa de Libros Electrónicos, cuyas siglas es “PLE”, es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para: Realizar validaciones al archivo de formato texto generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes; Generar el Libro Electrónico mediante el envío del Resumen del mismo; Verificar si el archivo de formato texto corresponde a la Constancia de Recepción que generó la SUNAT.

Q. RECAUDACION FISCAL

Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

R. SISTEMA DE CONTABILIDAD

Aquel que tiene por objeto mostrar en forma recapitulada los resultados de operaciones económicas, ya sea por partida simple, partida doble o cualquier otro sistema.

S. SISTEMA IMPOSITIVO

conjunto de medidas encaminadas a la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público y/o desplazar recursos de usos privadas a los públicos.

T. SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

U. TRIBUTO

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

2.4. BASES EPISTÉMICAS

Dentro del contexto histórico del tributo²² éste tuvo sus inicios hace 4000 años antes de Cristo donde relacionaban la palabra tributo equivalente a tribu teniendo como característica principal la reciprocidad, en el siglo I antes de Cristo el tributo era equivalente a cupo siendo el signo de dominación de Roma y sus reinos, en el siglo XVIII después de Cristo el tributo es equivalente a la palabra aporte generado a través de un contrato social²³ mediante la interrelación de un Estado de derecho y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

22 Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas definición del diccionario de la RAE.

23 En filosofía política, ciencia política y sociología, el contrato social es un acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como por ejemplo el que se adquiere en un Estado con relación a sus derechos y deberes y los de sus ciudadanos

En nuestra historia la tributación en el imperio incaico tuvo como característica principal la reciprocidad que se tenían unos a otros mediante el intercambiando su producción, fuerza de trabajo y energía humana.

Con la llegada de los españoles es decir nuestra tributación durante la colonia consistía en la entrega de dinero o productos al Estado, el cual se sustentaba en un orden legal o jurídico, esta entrega de dinero o productos se realizaba en términos muchas veces coercitivos, por lo tanto la conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de los bienes o fuerza de trabajo se basaba en lazos de parentesco, que fueron fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo con tasas y regímenes establecidos por último nuestra tributación durante la república siguió teniendo la legislación como fuente de legitimidad mediante las leyes creadas por la naciente república.

A lo largo de nuestra historia republicana hemos pasados por periodos de inestabilidad política y económica por lo tanto la tributación existente en cada periodo ha sido y continua siendo la expresión clara de las contradicciones de la época, ya en el siglo XIX se crea el sistema de tributación con la creación de nuestra primera constitución en 1823 donde instaura la obligación al poder ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República, el cual establecía una contribución única para todos los ciudadanos entonces la noción de alícuota en los tiempos modernos se le denominó impuestos directos, indirectos, contribuciones y tasas.

Es necesario resaltar que en la tributación del siglo XIX se instaura la finalidad de la tributación que consiste en proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios y con el gobierno de Nicolás de Piérola a fines del siglo XIX el Estado asume fines complementarios como

de índole social tales como educación y salud pública como por ejemplo los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares. Entonces en siglo XIX en adelante ya se tiene claro que para que el Estado cumpla sus funciones requiere de ingresos y estos se generan básicamente a través de los tributos, al mencionar la palabra término, si los seres humanos por naturaleza somos sociales y subsistimos en colectivo, por qué no queremos pagar impuestos si los beneficios que estos generarían también son para todos la ciudadanía en general surgiendo las interrogantes; ¿El Estado Peruano cumple su función social eficazmente?, ¿vemos y sentimos satisfechas nuestras necesidad colectivas a cabalidad? La respuesta contundente es No, A raíz de esta inconformidad surge la evasión de impuestos siendo un gran problema de mayor incidencia en las economías latinoamericanas, en especial nuestro país y en qué momento surge la necesidad de evadir impuestos; las respuestas pueden ser múltiples por ejemplo las podemos dividir en las siguientes perspectivas;

Desde la perspectiva de los empresarios y la informalidad²⁴ como mejor opción:

- Por pensar que obtienes un menor beneficio al pagar esa tasa adicional al fisco lo cual se debe a mera desinformación o egoísmo empresarial al querer obtener mayores ingresos.
- Algunos empresarios piensan que una empresa no puede sobrevivir si no saca la vuelta a la ley, siendo en la práctica que toda empresa de alguna forma evade impuestos, aunque ha aumentado la presión tributaria estos últimos años, eso no ha evitado que se sigan evadiendo impuestos, por parte de las empresas formales, ya que las informales evaden todos sus impuestos.

24 El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer (Loayza, 2006).

- A un pequeño emprendedor el tema formalizarse le resulta afectar su nivel de ingresos que podría verse disminuido por el pago de impuestos y lo complejo que les resulta saber cómo tributar, no encontrando en su entorno el crecimiento e incentivo para que éstos se formalicen voluntariamente.

En nuestro país, para constituir una empresa hay que realizar muchos trámites burocráticos.

- El sector informal es el más abundante en nuestro país y casi en la mayoría de casos se tratan de comerciantes a los cuales SUNAT aún no ha podido llegar y no ha podido dejarles claro cuál es el beneficio de pertenecer al comercio formal. Necesitando el apoyo del Estado para lograr minimizar la informalidad.
- Desde la perspectiva de la función que el Estado realiza con los ingresos por recaudación
- Se piensan que el Estado no hace nada productivo con los impuestos recaudados.
- Los impuestos implican que el Estado brinde servicios a la ciudadanía y las personas por lo general no sienten la presencia del Estado entonces porque tendrían que pagar impuestos
- La población no ve los efectos positivos de la recaudación de impuestos.
- Las entidades en nuestro país no tienen un adecuado planeamiento tributario que va relacionado con la política tributaria de una entidad, por ende cuando este planeamiento tributario no existe se ven en la necesidad de realizar esta práctica de evadir el derecho de tributar de manera consciente y esto de alguna manera afecta a los ingresos del estado ya que esto corresponde la mayor parte de ingresos del presupuesto público.

- Desde la perspectiva de los males que agravia cada vez la institucionalidad e integridad que debe primar en todo funcionario público “LA CORRUPCIÓN”
- En nuestro país hay mucha corrupción y es común pensar que las leyes no funcionan para las personas que no tienen dinero y hacen lo que quieren; cuando de cierto es esta premisa lo dejo a criterio de cada persona.
- Solemos decir con toda la corrupción que hay, para que pagar mis tributos si todo se lo llevan los políticos que no saben gobernar.
- Hay pésimos servicios en el sector público y los funcionarios del Estado tienen sueldos muy elevados que no justifican su trabajo ya que pareciera que no trabajaran en base a indicadores siendo el mejor indicador el bienestar de la sociedad.
- El dinero que se paga por nuestros impuestos es para que el Estado logre hacer obras y no para los bolsillos de unos malos políticos.
- Desde la perspectiva de la cultura tributaria como conducta del contribuyente
- La falta de información, una persona que tiene un pequeño negocio no necesariamente conoce sobre impuestos, y por lo tanto, esa persona piensa que no está cometiendo delito alguno.
- La población no podría decir que la carga fiscal es muy grande porque para los pequeños comerciantes existe el RUS y el pago mínimo de impuestos es 20 soles en el caso de grandes comerciantes, ellos pueden pagar lo que falta es cultura tributaria.
- Falta de consciencia tributaria de que la evasión de impuestos no es correcta y para ello se debe de implantar políticas y/o planificación tributaria en las entidades.
- No hay conciencia tributaria en los ciudadanos porque no se ven reflejados la satisfacción de las necesidades de la población en general
- Existe una equivocada cultura para un sector que prefiere la informalidad y evasión, sin considerar el perjuicio que genera a la

sociedad el hecho de no contribuir con el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado lo que en síntesis conlleva a reducir menos ingresos para la puesta en marcha de obras públicas y demás obligaciones del aparato estatal.

- No existe una cultura tributaria puesto que en nuestro país la mayoría trata de evadir todo lo está normado.
- Desde la perspectiva de la función que realiza SUNAT como ente recaudador
- SUNAT tiene como tarea fundamental ampliar su base tributaria, sobre todo a los medianos y pequeños contribuyentes.
- Ampliar la cultura tributaria, desde colegios, institutos y universidades.
- Incrementar un control adecuado constante y la fiscalización debe llegar a todos los sectores pequeños, medianas y grandes empresas.
- Tener mayor publicidad en todos los medios de comunicación sobre la importancia del pago de los impuestos.

Los puntos señalados mediante las perspectivas mencionadas son respuestas a la pregunta ¿por qué crees que existe la evasión de impuestos en nuestro país? Realizadas a jóvenes que residen en nuestro país y tienen una formación universitaria.

Convirtiéndose estas perspectivas en factores de riesgo a eliminar siendo una labor que nos compete a todos desde el Estado el cual incluye el Poder Ejecutivo que tienen en competencia los Ministerios ejemplo sector Salud (desde que solicitas una cita en ES ESSALUD hasta que te atiendan cuando tiempo transcurre), Educación (mayor presupuesto y que los docentes tengan la calidad y los sueldos adecuados la población merece educación a todo nivel), Ministerio del Interior (inseguridad ciudadana); he mencionado algunos Ministerios que no responden a las necesidades que se ven cada día en nuestro país no olvidemos que las mejoras en nuestra calidad de vida como ciudadano peruano hará sentir que el estado (todos sus organismos) están respondiendo con su labor lo cual definitivamente motivara al pago de los impuestos tengamos una visión como los países

de la OCDE donde la mayor recaudación proviene del impuesto a la renta, sus ciudadanos pagan sus impuestos porque tienen las mejores condiciones de vida; el poder legislativo, el cual tienen como función principal la creación de las leyes, al crear las leyes están debes responder a la necesidad del país adecuadamente motivadas y evaluados por expertos en interrelación con las diversas instituciones claves por ejemplo en el tema tributario se debe pedir la opinión de SUNAT y tener esta la potestad de poder tener iniciativa legislativa y ser evaluada por estos creadores de leyes para poder evitar vacíos legales que permiten que existe la elusión tributaria y/o evasión tributaria, respecto al Poder Judicial, no está demás indicar que para resolver un caso que se encuentra en este poder son años, aparte que hemos escuchado en los medios de comunicación que algunos jueces o fiscales son corruptos existe el concepto que el que tiene dinero sale de la cárcel.

Es necesario mencionar a los Gobiernos Regionales que mediante licitaciones utilizan su presupuesto en obras ineficientes, siendo la corrupción la que día a día está avanzando a pasos agigantados lo cual es preocupante, mencionar en este punto de la corrupción: que desde el puesto en que nos encontremos nos desempeñemos con calidad, eficacia y tener principios éticos en cada paso que demos el tema de la corrupción es un tema tan amplio al igual que la informalidad en nuestro país que ameritan otra tesis por separado las he mencionado porque están implicadas en la evasión de impuestos.

Por lo tanto la evasión de impuestos es un problema social que engloba a todos los funcionarios públicos e entidades públicas y el desenvolvimiento de estas a favor de la ciudadanía, donde el ciudadano sienta que vale la pena tributar.

Por otro lado queda a la SUNAT erradicar el contrabando en Puno, la minería informal, la informalidad en general, crear herramientas para disminuir el nivel de evasión en nuestro país esa debe ser la prioridad.

Por último entender que nosotros también podemos ayudar a disminuir la evasión poniendo un ejemplo pequeño si somos personas naturales pidiendo nuestras boletas en cada compra, si somos personas jurídicas no utilizar gastos personales de los gerentes para sustentar gastos que no corresponde a la empresa; Tareas que debemos trabajar todos sin excepción, con nuestro ejemplo en ser personas integras en todos los aspectos, mejoraremos como país.

Por las razones expuestas considero que la evasión de impuestos es un problema fundamental que se debe seguir estudiando y buscar formas de eliminarla desde cualquier posición que nos encontremos desde un poblador, desde un funcionario público, desde la empresa, lo cual va de la mano con el correcto cumplimiento de las funciones del Estado requiriendo una reforma urgente.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación por su naturaleza reúne las características para ser una INVESTIGACIÓN APLICADA.

Dada la naturaleza del presente trabajo el nivel de investigación es DESCRIPTIVO- EVALUATIVO

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.



Dónde:

O = Observación.

x = Análisis e interpretación de los Libros Electrónicos

y = Evasión Tributaria

r = Relación de variables.

MÉTODOS

En la presente investigación se empleará para contrastar las hipótesis la prueba estadística de la distribución del chi cuadrado, debido a que para el análisis de los datos deben estar en forma de frecuencias. La estadística chi cuadrada es la más adecuada porque las pruebas son las evidencias muestrales, y si las mismas aportan resultados significativamente diferentes de los planteados en las hipótesis nulas, ésta es rechazada, y en caso contrario es aceptable, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Formulación de la hipótesis nula H_0 .

- ✓ Formulación de la hipótesis alterna H_a
- ✓ Clasificar los datos en una tabla de contingencia para probar la hipótesis, de independencia de criterios, mediante la chi cuadrada, considerando un nivel de significancia $\alpha=0.05$ y 1 grado de libertad cuyo valor tabular es de $\chi^2(0.05, 1) = 3.8416$ que luego será comparado con la chi cuadrada experimental para la aceptación o rechazo de la hipótesis nula.
- ✓ Calcular la prueba estadística con la formula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$$

Dónde:

O_i = Valor observado.

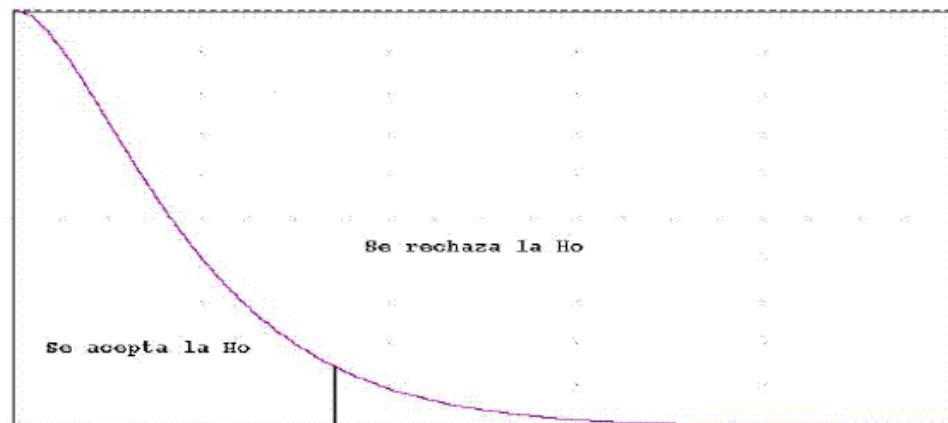
e_i = Valor esperado.

X^2_c = valor del estadístico con datos de la muestra que se trabajan y se debe comparar con los valores paramétricos ubicados en la tabla chi cuadrada según el planeamiento de la hipótesis alternante e indicados en el paso c.

X^2_t = Valor del estadístico obtenido en la tabla chi cuadrada.

K = filas, r = columnas, gl = grados de libertad.

Se debe comparar los valores de la prueba con los valores de la tabla.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. POBLACIÓN

La población de estudio está constituida por las empresas que pertenecen al Régimen General del Impuesto a la Renta que funcionan en la provincia de Huánuco, que según estadísticas alcanzan a 3,733 empresas.

3.3.2. MUESTRA

La muestra estará constituida por la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1)E^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = muestra

N = universo = 3 733

Z = grado de confianza = 1.96

E = error probable = 0.05 = 5%

p = nivel de ocurrencia = 50% = 0.50

q = nivel de no ocurrencia = 50% = 0.50

Reemplazando valores se obtiene:

$$\begin{aligned} &= \frac{3733 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{3732 \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50} = \frac{3585.1732}{10.2904} \\ &= 348.40 \end{aligned}$$

AJUSTE DE LA MUESTRA CALCULADA = n'

$$n' = \frac{n}{\left(1 + \left(\frac{n-1}{N}\right)\right)}$$

$$n' = \frac{348.40}{\left(1 + \left(\frac{348.40 - 1}{3733}\right)\right)}$$

$$n' = \frac{348.40}{1.09} = 319.63$$

$$n' = 320$$

La muestra ajustada es de 320

3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento a emplear en la presente investigación son las Fichas de Investigación Bibliográfica y de Campo, y cuestionarios.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

RECOJO DE DATOS

En lo que respecta a las técnicas de recolección de datos se ha considerado para la presente investigación la Encuesta debido a su utilidad, sencillez y objetividad obtenidas mediante una herramienta de recolección de datos que es el cuestionario. Así como también se utilizará la Entrevista centrado en el diálogo interpersonal entre el entrevistador y entrevistado.

PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de datos y su validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, se efectuará con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 22, versión en español.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

En el proceso llevado a cabo en la presente investigación se emprendió el análisis respecto a la incidencia de los Libros Electrónicos en la reducción de la evasión tributaria en empresas de la Provincia de Huánuco – 2017, en la que se obtuvieron datos brindados por 320 empresas las cuales se obtuvieron mediante encuestas.

A continuación mostramos los datos que obtuvieron:

4.1.1. Indicador 01: Libro de Caja y Bancos

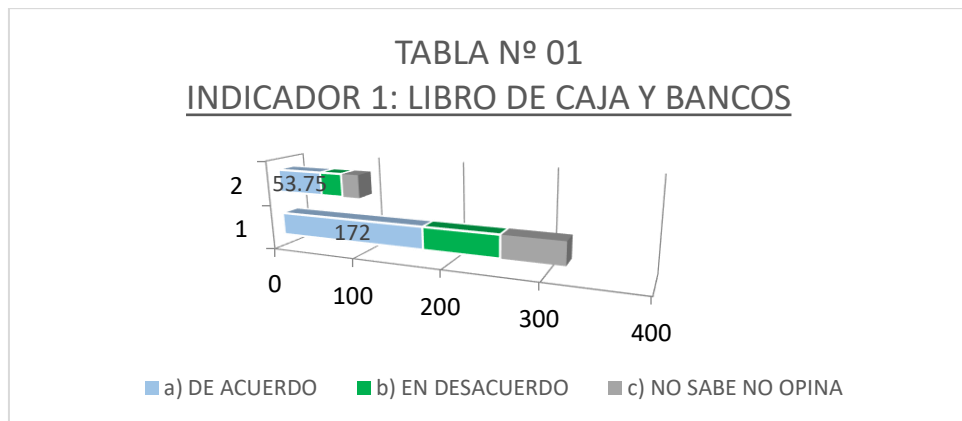
Las empresas tienen la obligación de contar con un libro auxiliar donde registren todas sus operaciones al contado que realizan las empresas, considerándose tanto el dinero en efectivo y/o cheques bancarios. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar la contabilidad a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA N° 01
INDICADOR 1: LIBRO DE CAJA Y BANCOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	172	53.75
b)	EN DESACUERDO	83	25.94
c)	NO SABE NO OPINA	65	20.31
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 53.75% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar la contabilidad a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 25.94% están en desacuerdo; y un 20.31% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 61.54$
4. Valor de χ^2 c = 5.9915

5. Comparación = $X^2 = 61.54 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar la contabilidad a través de los Libros Electrónicos

4.1.2. Indicador 02: Libro de Inventarios y Balances

Las empresas tienen la obligación de contar con un resumen de los activos físicos de la empresa, así como las deudas pendientes tanto a largo plazo como a corto plazo. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

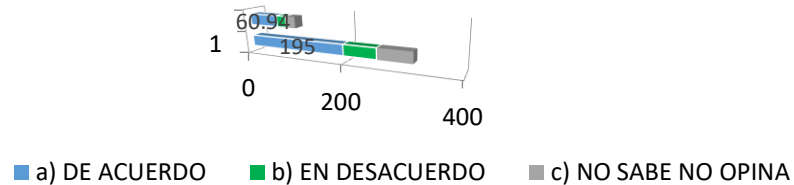
¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro de Inventarios y Balances a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 02
INDICADOR 2: LIBRO DE INVENTARIOS Y
BALANCES

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	195	60.94
b)	EN DESACUERDO	62	19.38
c)	NO SABE NO OPINA	63	19.69
TOTAL		320	100.00

TABLA Nº 02
INDICADOR 2: LIBRO DE INVENTARIOS Y
BALANCES



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 60.94% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro de Inventarios y Balances a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 19.69% están no sabe no opina; y un 19.38% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 109.73$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 109.73 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro de Inventarios y Balances a través de los Libros Electrónicos.

4.1.3. Indicador 03: Libro de Retenciones

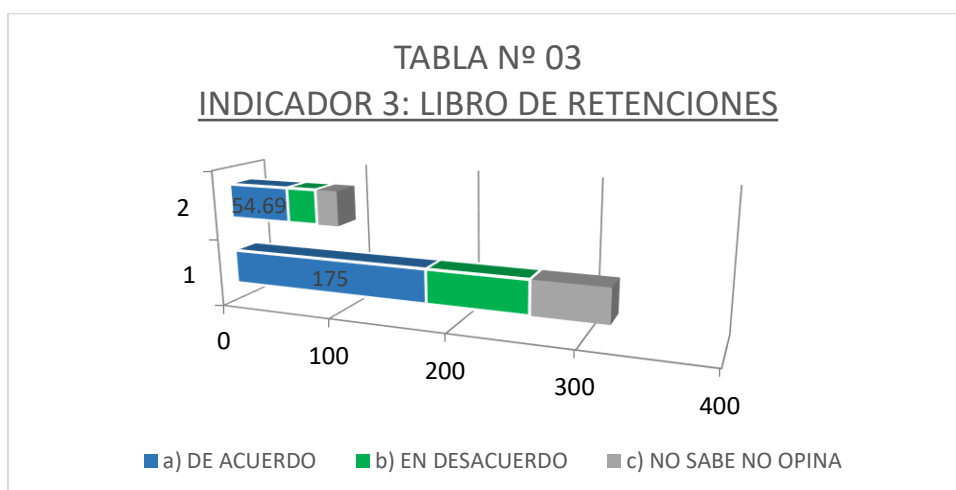
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un libro de retenciones establecido por el Artículo 34 de la Ley de del Impuesto a la Renta. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 03
INDICADOR 3: LIBRO DE RETENCIONES

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	175	54.69
b)	EN DESACUERDO	84	26.25
c)	NO SABE NO OPINA	61	19.06
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 54.69% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro de Retenciones a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 26.25% están en desacuerdo; y un 19.06% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 68.14$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 68.14 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro de Retenciones a través de los Libros Electrónicos.

4.1.4. Indicador 04: Libro Diario

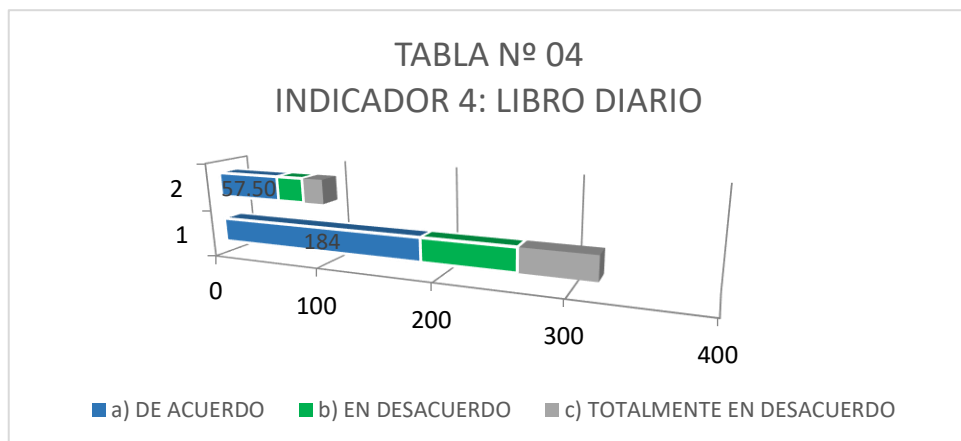
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro sobre el día y orden cronológico de las operaciones comerciales realizadas. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Diario a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA N° 04
INDICADOR 4: LIBRO DIARIO**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	187	58.44
b)	EN DESACUERDO	78	24.38
c)	NO SABE NO OPINA	55	17.19
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 58.44% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Diario a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.38% están en desacuerdo; y un 17.19% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 93.23$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 93.23 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Diario a través de los Libros Electrónicos.

4.1.5. Indicador 05: Libro Diario de Formato Simplificado

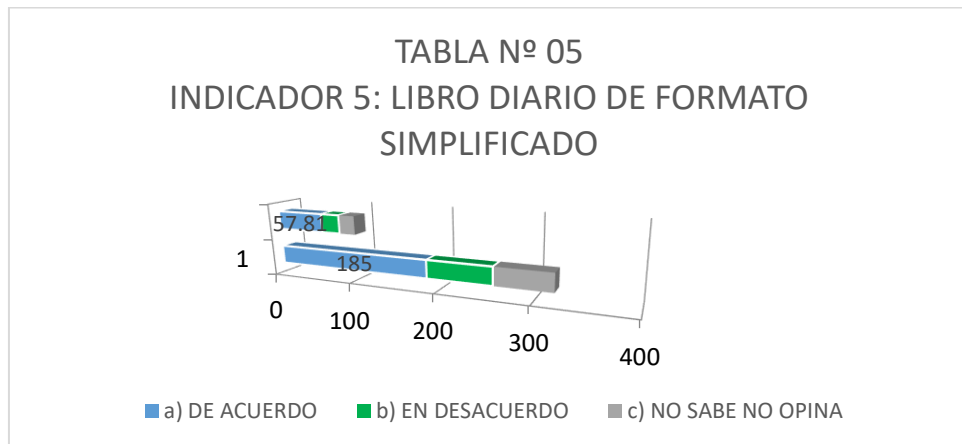
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro sobre el día y orden cronológico de las operaciones comerciales realizadas y además simplifiquen el riesgo de sus operaciones. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Diario de Formato Simplificado a través de los Libros Electrónicos?

- | | | |
|----|------------------|-----|
| 1. | DE ACUERDO | () |
| 2. | EN DESACUERDO | () |
| 3. | NO SABE NO OPINA | () |

TABLA Nº 05
INDICADOR 5: LIBRO DIARIO DE FORMATO
SIMPLIFICADO

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	185	57.81
b)	EN DESACUERDO	73	22.81
c)	NO SABE NO OPINA	62	19.38
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.81% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Diario Simplificado a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 22.81% están en desacuerdo; y un 19.38% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba $\chi^2 = 86.86$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación $\chi^2 = 86.86 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Diario Simplificado a través de los Libros Electrónicos.

4.1.6. Indicador 06: Libro Mayor

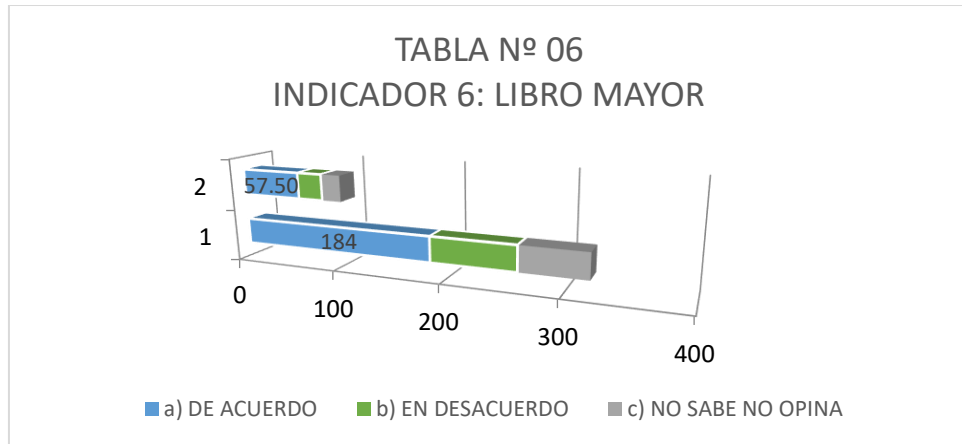
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro sobre las partidas importantes o globales. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Mayor a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA N° 06
INDICADOR 6: LIBRO MAYOR

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	184	57.50
b)	EN DESACUERDO	77	24.06
c)	NO SABE NO OPINA	59	18.44
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.50% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Mayor a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.06% están en desacuerdo; y un 18.44% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 85.62$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 85.62 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad el Libro Mayor a través de los Libros Electrónicos.

4.1.7. Indicador 07: Registro de Activos Fijos

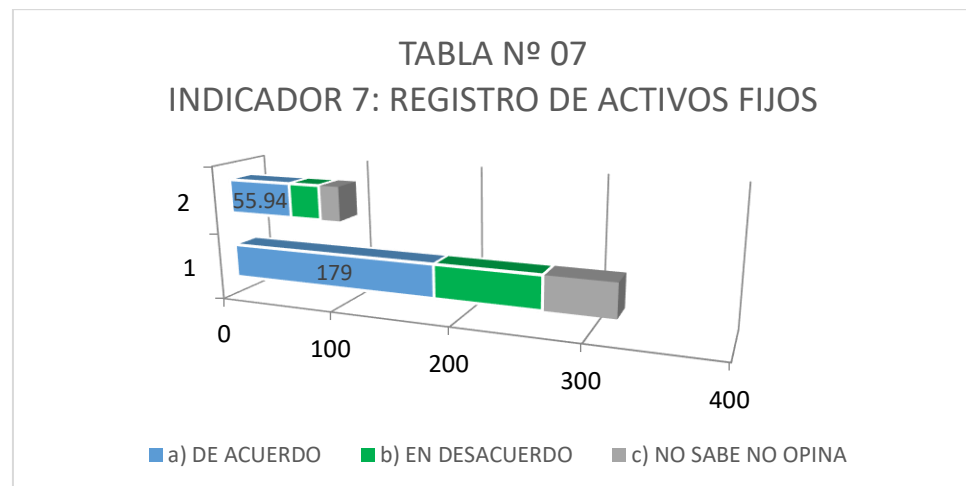
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro auxiliar tributario para obtener el control tributario, es decir un control sobre las entradas y salidas de los activos fijos. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Activos Fijos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA N° 07
INDICADOR 7: REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	179	55.94
b)	EN DESACUERDO	86	26.88
c)	NO SABE NO OPINA	55	17.19
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55.94% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Activos Fijos a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 26.88% están en desacuerdo; y un 17.19% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 78.08$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 78.08 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Activos Fijos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.8. Indicador 08: Registro de Compras

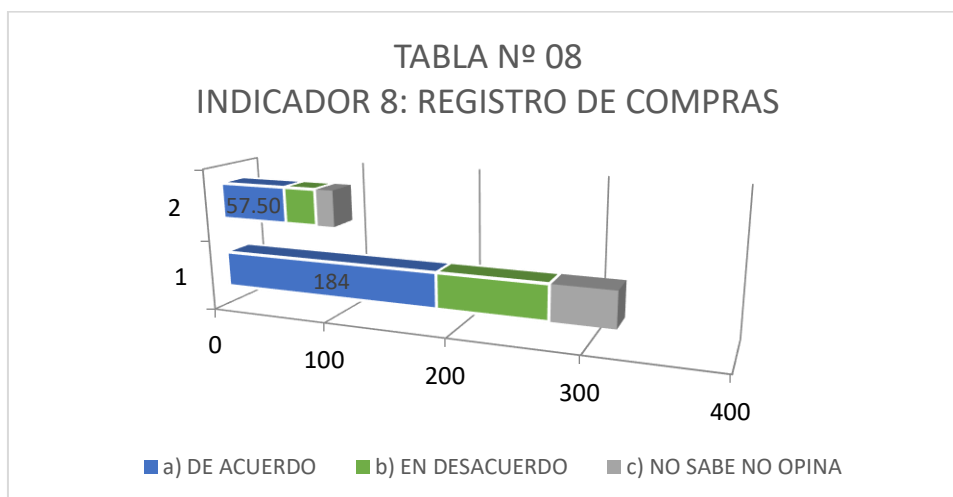
Respecto a este rubro es importante conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro de un libro auxiliar donde se anoten las adquisiciones tanto de bienes como de servicios durante el desarrollo de sus actividades económicas. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Compras a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 08
INDICADOR 8: REGISTRO DE COMPRAS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	184	57.50
b)	EN DESACUERDO	87	27.19
c)	NO SABE NO OPINA	49	15.31
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.5% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Compras a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 27.19% están en desacuerdo; y un 15.31% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 90.87$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 90.87 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Compras a través de los Libros Electrónicos.

4.1.9. Indicador 09: Registro de Consignaciones

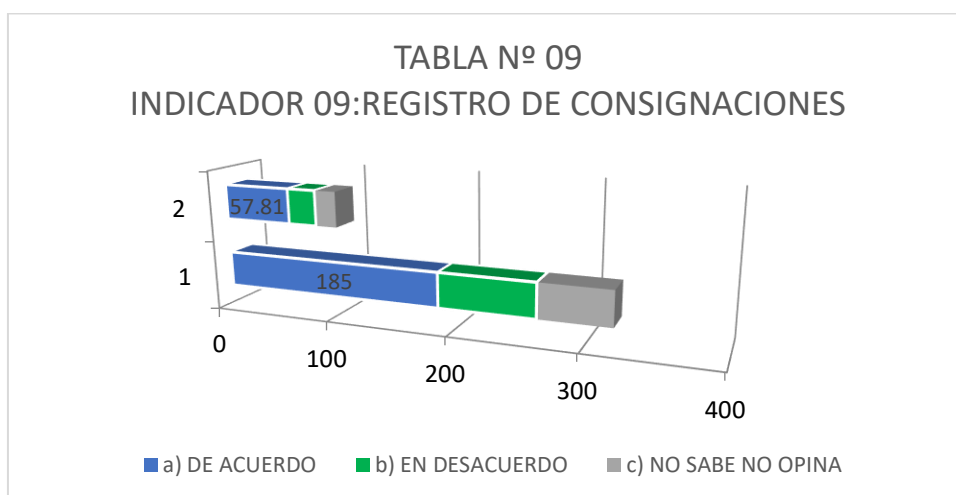
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro sobre el traspaso de la posesión de mercancías. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Consignaciones a través de los Libros Electrónicos?

- | | | |
|----|------------------|-----|
| 1. | DE ACUERDO | () |
| 2. | EN DESACUERDO | () |
| 3. | NO SABE NO OPINA | () |

TABLA Nº 09
INDICADOR 09: REGISTRO DE CONSIGNACIONES

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	185	57.81
b)	EN DESACUERDO	78	24.38
c)	NO SABE NO OPINA	57	17.81
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.81% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Consignaciones a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.38% están en desacuerdo; y un 17.81% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 88.36$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 88.36 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Consignaciones a través de los Libros Electrónicos.

4.1.10. Indicador 10: Registro de Costos

Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro auxiliar tributario destinado al control de los costos incurridos en el proceso productivo. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

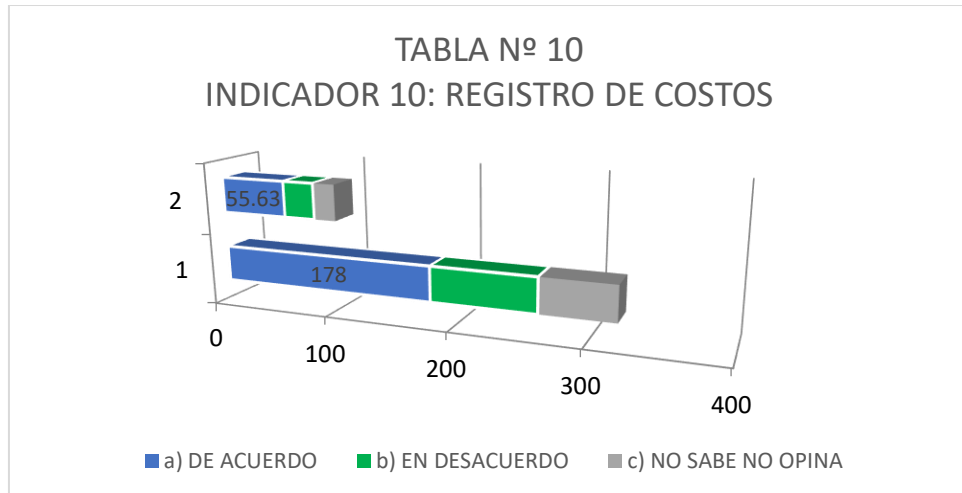
¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Costos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 10

INDICADOR 10: REGISTRO DE COSTOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	178	55.63
b)	EN DESACUERDO	84	26.25
c)	NO SABE NO OPINA	58	18.13
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55.63% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Costos a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 26.25% están en desacuerdo; y un 18.13% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 74.73$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 74.73 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Costos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.11. Indicador 11: Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas

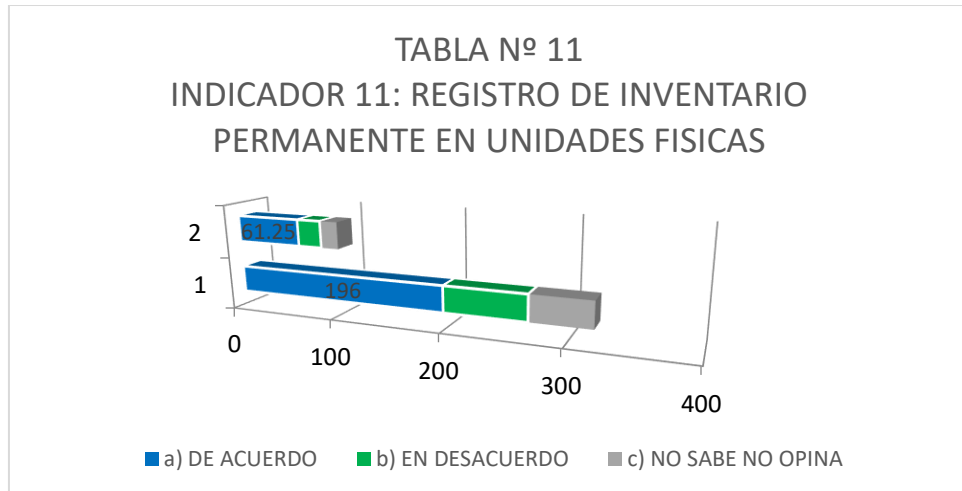
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro auxiliar tributario destinado al control en unidades físicas sus existencias. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 11
INDICADOR 11: REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FISICAS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	196	61.25
b)	EN DESACUERDO	72	22.50
c)	NO SABE NO OPINA	52	16.25
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 61.25% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Inventarios Permanente en Unidades Físicas a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 22.5% están en desacuerdo; y un 16.25% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 114.10$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 114.10 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un

Registro de Inventarios Permanente en Unidades Físicas a través de los Libros Electrónicos.

4.1.12. Indicador 12: Registro Permanente de Inventario Valorizado

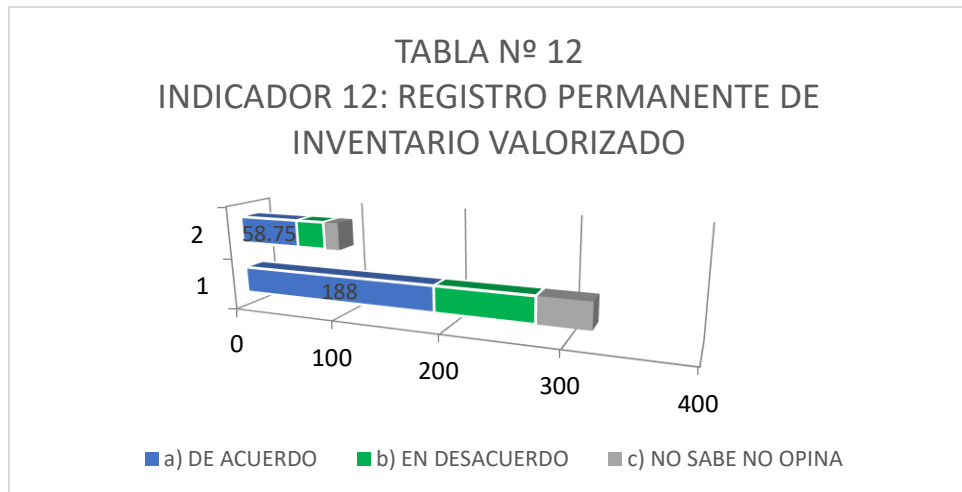
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro auxiliar tributario cuyo objetivo es llevar el control de las existencias tanto en unidades físicas como en valores monetarios. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Inventario Permanente Valorizado a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 12
INDICADOR 12: REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE
VALORIZADO

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	188	58.75
b)	EN DESACUERDO	87	27.19
c)	NO SABE NO OPINA	45	14.06
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 58.75% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro Permanente de Inventario Valorizado a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 27.19% están en desacuerdo; y un 14.06% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 101.29$

4. Valor de χ^2 c = 5.9915

5. Comparación = $\chi^2 = 101.29 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un

Registro Permanente de Inventarios Valorizado a través de los Libros Electrónicos.

4.1.13. Indicador 13: Registro de Ventas e Ingresos

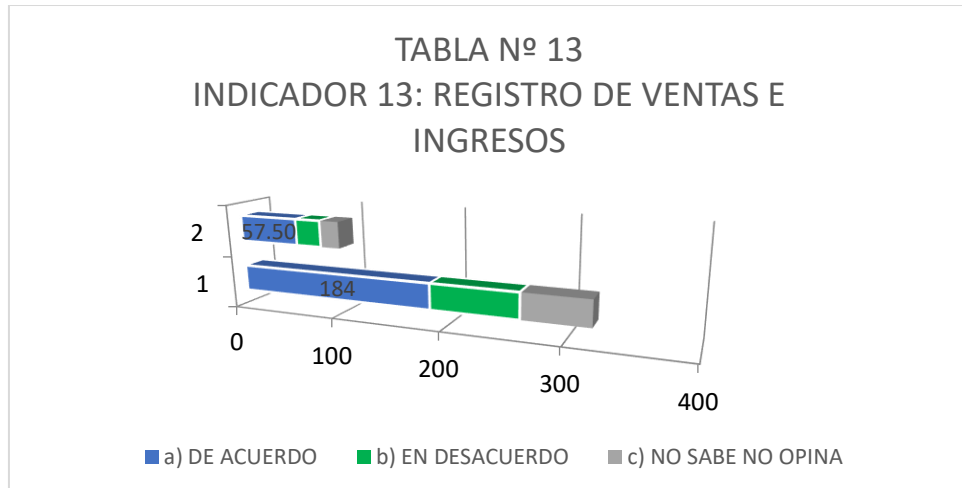
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de contar con un registro auxiliar tributario en el que anoten en orden cronológica y correlativa todos los comprobantes de pago que se emitan. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Ventas e Ingresos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA N° 13
INDICADOR 13: REGISTRO DE VENTAS E
INGRESOS**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	184	57.50
b)	EN DESACUERDO	78	24.38
c)	NO SABE NO OPINA	58	18.13
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.50% están de acuerdo en que no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Ventas e Ingresos a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.38% están en desacuerdo; y un 18.13% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 85.98$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 85.98 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no conocen sobre la obligatoriedad en llevar en la contabilidad un Registro de Ventas e Ingresos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.14. Indicador 14: Libros Electrónicos

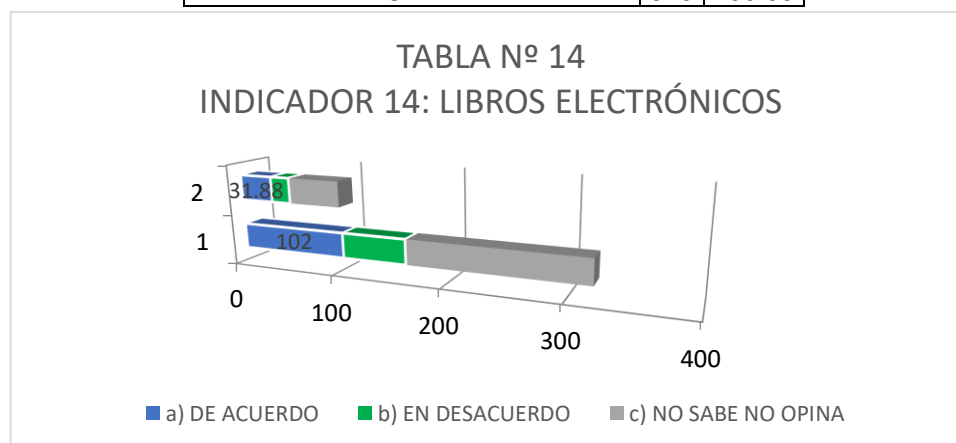
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted conoce que su empresa no lleva la contabilidad a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 14
INDICADOR 14: LIBROS ELECTRÓNICOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	102	31.88
b)	EN DESACUERDO	60	18.75
c)	NO SABE NO OPINA	158	49.38
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 49.38% están totalmente en desacuerdo en que no llevan la contabilidad a través de los Libros Electrónicos;

mientras que un 18.75% están en desacuerdo; y un 31.88% totalmente en de acuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 45.33$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 45.33 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no llevan la contabilidad a través de los Libros Electrónicos.

4.1.15. Indicador 15: Informaciones de Los Libros Electrónicos

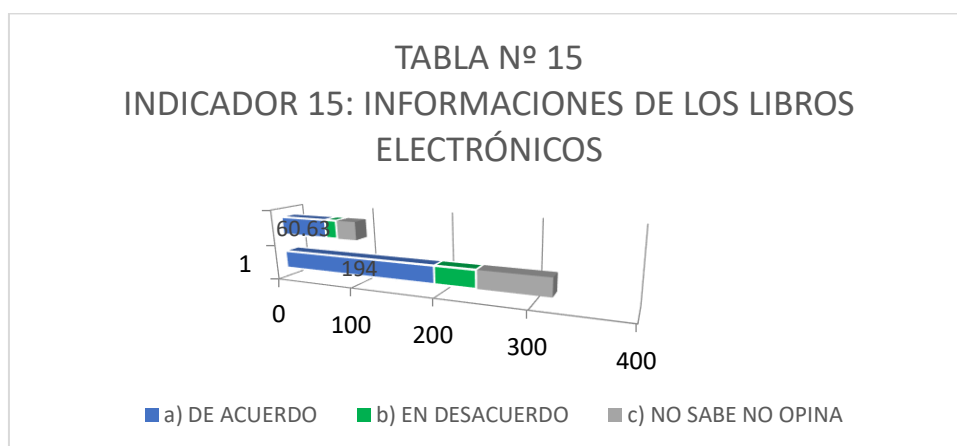
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no produce información para su empresa a través de los Libros Electrónicos?

- | | | |
|----|------------------|-----|
| 1. | DE ACUERDO | () |
| 2. | EN DESACUERDO | () |
| 3. | NO SABE NO OPINA | () |

TABLA Nº 15
INDICADOR 15: INFORMACIONES DE LOS LIBROS
ELECTRÓNICOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	194	60.63
b)	EN DESACUERDO	47	14.69
c)	NO SABE NO OPINA	79	24.69
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 60.63% están de acuerdo en que no producen información a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.69% están no sabe no opina; y un 14.69% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 112.06$
4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $\chi^2 = 112.06 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no producen información a través de los Libros Electrónicos.

4.1.16. Indicador 16: Información de Comprobante de Pago

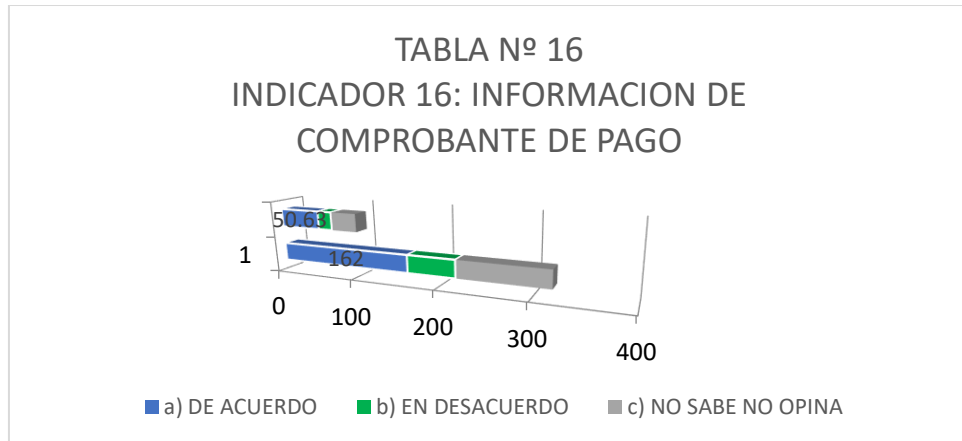
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual sobre sus comprobantes de pago. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted conoce que su empresa no produce información respecto a los comprobantes de pagos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 16
INDICADOR 16: INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	162	50.63
b)	EN DESACUERDO	56	17.50
c)	NO SABE NO OPINA	102	31.88
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 50.63% están de acuerdo en que no producen información respecto a sus comprobantes de pagos a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 31.88% están no sabe no opina; y un 17.50% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 52.98$

4. Valor de X^2 c = 5.9915

5. Comparación = $X^2 = 58.92 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no producen información sobre sus comprobantes de pagos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.17. Indicador 17: Ingresos

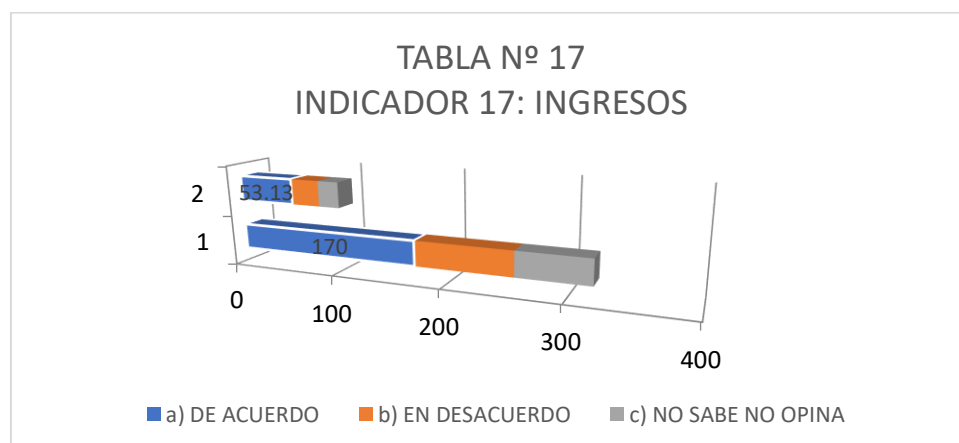
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual sobre sus ingresos. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre los ingresos declarados en los Libros Electrónicos, y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA Nº 17
INDICADOR 17: INGRESOS**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	170	53.13
b)	EN DESACUERDO	87	27.19
c)	NO SABE NO OPINA	63	19.69
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.13% están de acuerdo en que no conocen sobre sus ingresos declarados en los Libros Electrónicos; mientras que un 27.19% están en desacuerdo; y un 19.69% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 59.11$
4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $\chi^2 = 59.11 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no producen información sobre sus ingresos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.18. Indicador 18: Gastos

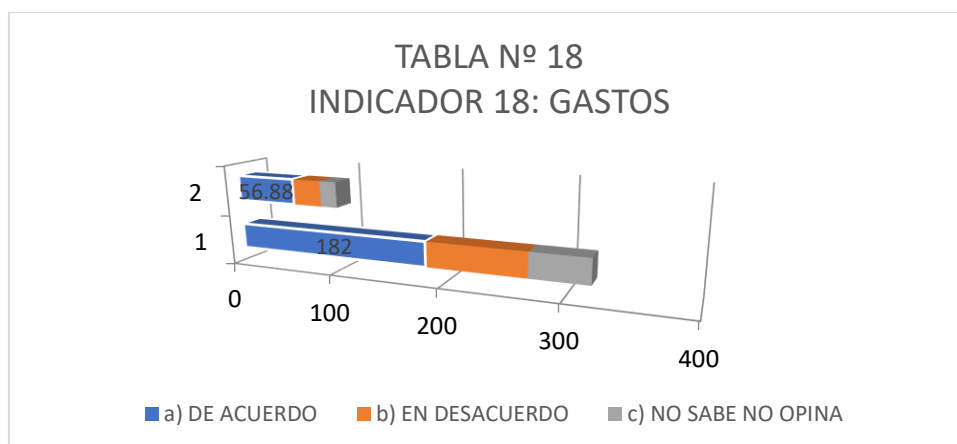
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual sobre sus gastos. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre los gastos declarados en los Libros Electrónicos, y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 18
INDICADOR 18: GASTOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	182	56.88
b)	EN DESACUERDO	88	27.50
c)	NO SABE NO OPINA	50	15.63
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 56.88% están de acuerdo en que no conocen sobre sus gastos declarados en los Libros Electrónicos; mientras que un 27.50% están en desacuerdo; y un 15.63% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 86.58$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 86.58 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no producen información sobre sus gastos a través de los Libros Electrónicos.

4.1.19. Indicador 19: Resultados

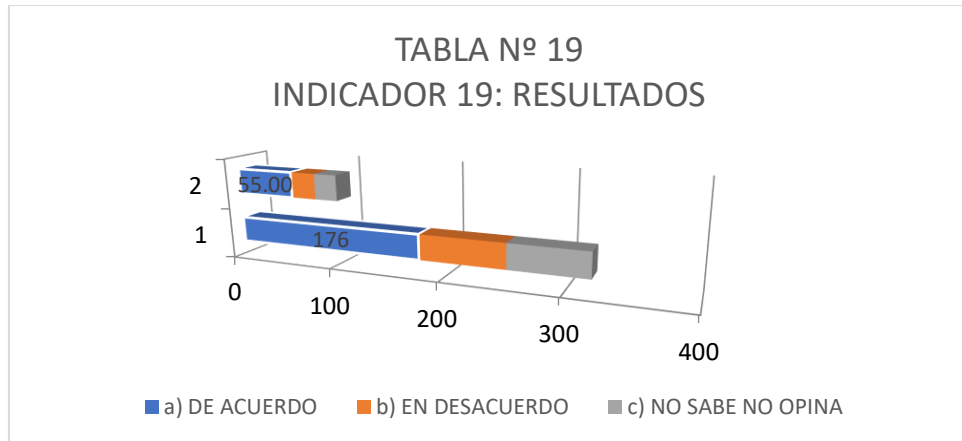
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual sobre sus resultados. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no conoce sobre los resultados declarados en los Libros Electrónicos, y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 19
INDICADOR 19: RESULTADOS

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	176	55.00
b)	EN DESACUERDO	76	23.75
c)	NO SABE NO OPINA	68	21.25
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55% están de acuerdo en que no conocen sobre sus resultados declarados en los Libros Electrónicos; mientras que un 23.75% están en desacuerdo; y un 21.25% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 67.90$

4. Valor de $X^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $X^2 = 67.90 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco no producen información sobre sus resultados a través de los Libros Electrónicos.

4.1.20. Indicador 20: Base Cierta

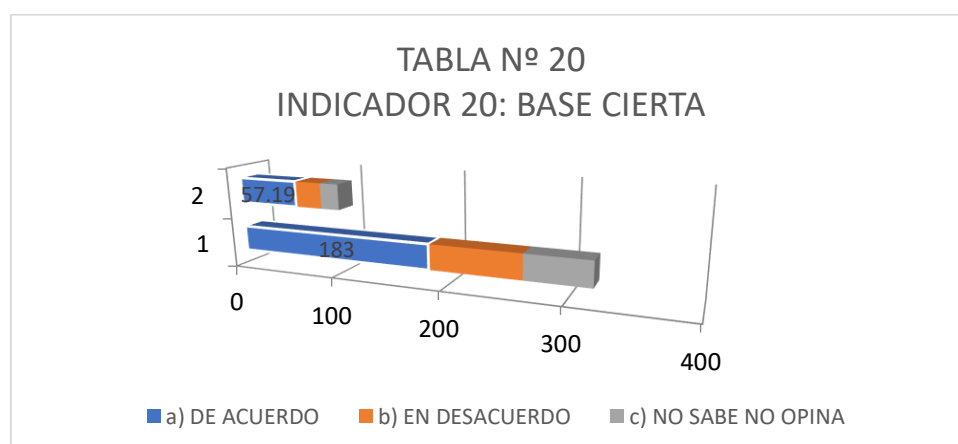
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que la Base Cierta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos refleja el estado real de su empresa?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 20
INDICADOR 20: BASE CIERTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	183	57.19
b)	EN DESACUERDO	81	25.31
c)	NO SABE NO OPINA	56	17.50
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.19% están de acuerdo que la Base Cierta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos refleja el estado real de su empresa; mientras que un 25.31% están en desacuerdo; y un 17.50% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 84.87$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 84.87 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Cierta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos refleja el estado real de su empresa.

4.1.21. Indicador 21: Base Cierta

Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320

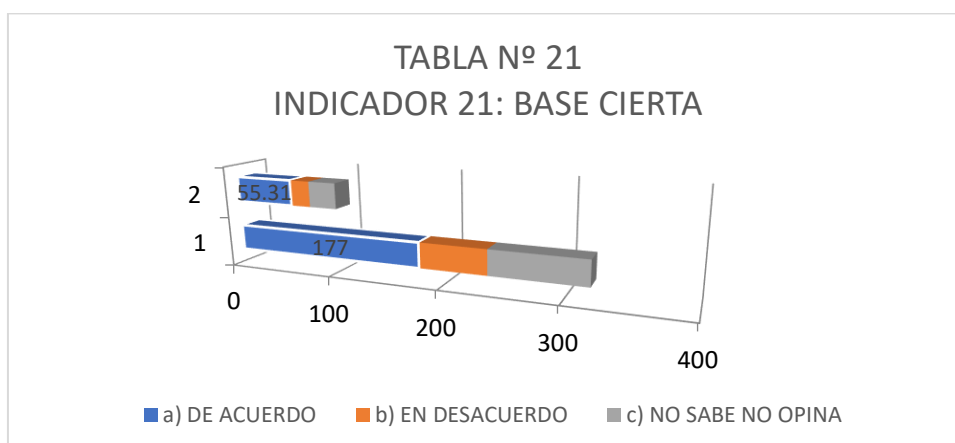
empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que la Base Cierta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 21
INDICADOR 21: BASE CIERTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	177	55.31
b)	EN DESACUERDO	60	18.75
c)	NO SABE NO OPINA	83	25.94
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55.31% están de acuerdo que la Base Cierta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta; mientras que un 25.94% están no sabe no opina; y un 18.75% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 72.04$
4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $\chi^2 = 72.04 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Cierta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta.

4.1.22. Indicador 22: Base Presunta

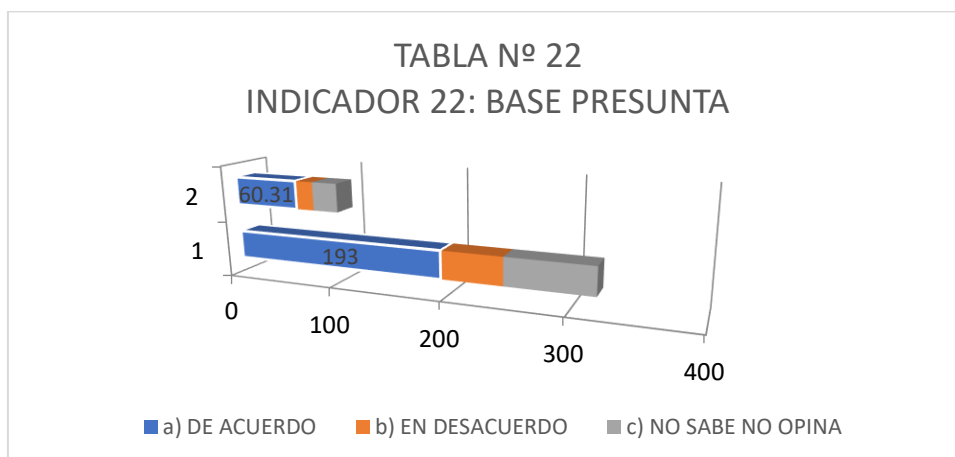
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta que la SUNAT presume que en las empresas que existen elementos que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que la Base Presunta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos coincide con el estado real de su empresa?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 22
INDICADOR 22: BASE PRESUNTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	193	60.31
b)	EN DESACUERDO	53	16.56
c)	NO SABE NO OPINA	74	23.13
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 60.31% están de acuerdo que la Base Presunta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos coincide con el estado real de su empresa; mientras que un 23.13% están no sabe no opina; y un 16.56% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 106.88$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 106.88 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Presunta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos coincide con el estado real de su empresa.

4.1.23. Indicador 23: Base Presunta

Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta que la SUNAT presume que en las empresas que existen elementos que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

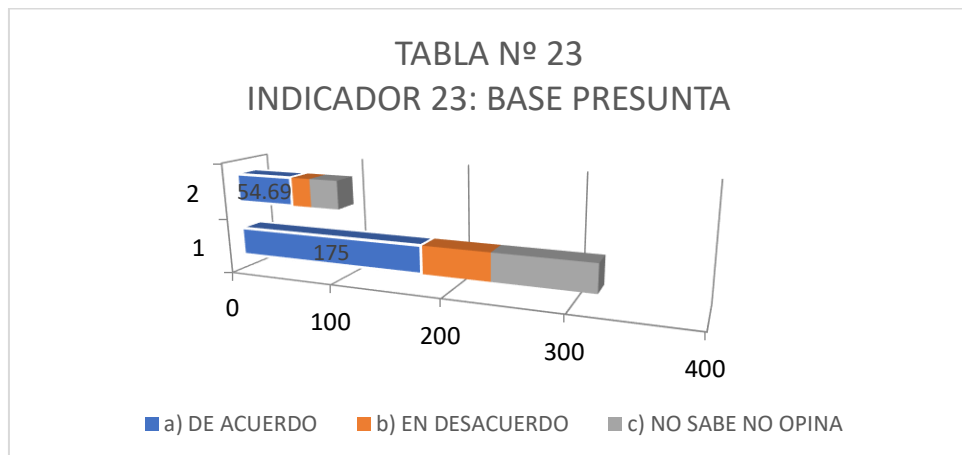
¿Cree usted que la Base Presunta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()

3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 23
INDICADOR 23: BASE PRESUNTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	175	54.69
b)	EN DESACUERDO	60	18.75
c)	NO SABE NO OPINA	85	26.56
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 54.69% están de acuerdo que la Base Presunta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta; mientras que un 26.56% están no sabe no opina; y un 18.75% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05
2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 68.59$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 68.59 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Presunta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta.

4.1.24. Indicador 24: PDT Mensual

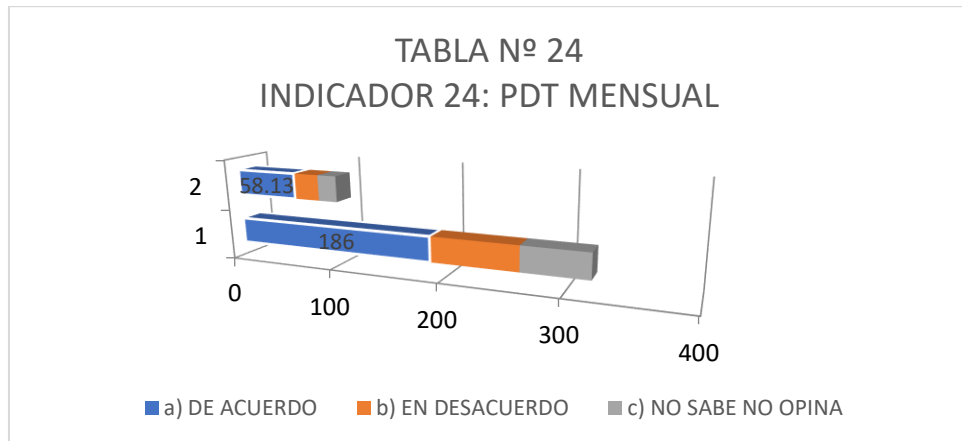
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones mensuales de manera virtual a través del PDT. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no declara el PDT mensual a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 24
INDICADOR 24: PDT MENSUAL

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	186	58.13
b)	EN DESACUERDO	77	24.06
c)	NO SABE NO OPINA	57	17.81
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 58.13% están de acuerdo que no declaran el PDT mensualmente a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 24.06% están en desacuerdo; y un 17.81% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 90.38$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 90.38 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que no declaran el PDT mensualmente a través de los Libros Electrónicos.

4.1.25. Indicador 25: PDT Mensual

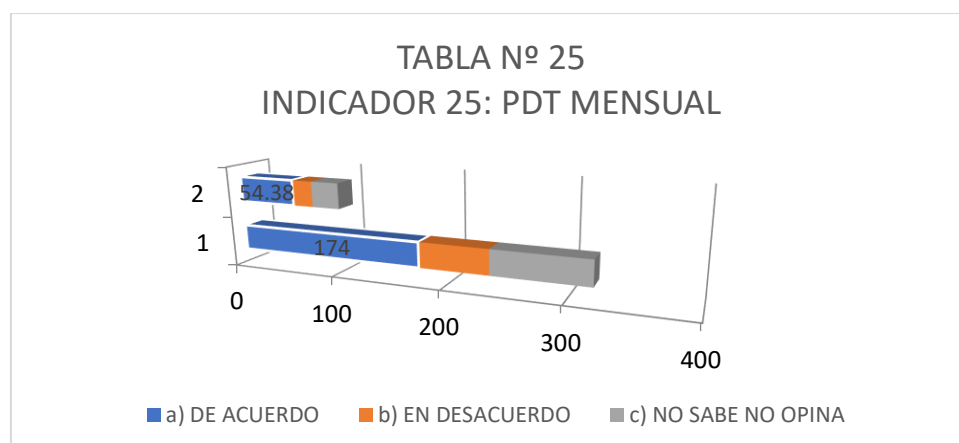
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones mensuales de manera virtual a través del PDT. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT por medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 25
INDICADOR 25: PDT MENSUAL

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	174	54.38
b)	EN DESACUERDO	62	19.38
c)	NO SABE NO OPINA	84	26.25
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 54.38% están de acuerdo que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT por medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta; mientras que un 26.25% están no sabe no opina; y un 19.38% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 66.03$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 66.03 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT por medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta.

4.1.26. Indicador 26: PDT Anual

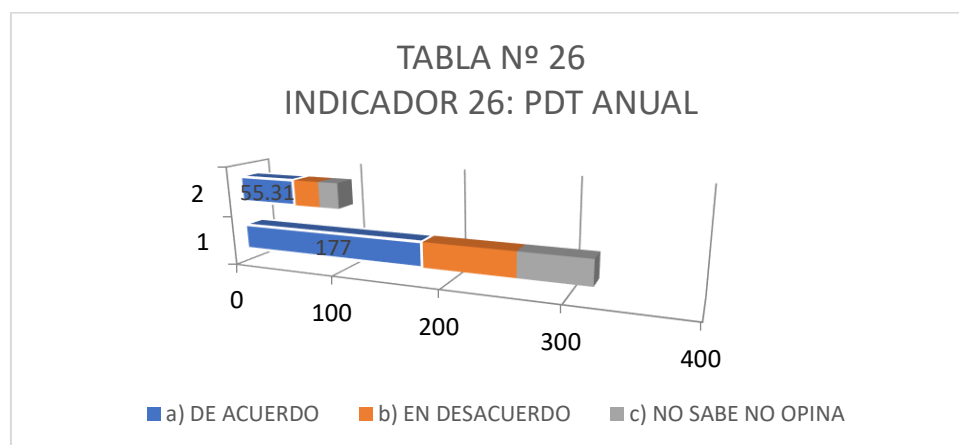
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones anuales de manera virtual a través del PDT. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Es cierto que usted no declara el PDT anual a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 26
INDICADOR 26: PDT ANUAL

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	177	55.31
b)	EN DESACUERDO	82	25.63
c)	NO SABE NO OPINA	61	19.06
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55.31% están de acuerdo que no declaran el PDT anualmente a través de los Libros Electrónicos; mientras que un 25.63% están en desacuerdo; y un 19.06% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2
3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 71.63$
4. Valor de $X^2_c = 5.9915$
5. Comparación = $X^2 = 71.63 > 5.9915$
6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que no declaran el PDT anualmente a través de los Libros Electrónicos.

4.1.27. Indicador 27: PDT Anual

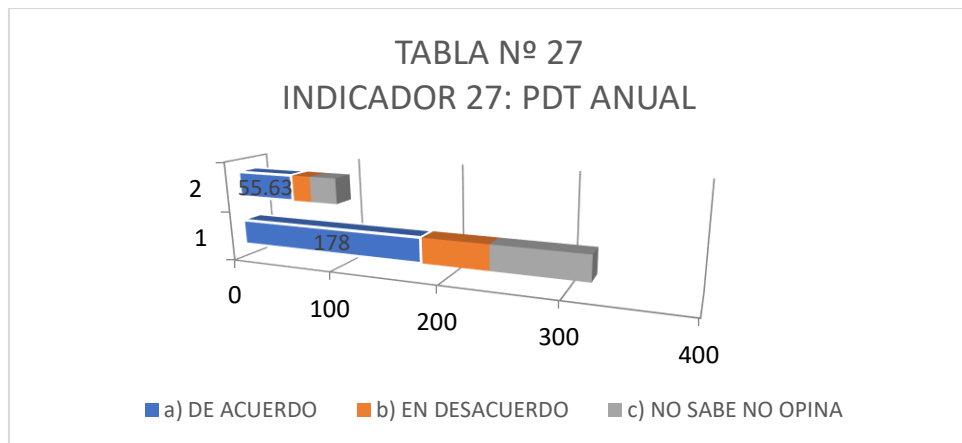
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones anuales de manera virtual a través del PDT. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que las declaraciones anuales que hace su empresa con el PDT a través de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 27
INDICADOR 27: PDT ANUAL

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	178	55.63
b)	EN DESACUERDO	60	18.75
c)	NO SABE NO OPINA	82	25.63
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 55.63% están de acuerdo que las declaraciones anuales que hace su empresa con el PDT por medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta; mientras que un 25.63% están no sabe no opina; y un 18.75% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 66.03$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 66.03 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT por

medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta.

4.1.28. Indicador 28: Crédito Fiscal por Compras

Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones respecto al monto que han pagado en concepto de impuestos al adquirir un producto o insumo y que puede deducirlo ante el Estado al momento de realizar una reventa. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree

usted

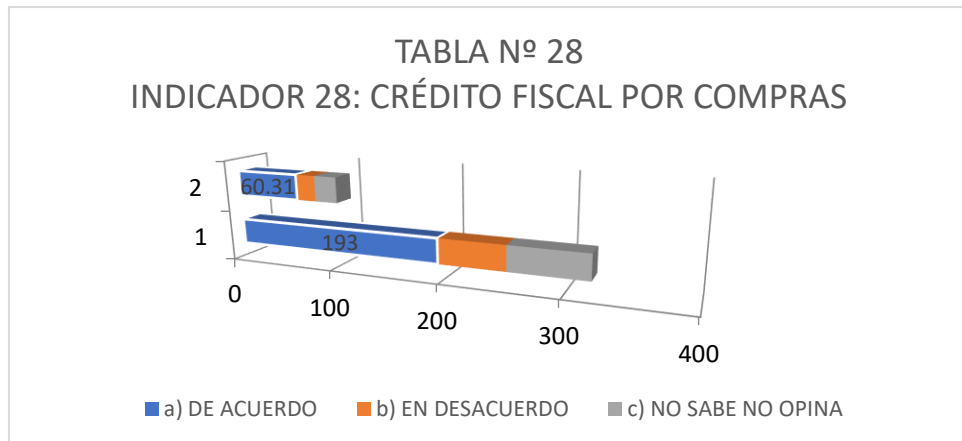
TABLA Nº 28

que las **INDICADOR 28: CRÉDITO FISCAL POR COMPRAS**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	193	60.31
b)	EN DESACUERDO	59	18.44
c)	NO SABE NO OPINA	68	21.25
TOTAL		320	100.00

declaraciones del crédito fiscal por compras del Impuesto General a las Ventas que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 60.31% están de acuerdo que las declaraciones del crédito fiscal por compras del Impuesto General a las Ventas que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria; mientras que un 21.25% están no sabe no opina; y un 18.44% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 105.19$

4. Valor de χ^2 c = 5.9915

5. Comparación = $\chi^2 = 105.19 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que las declaraciones del crédito fiscal por compras del Impuesto

General a las Ventas que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria.

4.1.29. Indicador 29: PDT Mensual

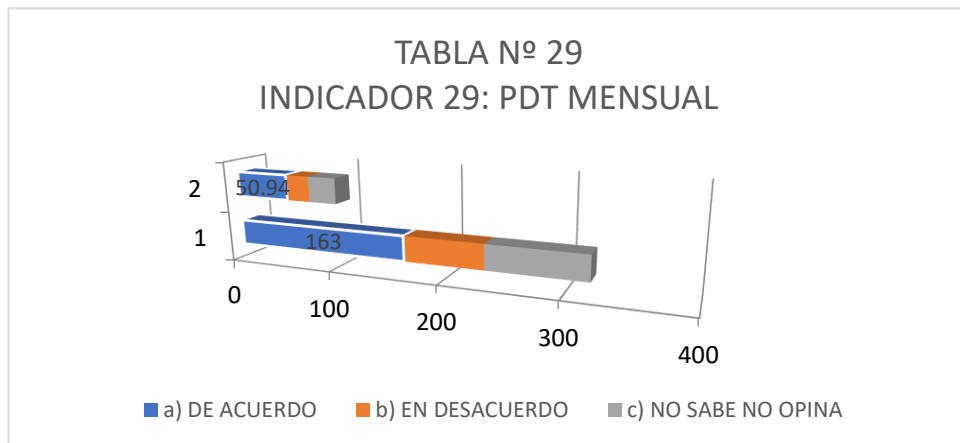
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones mensuales que se realizan en el PDT y su relación con la evasión tributaria. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**-TABLA Nº 29
INDICADOR 29: PDT MENSUAL**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	163	50.94
b)	EN DESACUERDO	71	22.19
c)	NO SABE NO OPINA	86	26.88
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 50.94% están de acuerdo que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas; mientras que un 26.88% están no sabe no opina; y un 22.19% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 45.68$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 45.68 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad

que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas.

4.1.30. Indicador 30: Base Cierta

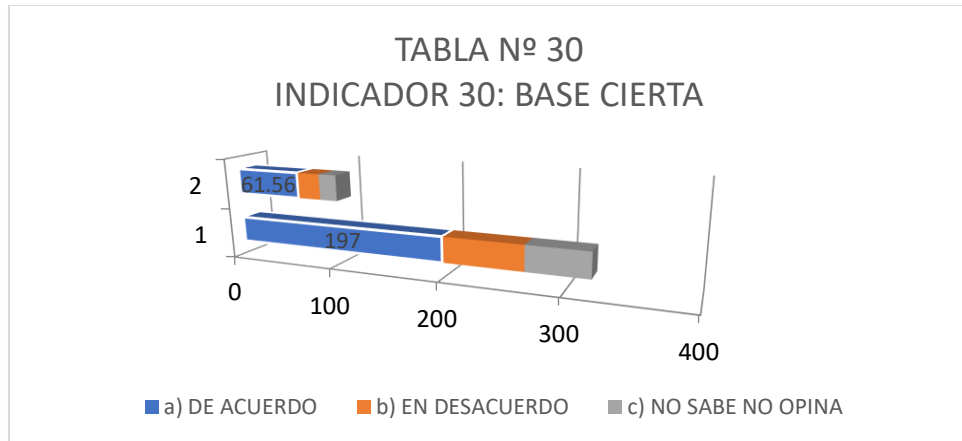
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que la Base Cierta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA N° 30
INDICADOR 30: BASE CIERTA**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	197	61.56
b)	EN DESACUERDO	70	21.88
c)	NO SABE NO OPINA	53	16.56
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 61.56% están de acuerdo que la Base Cierta del Impuesto General a las Ventas no declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria; mientras que un 21.88% están en desacuerdo; y un 16.56% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 116.11$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 116.11 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Cierta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria.

4.1.31. Indicador 31: Base Presunta

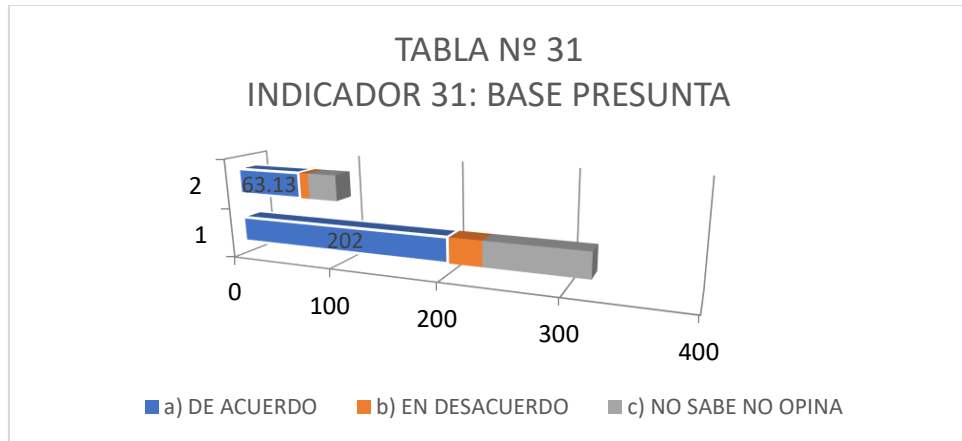
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual tomando en cuenta que la SUNAT presume que en las empresas que existen elementos que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que la Base Presunta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 31
INDICADOR 31: BASE PRESUNTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	202	63.13
b)	EN DESACUERDO	30	9.38
c)	NO SABE NO OPINA	88	27.50
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 63.13% están de acuerdo que la Base Presunta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria; mientras que un 27.50% están no sabe no opina; y un 9.38% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 143.58$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 143.58 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Base Presunta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria.

4.1.32. Indicador 32: Fiscalización Parcial

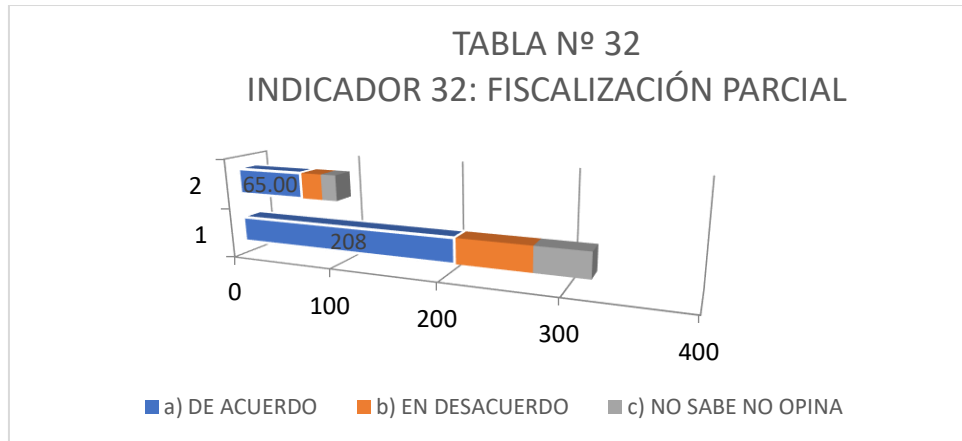
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual la SUNAT realiza una auditoría somera a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que el rol de Fiscalización Parcial realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria?

- | | | |
|----|------------------|-----|
| 1. | DE ACUERDO | () |
| 2. | EN DESACUERDO | () |
| 3. | NO SABE NO OPINA | () |

TABLA Nº 32
INDICADOR 32: FISCALIZACION PARCIAL

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	208	65.00
b)	EN DESACUERDO	66	20.63
c)	NO SABE NO OPINA	46	14.38
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 65% están de acuerdo que el rol de Fiscalización Parcial realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria; mientras que un 20.63% están en desacuerdo; y un 14.38% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 146.28$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 146.28 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que el rol de Fiscalización Parcial realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria.

4.1.33. Indicador 33: Fiscalización Definitiva

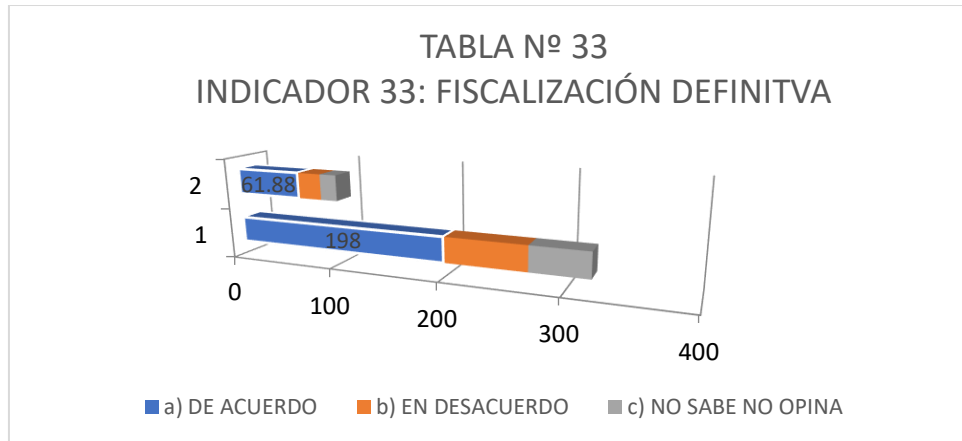
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Cree usted que el rol de Fiscalización Definitiva realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA N° 33
INDICADOR 33: FISCALIZACION DEFINITIVA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	198	61.88
b)	EN DESACUERDO	72	22.50
c)	NO SABE NO OPINA	50	15.63
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 61.88% están de acuerdo que el rol de Fiscalización Definitiva realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria; mientras que un 22.50% están en desacuerdo; y un 15.63% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 119.58$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 119.58 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que el rol de Fiscalización Definitiva realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria.

4.1.34. Indicador 34: Resolución de Determinación

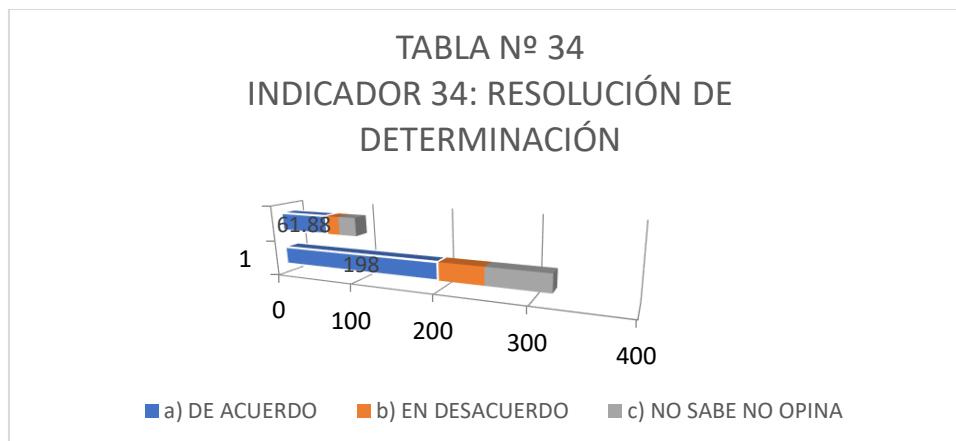
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual la SUNAT mediante la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿Considera usted que la Resolución de Determinación que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA Nº 34
INDICADOR 34: RESOLUCIÓN DE
DETERMINACIÓN**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	198	61.88
b)	EN DESACUERDO	52	16.25
c)	NO SABE NO OPINA	70	21.88
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 61.88% están de acuerdo que la Resolución de Determinación que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria; mientras que un 21.88% están no sabe no opina; y un 16.25% en desacuerdo.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 118.83$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 118.83 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Resolución de Determinación que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria.

4.1.35. Indicador 35: Resolución de Órdenes de Pago

Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual la SUNAT mediante la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias emitiendo para ello resoluciones de órdenes de pago. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

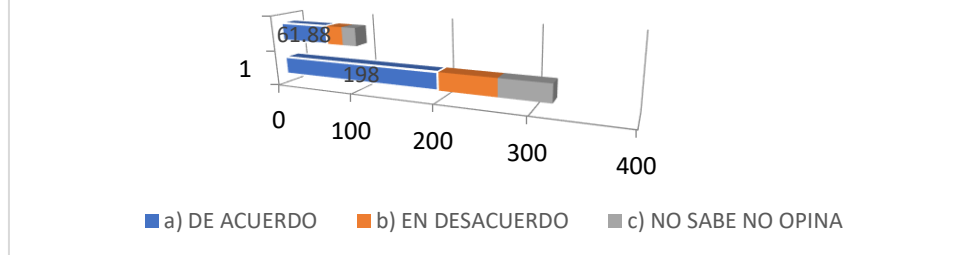
¿ Considera usted que la Resolución de Órdenes de Pago que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

**TABLA Nº 35
INDICADOR 35: RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE
PAGO**

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	198	61.88
b)	EN DESACUERDO	66	20.63
c)	NO SABE NO OPINA	56	17.50
TOTAL		320	100.00

TABLA Nº 35
INDICADOR 35: RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 61.88% están de acuerdo que la Resolución de Órdenes de Pago que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria; mientras que un 20.63% están en desacuerdo; y un 17.50% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba χ^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $\chi^2 = 117.78$

4. Valor de $\chi^2_c = 5.9915$

5. Comparación = $\chi^2 = 117.78 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba χ^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Resolución de Órdenes de Pago que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria.

4.1.36. Indicador 36: Resolución de Multa

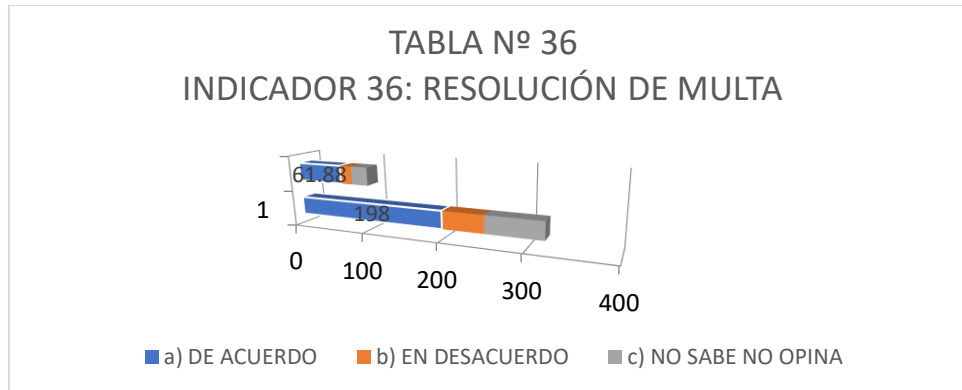
Otro rubro importante es conocer que las empresas tienen la obligación de realizar sus declaraciones de manera virtual a la SUNAT y ésta a su vez emite un documento en el que se indica la situación de los valores que le hubieran sido emitidos al contribuyente. Al aplicar la encuesta a los representantes de las 320 empresas de la Provincia de Huánuco se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta formulada:

¿ Considera usted que la Resolución de Multa que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

TABLA Nº 36
INDICADOR 36: RESOLUCIÓN DE MULTA

ORD.	ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
a)	DE ACUERDO	185	57.81
b)	EN DESACUERDO	85	26.56
c)	NO SABE NO OPINA	50	15.63
TOTAL		320	100.00



La percepción que tienen los empresarios de la Provincia de Huánuco es que el 57.81% están de acuerdo que la Resolución de Multa que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria; mientras que un 26.56% están en desacuerdo; y un 15.63% no sabe no opina.

Para conocer si los datos obtenidos son verdaderos o debidos al azar o errores de muestreo se procedió a la aplicación de la prueba X^2 .

1. Nivel de significación = 0.05

2. Grado de libertad = 2

3. Aplicación de la prueba = $X^2 = 92.03$

4. Valor de X^2 c = 5.9915

5. Comparación = $X^2 = 92.03 > 5.9915$

6. Conclusión = Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor, se afirma que existen diferencias significativas y es verdad que la mayoría de los empresarios de la Provincia de Huánuco que la Resolución de Multa que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H₀ = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alternativa

Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.

TABLA No. 37
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS– VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	172	83	65	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	195	62	63	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	175	84	61	320
4	LIBRO DIARIO	187	78	55	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	185	73	62	320
6	LIBRO MAYOR	184	77	59	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	179	86	55	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	87	49	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	185	78	57	320
10	REGISTRO DE COSTOS	178	84	58	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	196	72	52	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	188	87	45	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	78	58	320
TOTALES		2392	1029	739	4160

TABLA No. 38
INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS– VALORES
OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBROS ELECTRONICOS	102	60	158	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	194	47	79	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	162	56	102	320
TOTALES		458	163	339	960

TABLA No. 39
IMPUESTO A LA RENTA– VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	INGRESOS	170	87	63	320
2	GASTOS	182	88	50	320
3	RESULTADOS	176	76	68	320
4	BASE CIERTA	183	81	56	320
5	BASE CIERTA	177	60	83	320
6	BASE PRESUNTA	193	53	74	320
7	BASE PRESUNTA	175	60	85	320
8	PDT MENSUAL	186	77	57	320
9	PDT MENSUAL	174	62	84	320
10	PDT ANUAL	177	82	61	320
11	PDT ANUAL	178	60	82	320
TOTALES		1971	786	763	3520

TABLA No. 40
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	184	79.154	56.846	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	184	79.154	56.846	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	184	79.154	56.846	320
4	LIBRO DIARIO	184	79.154	56.846	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	184	79.154	56.846	320
6	LIBRO MAYOR	184	79.154	56.846	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	184	79.154	56.846	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	79.154	56.846	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	184	79.154	56.846	320
10	REGISTRO DE COSTOS	184	79.154	56.846	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	184	79.154	56.846	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	184	79.154	56.846	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	79.154	56.846	320
TOTALES		2392	1029.002	738.998	4160

TABLA No. 41
INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	152.667	54.333	113.000	320
TOTALES		457.999	163	339.000	960

TABLA No. 42
IMPUESTO A LA RENTA- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		VALORES REALES			
		1	2	3	TOT
1	INGRESOS	179.182	71.455	69.364	320
2	GASTOS	179.182	71.455	69.364	320
3	RESULTADOS	179.182	71.455	69.364	320
4	BASE CIERTA	179.182	71.455	69.364	320
5	BASE CIERTA	179.182	71.455	69.364	320
6	BASE PRESUNTA	179.182	71.455	69.364	320
7	BASE PRESUNTA	179.182	71.455	69.364	320
8	PDT MENSUAL	179.182	71.455	69.364	320
9	PDT MENSUAL	179.182	71.455	69.364	320
10	PDT ANUAL	179.182	71.455	69.364	320
11	PDT ANUAL	179.182	71.455	69.364	320
TOTALES		1800.997	875.00	843.997	3520

TABLA No. 43

**LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE
LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS
DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – FRECUENCIAS
OBSERVADAS**

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	FRECUENCIAS OBSERVADAS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2,392	1,029	739	4,160
INFORMACIÓN	458	163	339	960
IMPUESTO A LA RENTA	1,971	786	763	3,520
TOTAL	4821	1978	1841	8640

TABLA No. 44

**LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE
LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS
DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – FRECUENCIAS
ESPERADAS**

ASPECTOS	VALORES ESPERADOS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2392.000	1029.002	738.998	4160.000
INFORMACIÓN	457.999	163.000	339.000	959.999
IMPUESTO A LA RENTA	1800.997	874.995	843.997	3519.989
TOTAL	4650.996	2066.997	1921.995	8639.988

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H₀ = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alterna

Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.

TABLA No. 45
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	172	83	65	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	195	62	63	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	175	84	61	320
4	LIBRO DIARIO	187	78	55	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	185	73	62	320
6	LIBRO MAYOR	184	77	59	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	179	86	55	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	87	49	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	185	78	57	320
10	REGISTRO DE COSTOS	178	84	58	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	196	72	52	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	188	87	45	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	78	58	320
TOTALES		2392	1029	739	4160

TABLA No. 46
INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS - VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBROS ELECTRONICOS	102	60	158	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	194	47	79	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	162	56	102	320
TOTALES		458	163	339	960

TABLA No. 47
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS- VALORES OBSERVADOS

ASPECTOS		Escalas			Σ
		5	4	3	
		A	b	c	
1	CRÉDITO FISCAL POR COMPRAS	193	59	68	320
2	PDT MENSUAL	163	71	86	320
3	BASE CIERTA	197	70	53	320
4	BASE PRESUNTA	202	30	88	320
TOTALES		755	230	295	1280

TABLA No. 48
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	184	79.154	56.846	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	184	79.154	56.846	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	184	79.154	56.846	320
4	LIBRO DIARIO	184	79.154	56.846	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	184	79.154	56.846	320
6	LIBRO MAYOR	184	79.154	56.846	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	184	79.154	56.846	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	79.154	56.846	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	184	79.154	56.846	320
10	REGISTRO DE COSTOS	184	79.154	56.846	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	184	79.154	56.846	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	184	79.154	56.846	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	79.154	56.846	320
TOTALES		2392	1029.002	738.998	4160

TABLA No. 49

INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS – VALORES ESPRADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	152.667	54.333	113.000	320
TOTALES		457.999	163	339.000	960

TABLA No. 50

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – VALORES ESPERADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			
		VALORES REALES			
		1	2	3	TOTAL
1	CRÉDITO FISCAL POR COMPRAS	189	57.5	73.750	320
2	PDT MENSUAL	189	57.5	73.750	320
3	BASE CIERTA	189	57.5	73.750	320
4	BASE PRESUNTA	189	57.5	73.750	320
TOTALES		755	230	295	1280

TABLA No. 51
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA
EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS
EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO. – FRECUENCIAS
OBSERVADAS

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	FRECUENCIAS OBSERVADAS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2,392	1,029	739	4,160
INFORMACIÓN	458	163	339	960
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	755	230	295	1,280
TOTAL	3605	1422	1373	6400

TABLA No. 52
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA
EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS
EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO. – FRECUENCIAS
ESPERADAS

ASPECTOS	VALORES ESPERADOS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2392.000	1029.002	738.998	4160.000
INFORMACIÓN	457.999	163.000	339.000	959.999
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	755.000	230.000	295.000	1280.000
TOTAL	3604.999	1422.002	1372.998	6399.999

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H₀ = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alterna

Los libros electrónicos no inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

TABLA No. 53

LOS LIBROS ELECTRÓNICOS– VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	172	83	65	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	195	62	63	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	175	84	61	320
4	LIBRO DIARIO	187	78	55	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	185	73	62	320
6	LIBRO MAYOR	184	77	59	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	179	86	55	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	87	49	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	185	78	57	320
10	REGISTRO DE COSTOS	178	84	58	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	196	72	52	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	188	87	45	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	78	58	320
TOTALES		2392	1029	739	4160

TABLA No. 54

INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS – VALORES OBSERVADOS

Variables		ESCALA DE ESTIMACION			Σ
		FRECUENCIAS OBSERVADAS			
		a	b	c	
1	LIBROS ELECTRONICOS	102	60	158	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	194	47	79	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	162	56	102	320
TOTALES		458	163	339	960

TABLA No. 55

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA– VALORES OBSERVADOS

Variables		Escalas			Σ
		5	4	3	
		a	b	c	
1	FISCALIZACION PARCIAL	208	66	46	320
2	FISCALIZACION DEFINITIVA	198	72	50	320
3	RESOLUCION DE DETERMINACION	198	52	70	320
4	RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO	198	66	56	320
5	RESOLUCION DE MULTA	185	85	50	320
TOTALES		987	341	272	1600

TABLA No. 56
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBRO DE CAJA Y BANCOS	184	79.154	56.846	320
2	LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	184	79.154	56.846	320
3	LIBRO DE RETENCIONES	184	79.154	56.846	320
4	LIBRO DIARIO	184	79.154	56.846	320
5	LIBRO DE DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO	184	79.154	56.846	320
6	LIBRO MAYOR	184	79.154	56.846	320
7	REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	184	79.154	56.846	320
8	REGISTRO DE COMPRAS	184	79.154	56.846	320
9	REGISTRO DE CONSIGNACIONES	184	79.154	56.846	320
10	REGISTRO DE COSTOS	184	79.154	56.846	320
11	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS	184	79.154	56.846	320
12	REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	184	79.154	56.846	320
13	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	184	79.154	56.846	320
TOTALES		2392	1029.002	738.998	4160

TABLA No. 57
INFORMACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS- VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		FRECUENCIA ESPERADA			
		a	b	c	TOT
1	LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
2	INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRONICOS	152.667	54.333	113.000	320
3	INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO	152.667	54.333	113.000	320
TOTALES		457.999	163	339.000	960

TABLA No. 58
ADMINISTRACION TRIBUTARIA – VALORES ESPERADOS

ASPECTOS		ESCALA DE ESTIMACION			
		VALORES REALES			
		1	2	3	TOT
1	FISCALIZACION PARCIAL	197.400	68.2	54.4	320
2	FISCALIZACION DEFINITIVA	197.400	68.2	54.4	320
3	RESOLUCION DE DETERMINACION	197.400	68.2	54.4	320
4	RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO	197.400	68.2	54.4	320
5	RESOLUCION DE MULTA	197.400	68.2	54.4	320
TOTALES		987.000	341	272	1600

TABLA No. 59

**LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR
FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO. –
FRECUENCIAS OBSERVADAS**

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	FRECUENCIAS OBSERVADAS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2,392	1,029	739	4,160
INFORMACIÓN	458	163	339	960
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	987	341	272	1,600
TOTAL	3837	1533	1350	6720

TABLA No. 60
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR
FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO. –
FRECUENCIAS ESPERADAS

ASPECTOS	VALORES ESPERADOS			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	2392.000	1029.002	738.998	4160.000
INFORMACIÓN	457.999	163.000	339.000	959.999
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	987.000	341.000	272.000	1600.000
TOTAL	3836.999	1533.002	1349.998	6719.999

4.3. PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

H₀ = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alterna

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

TABLA No. 60
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO – FRECUENCIAS OBSERVADAS

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	FRECUENCIAS OBSERVADAS			
	1	2	3	TOTAL
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	4,821	1,978	1,841	8,640
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3,605	1,422	1,373	6,400
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3,837	1,533	1,350	6,720
TOTAL	12,263	4,933	4,564	21,760

TABLA No. 61
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO –
FRECUENCIAS ESPERADAS

ASPECTOS	VALORES ESPERADOS			
	1	2	3	TOTAL
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	4650.996	2066.997	1921.995	8639.988
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3604.999	1422.002	1372.998	6399.999
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3836.999	1533.002	1349.998	6719.999
TOTAL	12092.994	5022.001	4644.991	21759.986

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Para la presente investigación se consideró para la prueba de la hipótesis la Prueba del Chi Cuadrado la misma que forma parte de la Estadística No Paramétrica y, en vista que hemos tratado para la presente investigación dos variables (Variable Independiente y Variable Dependiente). Para la contrastación de la hipótesis se hizo mediante la Prueba de Homogeneidad por tratarse con poblaciones homogéneas en todos los casos por lo que se realizan contrastes sobre la población origen que para nuestro caso son 320 empresas de la Provincia de Huánuco.

Para llevar a cabo el contraste de las hipótesis específicas se hizo el tratamiento en base a las frecuencias observadas teniendo en cuenta el criterio de homogeneidad, el mismo que corresponde al número de individuos de la muestra, donde el estadístico de contraste será:

$$x^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^k \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

X^2 = Chi cuadrado

f_o = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

f_e = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de la hipótesis se define así:

VALOR DE CHI CUADRADO		V.C.	LECTURA
NUMERO OBTENIDO DE X^2	>	V.C.	RECHAZA H_0 .ACEPTA H_1
NUMERO OBTENIDO DE X^2	=	V.C.	RECHAZA H_0 .ACEPTA H_1
NUMERO OBTENIDO DE X^2	<	V.C.	ACEPTA H_0 .RECHAZA H_1

Concretamente se usó el estadístico:

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Con $(f-1)*(c-1)$ grados de libertad

A continuación mostraremos una vez más las siguientes tablas y su respectiva interpretación:

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H₀ = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alternativa

Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.

Para realizar el cálculo de la Prueba Estadística del Chi Cuadrado se tomará en cuenta para los valores de las frecuencias observadas las Tablas Nros. 37,38, 39, y, 43 (mencionadas en el capítulo anterior), y para los valores de la frecuencia esperada las Tablas Nros. 40,41, 43, y, 44 (mencionados en el capítulo anterior).

A continuación se muestra los resultados obtenidos mediante el cálculo del Chi Cuadrado:

TABLA No. 62
TEST DEL CHI-CUADRADO - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS
INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO
A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	VALORES REALES			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fo	2,392.000	1,029.000	739.000	4,160.000
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fe	2,392.000	1,029.002	738.998	4,160.000
X ² - ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	3.142	7.882	6.820	17.844
INFORMACIÓN-Fo	458.000	163.000	339.000	960.000
INFORMACIÓN-Fe	457.999	163.000	339.000	959.999
X ² - INFORMACIÓN	28.577	1.632	29.221	59.430
IMPUESTO A LA RENTA-Fo	1,971.000	786.000	843.997	3,600.997
IMPUESTO A LA RENTA-Fe	1,800.997	874.995	843.997	3,519.989
X ² - IMPUESTO A LA RENTA	2.288	22.288	23.710	48.286

$$X^2 = 125.560$$

Numero de filas (n) = 27

Numero de Columnas (M) = 3

Probabilidad (α) = 0.05

Grado de Libertad, gl = 52

El valor crítico de la prueba, considerando 52 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.48$.

$$x^2 = 125.560$$

$$VC = 51.33$$

$$x^2 \geq \text{Valor Crítico}$$

Por lo tanto,

$$(125.560) \geq (51.33)$$

Entonces se rechaza la H_0 .

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ **$H_1 > H_0$** de los 320 datos extraídos de la unidad de análisis; revelaron que “El diagnóstico financiero influye en la toma de decisiones de financiamiento en las empresas que se dedican a la construcción de obras públicas en el distrito de Huánuco”.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_0 = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.

H_1 = Hipótesis Alterna

Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.

Para realizar el cálculo de la Prueba Estadística del Chi Cuadrado se tomará en cuenta para los los valores de las frecuencias observadas las

Tablas Nros. 45,46, 47, y, 51 (mencionadas en el capítulo anterior), y para los valores de la frecuencia esperada las Tablas Nros. 48,49, 50, y, 52 (mencionados en el capítulo anterior).

A continuación se muestra los resultados obtenidos mediante el cálculo del Chi Cuadrado:

TABLA No. 63
TEST DEL CHI-CUADRADO - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN
LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	VALORES REALES			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fo	2,392.000	1,029.000	739.000	4,160.000
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fe	2,392.000	1,029.002	738.998	4,160.000
X ² - ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	3.142	7.882	6.820	17.844
INFORMACIÓN-Fo	458.000	163.000	339.000	960.000
INFORMACIÓN-Fe	457.999	163.000	339.000	959.999
X ² - INFORMACIÓN	28.577	1.632	29.221	59.430
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS-Fo	755.000	230.000	295.000	1,280.000
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS-Fe	755.000	230.000	295.000	1,280.000
X ² - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	4.900	19.078	11.074	35.052

$$X^2 = 112.326$$

Numero de filas (n) = 20

Numero de Columnas (M) = 3

Probabilidad (α) = 0.05

Grado de Libertad, gl = 38

El valor crítico de la prueba, considerando 38 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$.

$$x^2 = 112.326 \qquad \qquad \qquad VC \quad 42.05$$

$$x^2 > = \text{Valor Crítico}$$

Por lo tanto,

$$(112.326) > = (42.05)$$

Entonces se rechaza la H_0 .

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ **$H_1 > H_0$** de los 320 datos extraídos de la unidad de análisis; revelaron que “Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.”.

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H_0 = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alterna

Los libros electrónicos no inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

Para realizar el cálculo de la Prueba Estadística del Chi Cuadrado se tomará en cuenta para las los valores de las frecuencias observadas las Tablas Nros. 53,54, 55, y, 59 (mencionadas en el capítulo anterior), y para los valores de la frecuencia esperada las Tablas Nros. 56,57, 58, y, 60 (mencionados en el capítulo anterior).

A continuación se muestra los resultados obtenidos mediante el cálculo del Chi Cuadrado:

TABLA No. 64
TEST DEL CHI-CUADRADO - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS
INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	VALORES REALES			
	1	2	3	TOTAL
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fo	2,392.000	1,029.000	739.000	4,160.000
ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS-Fe	2,392.000	1,029.002	738.998	4,160.000
X ² - ESTRUCTURA DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	3.142	7.882	6.820	17.844
INFORMACIÓN-Fo	458.000	163.000	339.000	960.000
INFORMACIÓN-Fe	457.999	163.000	339.000	959.999
X ² - INFORMACIÓN	28.577	1.632	29.221	59.430
ADMINISTRACION TRIBUTARIA-Fo	987.000	341.000	272.000	1,600.000
ADMINISTRACION TRIBUTARIA-Fe	987.000	341.000	272.000	1,600.000
X ² - ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1.354	8.340	6.530	16.224

$$X^2 = 93.498$$

Numero de filas (n) = 21

Numero de Columnas (M) = 3

Probabilidad (α) = 0.05

Grado de Libertad, gl = 40

El valor crítico de la prueba, considerando 40 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.60$.

$$x^2 = 93.498$$

$$VC = 41.62$$

$$x^2 > = \text{Valor Crítico}$$

Por lo tanto,

$$(93.498) > = (41.62)$$

Entonces se rechaza la H_0 .

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ **$H_1 > H_0$** de los 320 datos extraídos de la unidad de análisis; revelaron que “Los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco”.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL EN BASE A LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Para la contrastación de la hipótesis general se procedió de la misma manera como se trataron a las hipótesis secundarias, es decir, mediante la prueba estadística del Chi Cuadrado.

A continuación mostramos como se llevó a cabo la prueba de la hipótesis general.

HIPÓTESIS GENERAL

H_0 = Hipótesis Nula

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

H₁ = Hipótesis Alternativa

Los libros electrónicos no inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.

Para realizar el cálculo de la Prueba Estadística del Chi Cuadrado se tomará en cuenta para los valores de las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas.

A continuación se muestra los resultados obtenidos mediante el cálculo del Chi Cuadrado:

TABLA No. 64
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO – FRECUENCIAS ESPERADAS

ASPECTOS	VALORES ESPERADOS			
	1	2	3	TOTAL
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	4650.996	2066.997	1921.995	8639.988
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3604.999	1422.002	1372.998	6399.999
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	3836.999	1533.002	1349.998	6719.999
TOTAL	12092.994	5022.001	4644.991	21759.986

TABLA No. 65
TEST DEL CHI-CUADRADO - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS NO
INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

ASPECTOS	ESCALA DE ESTIMACION			
	VALORES REALES			
	1	2	3	TOTAL
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F ₀	4,821.000	1,978.000	1,841.000	8,640.000
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F _e	4,650.996	2,066.997	1,921.995	8,639.988
X ² - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO	34.007	31.802	59.751	125.560
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F ₀	3,605.000	1,422.000	1,373.000	6,400.000
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F _e	3,604.999	1,422.002	1,372.998	6,399.999
X ² - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO	36.619	28.592	47.115	112.326
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F ₀	3,837.000	1,533.000	1,350.000	6,720.000
LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO-F _e	3,836.999	1,533.002	1,349.998	6,719.999
X ² - LOS LIBROS ELECTRÓNICOS INCIDEN EN UNA MEJOR FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO	33.073	17.854	42.571	93.498

$$X^2 = 331.384$$

Numero de filas (n) = 36

Numero de Columnas (M) = 3

Probabilidad (α) = 0.05

Grado de Libertad, gl = 70

El valor crítico de la prueba, considerando 70 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.30$.

$$x^2 = 331.384$$

$$VC = 150.2$$

$$x^2 > = \text{Valor Crítico}$$

Por lo tanto,

$$(331.384) > = (150.2)$$

Entonces se rechaza la H_0 .

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ **$H_1 > H_0$** de los 320 datos extraídos de la unidad de análisis; revelaron que “Los libros

electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.”.

5.3. APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN

Los gastos públicos en el Perú son financiados en promedio en un 80% con los ingresos tributarios; de allí la importancia de combatir la evasión mediante diferentes medios.

La administración tributaria como es SUNAT; viene implementando una serie de medidas tendentes a reducir la evasión y; uno de los logros trascendentales de los últimos años ha sido, la creación del Sistema de Libros Electrónicos, denominado (SLE-PLE o SLE-PORTAL); que no es otra cosa de estar interconectado a través de intranet entre la Administración Tributaria (SUNAT) y el contribuyente; con la finalidad de que éste organismo del estado esté informado en tiempo real de las operaciones contables que realizan los contribuyentes y; de esta manera propender a reducir la evasión tributaria.

El Sistema de Libros Electrónicos es obligatorio su uso a partir del 01 de enero del 2014 mediante Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT dispuso que a partir del 01 de enero de 2014, los contribuyentes (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 500 UIT, entre los meses de julio de 2012 a junio de 2013, que se encontraban obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Que, según dicha norma legal, para determinar las 500 UIT, deberían de utilizar como referencia la UIT vigente a julio 2012 (S/. 3,650), con lo cual el monto resultante era de S/ 1'825,000. Para tal efecto, deberían considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 109, 112 y 160

del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual.

Por excepción la generación de estos registros solo podía realizarse utilizando el SLE-PLE, sin embargo de conformidad a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 121-2014/SUNAT, a partir del 08 de mayo de 2014 se dispuso que los afiliados al SLE-PLE puedan cambiar el llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras al SLE-PORTAL, para lo cual deberá generar dichos registros en ese sistema.

Así, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica deberían haber cumplido con:

- .- Cerrar los Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2013, previo registro de lo que corresponda anotar en estos.
- Optar por llevar de manera electrónica en el SLE-PLE los Libros y/o Registros señalados en el Anexo N.º 4 "Relación de Libros y/o registros que pueden ser llevados voluntariamente de manera electrónica" de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009-SUNAT y normas modificatorias, en cuyo caso era de aplicación lo dispuesto en el literal c) del artículo 6º de dicha resolución.

Los sujetos obligados llevarán sus registros electrónicos conforme a las normas del SLE-PLE o SLE-PORTAL, según el sistema que elijan.

Así en los ejercicios sucesivos hasta hoy en día, se han ido dando dispositivos reguladores del uso de los libros electrónicos que a continuación se detallan:

Los nuevos sujetos obligados a partir del 2015, eran:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2015/SUNAT se modificaron las condiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT para los sujetos obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2015.

En este sentido, a partir de dicha fecha, los contribuyentes del Régimen General con estado de RUC activo (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 y que se encontraban obligados a llevar libros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV, se encontraban obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Para determinar las 150 UIT se utilizó como referencia la UIT vigente durante el 2014 (S/. 3,800), con lo cual el monto resultante es de S/. 570,000. Así mismo se debería considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGV - Renta Mensual.

Así, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica Se deberían haber cerrado los registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2014 previo registro de lo corresponda anotar en estos.

La Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT estableció las reglas para considerar a los nuevos sujetos obligados a llevar Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera

electrónica a partir del 01 de enero de 2016. Así, estaban obligados los sujetos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Se encuentren inscrito en el RUC con estado activo al 01 de enero de 2016
- Se encuentren acogidos al Régimen General o Especial del Impuesto a la Renta
- Estén obligados a llevar a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV
- No hayan sido incorporados al SLE-PLE
- No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema
- No hayan generados los registros en el SLE-PORTAL
- Hayan obtenido en el ejercicio 2015 ingresos iguales o mayores a 75 UIT.

Para tal efecto se utiliza como referencia la UIT vigente para el ejercicio 2015 y se considerarán los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGC - Renta Mensual.

Por lo que, los efectos de la obligación de llevar los libros de manera electrónica, debían de haber cerrado los registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2015 previo registro de lo corresponda anotar en estos; dispositivo que a la fecha actual sigue vigente.

Como es conocido la SUNAT tiene como función principal fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto de personas como de

empresas, de los impuestos que son administrados por el gobierno central.

Como también es conocido en los impuestos que son administrados por la SUNAT, existen altos grados de evasión tributaria y en el caso de las empresas, altos grados de evasión tanto en el impuesto a la renta como en el impuesto general a las ventas y, en la provincia de Huánuco se produce el mismo fenómeno y que la contabilidad manual y computarizada han permitido que dichas empresas evadan impuestos con mucha facilidad y, no fácilmente detectadas por la administración tributaria debido a que no existen mecanismos adecuados que le permitan una mejor fiscalización a los que venían realizando y, que la creación del Sistema de Libros Electrónicos((SLE-PLE o SLE-PORTAL), logrará que dicha evasión se reduzca muy significativamente.

Como se puede apreciar lo señalado precedentemente en el presente trabajo de investigación el aporte científico no es sólo de tipo tributario sino también contable; debido a que el Sistema de Libros Electrónicos, es un conocimiento moderno que se viene implementando en el país con el fin de combatir el problema social de la evasión tributaria.

Consideramos que el Sistema de Libros Electrónicos significa un gran avance en el conocimiento tributario - contable, debido a que no sólo sirve para combatir la evasión; sino también una mejor administración con bajos costos para la empresa y para la administración tributaria una eficiencia de control y una oportuna fiscalización con resultados óptimos desde un punto de vista de la recaudación. .

Con el Sistema de los Libros Electrónicos, el país alcanza los estándares internacionales óptimos en el control de la evasión tributaria que es un

fenómeno social que, no sólo existe en el Perú sino a nivel mundial de allí la preocupación de los gobiernos de turno disponen de grandes recursos para dotar a la administración tributaria de un presupuesto muy apropiado que les permite crear sistemas de recaudación acorde con el avance científico y tecnológico del mundo actual y; uno de ellos en el país es el Sistema de Libros Electrónicos.

CONCLUSIONES

1. Con la presente investigación se logró determinar que Los libros electrónicos (a través de sus dimensiones Libros Electrónicos e Información) inciden en la reducción de la evasión tributaria (a través de sus dimensiones: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Administración Tributaria) en las empresas de la provincia de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la Hipótesis General mediante la prueba del chi cuadrado (Tabla Nro. 65).
2. Los libros electrónicos vistos desde las dimensiones: Libros electrónicos(a través de sus indicadores: Libro de Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, Libro Diario, Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Registro de Activos Fijos, Registro de Compras, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario Permanente Valorizado, Registro de Ventas e Ingresos) e Información (a través de sus indicadores: Libros electrónicos, Informaciones de los Libros Electrónicos, Información de Comprobante de Pago). Y la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco a través de sus indicadores: Ingresos, Gastos, Resultados, Base Cierta, Base Presunta, PDT Mensual, PDT Anual; se logró determinar que: “Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco” tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la Primera Hipótesis Específica mediante la prueba del chi cuadrado (Tabla Nro. 62).
3. Los libros electrónicos vistos desde las dimensiones: Libros electrónicos(a través de sus indicadores: Libro de Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, Libro Diario, Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Registro de Activos Fijos, Registro de Compras, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario

- Permanente Valorizado, Registro de Ventas e Ingresos) e Información (a través de sus indicadores: Libros electrónicos, Informaciones de los Libros Electrónicos, Información de Comprobante de Pago). Y la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco a través de sus indicadores: Crédito Fiscal por Compras, PDT Mensual, Base Cierta, Base Presunta; se logró determinar que: Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la Segunda Hipótesis Específica mediante la prueba del chi cuadrado (Tabla Nro. 63).
4. Los libros electrónicos vistos desde las dimensiones: Libros electrónicos(a través de sus indicadores: Libro de Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, Libro Diario, Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Registro de Activos Fijos, Registro de Compras, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario Permanente Valorizado, Registro de Ventas e Ingresos) e Información (a través de sus indicadores: Libros electrónicos, Informaciones de los Libros Electrónicos, Información de Comprobante de Pago). Y la mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco a través de sus indicadores: Fiscalización Parcial, Fiscalización Definitiva, Resolución de Determinación, Resolución de Órdenes de Pago, Resolución de multa.; se logró determinar que: Los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la Tercera Hipótesis Específica mediante la prueba del chi cuadrado (Tabla Nro. 64).

SUGERENCIAS

1. Se recomienda a las empresas de la provincia de Huánuco formalicen de manera permanente sus obligaciones respecto a las declaraciones tributarias a través de Los Libros Electrónicos ya que mediante estas acciones oportunas permitirán reducir la evasión tributaria.
2. Se recomienda a las empresas de la provincia de Huánuco formalicen de manera permanente sus obligaciones respecto a las declaraciones tributarias a través de Los Libros Electrónicos ya que mediante estas acciones oportunas permitirán reducir la evasión del impuesto a la renta.
3. Se recomienda a las empresas de la provincia de Huánuco formalicen de manera permanente sus obligaciones respecto a las declaraciones tributarias a través de Los Libros Electrónicos ya que mediante estas acciones oportunas permitirán reducir la evasión del impuesto general a las ventas.
4. Se recomienda a las empresas de la provincia de Huánuco formalicen de manera permanente sus obligaciones respecto a las declaraciones tributarias a través de Los Libros Electrónicos ya que mediante estas acciones oportunas permitirán mejorar la fiscalización tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTALES

- ✓ A. MARINO. Lógica informática, derecho y Estado, Internet: realidad, informática y derecho. Fondo Editorial de la UIGV, Lima, 2015, 1°ed., pp. 159.
- ✓ Cárdenas, N. (2010) Influencia de la informalidad en la competitividad de la micro y pequeña empresa en la región Arequipa. Arequipa.
- ✓ Cepeda Ulloa, Fernando. (2004). "Corrupción Administrativa en Colombia", Vol. 1, Julio, No. 4, Colombia, pp.428
- ✓ Código Civil Peruano.
- ✓ Código del Impuesto a la Renta.
- ✓ Código Tributario Peruano.
- ✓ Constitución Política del Perú 1993.
- ✓ Engel, Eduardo; Galetovic, Alexander y Raddatz, Claudio (1998). "Reforma tributaria y distribución del ingreso en Chile", Serie Economía No.40, Agosto, Centro de Economía Aplicada, Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile, pp.432.
- ✓ Gerardo Ataliba. Título hipótesis De Incidencia Tributaria. Clasificación Jurídica De Los Tributos Capítulo I Criterio De Clasificación52 El Criterio Jurídico De Clasificación Esta En La Consistencia De La Hipótesis De Incidencia Impreso En PerúTalleres Industrial Grafica SAC. Lima Perú P 168
- ✓ Ferrer, A. (2004) Formulación, análisis e interpretación de estados financieros en sus ocho fases más importantes. Lima Pacífico Editores.
- ✓ Fontana, Alejandro. (2008). "La Recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del IGV". En: Revista Business, Agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidadde Piura, Perú, pp.411
- ✓ Gutiérrez, M. (2011) Análisis Contable para Directivos (1° Edición) Valencia: Wolters Kluwer España.

HEMEROGRÁFICAS

- ✓ C. GARCÍA NOVOA, “Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales”. En: Vectigalia. Lima, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, N° 1, p. 121 citado por D.ECHAIZ MORENO,S.ECHAIZ MORENO, “La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para un Futura Reforma”, Revista Derecho & Sociedad, N° 43, Diciembre 2014, p.153, nota: 2.
- ✓ J.AREVALO MOGOLLÓN, Tratamiento contable y tributario para asociaciones sin fines de lucro, Antecedentes internacionales. Revista Actualidad Empresarial, Pacífico, ed 1°, Lima, p.8.
- ✓ J.RAMOS ÁNGELES, “La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario”, obra citada, p. A2. citado por D.ECHAIZ MORENO,S.ECHAIZ MORENO, “La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para un Futura Reforma”, Revista Derecho & Sociedad, N° 43, Diciembre 2014, p.153, nota: 4.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

- ✓ “Así afectará a Internet la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/tecnologia/2014/10/29/5450b3caca4741943c8b4572.html>»El Mundo. (11/06/2016).
- ✓ C. ROBLES MORENO, Universidad Pontificia Católica del Perú, Reflexiones sobre Derecho Tributario y Derecho Constitucional. los Principios Constitucionales tributarios Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/> (02/06/2016).
- ✓ Congreso de la República del Perú D. Solórzano Tapia. La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. 1. 10.Métodos y causas de la elusión tributaria. 27.

- [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).
- ✓ <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas>.
 - ✓ D.SOLORZANO TAPIA. Congreso de la República del Perú, La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. 1. 10. Métodos y causas de la elusión tributaria. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf) (02/04/2016).
 - ✓ J.PAREDES MARROQUIN. La capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del estado constitucionalización: Relativización de los índices o manifestaciones de riqueza. Recuperado de: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5281/PAREDES_MARROQUIN_JUAN_CAPACIDAD_CONTRIBUTIVA.pdf?sequence=1\(15/06/2016\)](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5281/PAREDES_MARROQUIN_JUAN_CAPACIDAD_CONTRIBUTIVA.pdf?sequence=1(15/06/2016)).

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LOS LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – 2017”.

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	a) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	a) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	a) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE INDEPENDIENTE	LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	Estructura De Los Libros Electrónicos	- Libro Caja y Bancos - Libro de Inv. y Balances - Libro de Retenciones - Libro Diario - Libro Diar. Form.Simpli. - Libro Mayor - Registro de Act. Fijos - Registro de Compras - Registro de Consignaciones - Registro de Costos - Registro de Invent. Permanente en Unidades Físicas - Registro de Invent. Permanente Valorizado - Registro de Ventas e Ingresos
								Información	- Libros Electrónicos. - Inf. De los Libros Electrónicos - Inf. Del Comprobante de Pago.
TIPO DE INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN APLICADA			NIVEL DE INVESTIGACIÓN		NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO		
UIVERSO		3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							
MUESTRA		320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	b) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	b) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	b) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE INDEPENDIENTE	LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	Estructura De Los Libros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Libro Caja y Bancos - Libro de Inv. y Balances - Libro de Retenciones - Libro Diario - Libro Diar. Form.Simpli. - Libro Mayor - Registro de Act. Fijos - Registro de Compras - Registro de Consignaciones - Registro de Costos - Registro de Invent. Permanente en Unidades Físicas - Registro de Invent. Permanente Valorizado - Registro de Ventas e Ingresos
TIPO DE INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN APLICADA			NIVEL DE INVESTIGACIÓN		NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO		
UIVERSO		3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							
MUESTRA		320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	c) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	c) Los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE INDEPENDIENTE	LOS LIBROS ELECTRÓNICOS	Estructura De Los Libros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Libro Caja y Bancos - Libro de Inv. y Balances - Libro de Retenciones - Libro Diario - Libro Diar. Form.Simpli. - Libro Mayor - Registro de Act. Fijos - Registro de Compras - Registro de Consignaciones - Registro de Costos - Registro de Invent. Permanente en Unidades Físicas - Registro de Invent. Permanente Valorizado - Registro de Ventas e Ingresos
								Información	<ul style="list-style-type: none"> - Libros Electrónicos. - Inf. De los Libros Electrónicos - Inf. Del Comprobante de Pago.
TIPO DE INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN APLICADA			NIVEL DE INVESTIGACIÓN		NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO		
UIVERSO		3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							
MUESTRA		320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	a) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	a) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	a) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto a la renta en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE DEPENDIENTE Reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Impuesto a la Renta	- Ingresos - Gastos - Resultados - Base Cierta - Base Presunta - PDT Mensual - PDT Anual
							Impuesto General a las Ventas	- Crédito Fiscal por Compras - PDT Mensual - Base Cierta - Base Presunta
							Administración Tributaria	- Fiscalización Definitiva. - Resolución de Determinación. - Resolución de Órdenes de Pago.
TIPO DE INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN APLICADA			NIVEL DE INVESTIGACIÓN		NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO	
UIVERSO		3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.						
MUESTRA		320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.						

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	b) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	b) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	b) Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE DEPENDIENTE Reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Impuesto a la Renta	- Ingresos - Gastos - Resultados - Base Cierta - Base Presunta - PDT Mensual - PDT Anual
							Impuesto General a las Ventas	- Crédito Fiscal por Compras - PDT Mensual - Base Cierta - Base Presunta
							Administración Tributaria	- Fiscalización Definitiva. - Resolución de Determinación. - Resolución de Órdenes de Pago.
TIPO DE INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN APLICADA			NIVEL DE INVESTIGACIÓN		NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO	
UIVERSO		3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.						
MUESTRA		320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.						

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	c) ¿En qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco?	Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	c) Determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	c) Los libros electrónicos inciden en una mejor fiscalización de la administración tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	VARIABLE DEPENDIENTE Reducción de la evasión tributaria en las empresas de la provincia de Huánuco.	Impuesto a la Renta	- Ingresos - Gastos - Resultados - Base Cierta - Base Presunta - PDT Mensual - PDT Anual
							Impuesto General a las Ventas	- Crédito Fiscal por Compras - PDT Mensual - Base Cierta - Base Presunta
							Administración Tributaria	- Fiscalización Definitiva. - Resolución de Determinación. - Resolución de Órdenes de Pago.
TIPO DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN APLICADA				NIVEL DE INVESTIGACIÓN	NIVEL DESCRIPTIVO- EVALUATIVO		
UIVERSO	3733 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							
MUESTRA	320 empresas de la provincia de HUÁNUCO.							

ANEXO 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo....., He leído y escuchado satisfactoriamente las explicaciones sobre este estudio y he tenido la oportunidad de hacer preguntas. Estoy enterado de los riesgos y beneficios potenciales de participar en este estudio y sé que puedo retirarme de él en cualquier momento.

Por lo tanto, autorizo el uso de la información para los propósitos de la investigación, y **ACEPTO** participar voluntariamente en el estudio de **“LOS LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – 2017”**, del cual fui informada y no me causara daño alguno, contra mi persona. En fe de lo manifestado, firmo la presente.

Fecha,..... del 2018

.....

Firma

**ANEXO 03
CUESTIONARIO**

INDICADOR: LIBRO DE CAJA Y BANCOS.

PREGUNTA No.01

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar la contabilidad a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES

PREGUNTA No.02

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro de Inventarios y Balances a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBRO DE RETENCIONES

PREGUNTA No.03

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro de Retenciones incisos e) y f) de Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBRO DIARIO

PREGUNTA No.04

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Diario a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBRO DIARIO DE FORMATO SIMPLIFICADO**PREGUNTA No.05**

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Diario de Formato Simplificado a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBRO MAYOR**PREGUNTA No.06**

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Libro Mayor a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS**PREGUNTA No.07**

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Activos Fijos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE COMPRAS**PREGUNTA No.08**

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Compras a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE CONSIGNACIONES**PREGUNTA No.09**

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Consignaciones a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()

3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE COSTOS

PREGUNTA No.10

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Costos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
 2. EN DESACUERDO ()
 3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FISICAS

PREGUNTA No.11

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
 2. EN DESACUERDO ()
 3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO

PREGUNTA No.12

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Inventario Permanente Valorizado a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
 2. EN DESACUERDO ()
 3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PREGUNTA No.13

¿Es cierto que usted no conoce sobre la obligatoriedad que su empresa debe llevar en la contabilidad el Registro de Ventas e Ingresos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
 2. EN DESACUERDO ()
 3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: LIBROS ELECTRÓNICOS**PREGUNTA No.14**

¿Es cierto que usted conoce que su empresa no lleva la contabilidad a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: INFORMACIONES DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS**PREGUNTA No.15**

¿Es cierto que usted no produce información para su empresa a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: INFORMACION DE COMPROBANTE DE PAGO**PREGUNTA No.16**

¿Es cierto que usted conoce que su empresa no produce información respecto a los comprobantes de pagos a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: INGRESOS**PREGUNTA No.17**

¿Es cierto que usted no conoce sobre los ingresos declarados en los Libros Electrónicos, y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: GASTOS**PREGUNTA No.18**

¿Es cierto que usted no conoce sobre los gastos declarados en los Libros Electrónicos y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: RESULTADOS**PREGUNTA No.19**

¿Es cierto que usted no conoce sobre los resultados declarados en los Libros Electrónicos y que además permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: BASE CIERTA**PREGUNTA No.20**

¿Cree usted que la Base Cierta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos refleja el estado real de su empresa?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

PREGUNTA No.21

¿Cree usted que la Base Cierta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: BASE PRESUNTA**PREGUNTA No.22**

¿Cree usted que la Base Presunta declarada a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta realizada a través de los Libros Electrónicos coincide con el estado real de su empresa?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

PREGUNTA No.23

¿Cree usted que la Base Presunta declarada a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: PDT MENSUAL**PREGUNTA No.24**

¿Es cierto que usted no declara el PDT mensual a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

PREGUNTA No.25

¿Cree usted que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT por medio de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: PDT ANUAL**PREGUNTA No.26**

¿Es cierto que usted no declara el PDT anual a través de los Libros Electrónicos?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: PDT ANUAL**PREGUNTA No.27**

¿Cree usted que las declaraciones anuales que hace su empresa con el PDT a través de los Libros Electrónicos permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: CREDITO FISCAL POR COMPRAS**PREGUNTA No.28**

¿Cree usted que las declaraciones del crédito fiscal por compras del Impuesto General a las Ventas que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: PDT MENSUAL**PREGUNTA No.29**

¿Cree usted que las declaraciones mensuales que hace su empresa con el PDT que su empresa no realiza a través de los Libros Electrónicos no permiten reducir la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: BASE CIERTA**PREGUNTA No.30**

¿Cree usted que la Base Cierta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: BASE PRESUNTA**PREGUNTA No.31**

¿Cree usted que la Base Presunta del Impuesto General a las Ventas que su empresa no declara a la SUNAT a través de los Libros Electrónicos no permite reducir la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: FISCALIZACIÓN PARCIAL**PREGUNTA No.32**

¿Cree usted que el rol de Fiscalización Parcial realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: FISCALIZACIÓN DEFINITIVA**PREGUNTA No.33**

¿Cree usted que el rol de Fiscalización Definitiva realizada por la SUNAT a través de los Libros Electrónicos contribuye a la reducción de la evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()

3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: RESOLUCION DE DETERMINACION

PREGUNTA No.34

¿Considera usted que la Resolución de Determinación que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: RESOLUCION DE ÓRDENES DE PAGO

PREGUNTA No.35

¿ Considera usted que la Resolución de Órdenes de Pago que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

INDICADOR: RESOLUCION DE MULTA

PREGUNTA No.36

¿Considera usted que la Resolución de Multa que emite la SUNAT se debe a que su empresa no utiliza los Libros Electrónicos y además no permite la reducción de evasión tributaria?

1. DE ACUERDO ()
2. EN DESACUERDO ()
3. NO SABE NO OPINA ()

NOTA BIOGRÁFICA

C.P.C. Huaynate Delgado Elías Tito, nació en la ciudad de Junín en el año 1971, realizó sus estudios Universitarios en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, obteniendo EL Grado Profesional de Contador Público en el año de 1998, ejerció su especialidad en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” como Docente, luego continuó con sus estudios de Maestría en Gestión y Negocios con mención en Tributación en el año 2006, posteriormente continuo su estudio de Doctorado en Contabilidad la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco.

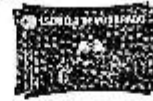


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco - Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Carretera Universitaria, Tarma y A. Huánuco, Pisco - Cuzco
Teléfono 514760 - Fax: 514760 - www.posgrado.unhval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado; siendo a las 18:00 hrs. del día lunes 09.ABRIL.2018; el aspirante al Grado de Doctor en Contabilidad, Elías Tito HUAYNATE DELGADO, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: "LOS LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - 2017", ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

- | | |
|------------------------------|------------|
| Dr. Abner FONSECA LIVIAS | Presidente |
| Dr. Arturo RIVERA Y CALDAS | Secretario |
| Dr. Eimer JAIMES OMONTE | Vocal |
| Dr. Florencio ESPINOZA HULRE | Vocal |
| Dr. David MARTEL ZEVALLOS | Vocal |

Asesor de Tesis, Dr. Américo Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRÍA (Resolución N° 1794-2017-UNHVAL/CFG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver; hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las observaciones siguientes:

.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de Diecisiete (17)

Equivalente a APROBADO, por lo que se recomienda (Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman la presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 18:00 horas del 09 de abril de 2018.

.....
PRESIDENTE
DNI N° 220012406

.....
SECRETARIO
DNI N° 220011131

.....
VOCAL
DNI N° 22912223

.....
VOCAL
DNI N° 000004450

.....
VOCAL
DNI N° 229221036

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: ELIAS TITO HUAYNATE DELGADO _____

DNI: 20900669 _____ **Correo electrónico:** elishude@hotmail.com _____

Teléfono de casa: 511342 _____ **Celular:** 962652499 _____ **Oficina:** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO
Doctorado: EN CONTABILIDAD

Grado Académico obtenido:

DOCTOR EN CONTABILIDAD

Título de la tesis:

“LOS LIBROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – 2017”

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar “X”	Categoría de acceso	Descripción de acceso
x	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción “Público” a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.


En caso haya marcado la opción “Restringido”, por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 10 de enero de 2019 _____



 Firma del autor